TOMO 192 — Montevideo, Jueves 10 de Setiembre de 1953 — Núm. 14031

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se fijan las graduaciones para la clasificación de vinos nacionales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 y 3

Patentes de invención y privilegios industriales

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan las graduaciones para la clasificación de vinos nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1953 (Carp. 1230|949|A-26).

Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos, a efecto de que sean fijadas las relaciones que deben establecerse para la clasificación de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha del año 1953.

De conformidad con lo determinado por las leyes de la materia, y

De acuerdo a lo aconsejado por el Laboratorio Químico de la Dirección citada y la Comisión Enotécnica Asesora, oída la Inspección General de Hacienda y con la opinión de la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las relaciones de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha de 1953, en la siguiente forma:

Grado Mínimo: Para su comercialización, ya se trate de vinos clasificados naturales, o que resulten legalmente artificiales, sea por no encuadrar dentro de las relaciones que se establecen en el presente decreto, o por no reunir las condiciones exigidas por el artículo 2.o de la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903:

Vinos Tintos, 10º; Vinos Blancos, 10º; Vinos Claretes, 10º5.

Grado mínimo para que un vino clarete pueda ser alcoholizado a 10º5, 9º5.

Serán considerados como clarete, aquellos vinos elaborados como tales y cuya graduación alcohólica no sea inferior a 9º5 y deberán ser alcoholizados a 10º5 como mínimo, siempre que no haya que observar a su composición y su proporción de extracto lo permita.

Los que sólo alcancen a 9º0 y se encuentren dentro de las condiciones expresadas precedentemente, podrán ser alcoholizados, previo estudio de la Comisión Enotécnica Asesora.

Grado mínimo para la elaboración de vermout y vinos licorosos. — (Ley 8.372 de 25 de octubre de 1928): Vinos Tintos, 10º0; Vinos Blancos, 9º0; Vinos Claretes 10º5.

Para los vinos blancos que a juicio de la Comisión Enotécnica Asesora, se justifique que han sido elaborados con uva moscatel, semillón, tribiano o su mezcla 8º5.

Suma alcohol ácido. — Vinos Tintos, de 13.00 a 18.50; Vinos Blancos, de 13.00 a 18.50; Vinos Claretes, de 13.50 a 18.50.

Los vinos blancos que, a juicio de la Comisión Enotécnica Asesora, se justifique que han sido elaborados con uva semillón, moscatel o su mezcla, cuando acusen suma inferior a 13.00 hasta 12.50, serán considerados naturales siempre que no haya otra observación que hacer a su composición.

Todos aquellos vinos tintos, blancos o claretes, con graduación inferior a la mínima y que sean presentados para ser alcoholizados hasta el grado mínimo fijado para su comercialización, se admitirá al solo efecto de ser declarados naturales, la siguiente suma:

Vinos Tintos desde 11.00; Vinos Blancos desde 10.00; Vinos Claretes desde 12.00.

Relación alcohol extracto

Vinos Tintos: Con graduación hasta 10º0, hasta 4.5; con graduación mayor de 10º0, hasta 4.7.

Con una tolerancia de dos décimos para los que acusando más de 11º0 no ofrezcan otra observación en sus componentes.

Vinos Claretes: Tipos A, B y C, con graduación hasta 11º0, hasta 5.0; tipos A, B y C con graduación mayor de 11º0, hasta 5.2; tipo F con cualquier graduación, 6.0; tipos D y E con graduación hasta 10º5, hasta 6.5; tipos D y E con graduación mayor de 10º5 hasta 6.8.

Vinos Blancos: Con graduación hasta 6º0, hasta 6.5; con graduación de 10º1 hasta 11º0, hasta 6.8; con graduación mayor de 11º0, hasta 7.2.

Art. 2º Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de naturales a todos aquellos vinos que se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

A) Todo vino que habiendo sido alcoholizado a los efectos de alcanzar la graduación mínima reglamentaria, y cuya relación alcohol extracto exceda hasta cuatro décimos del límite fijado para los mismos.

B) Los vinos blancos de gota, elaborados con autorización de la Dirección General de Impuestos Internos, destinados exclusivamente para la elaboración de vino tipo "Champagne" por fermentación, y en cuyo expediente debe constar la cantidad del mismo, variedad de uva y método de elaboración, siempre que el Laboratorio Químico no tenga que observar a sus componentes.

C) Todos aquellos vinos que aún cuando no encuadren dentro de las relaciones fijadas para la suma alcohol-ácido o la relación alcohol-extracto, sean considerados naturales por la Comisión Enotécnica Asesora, en mérito a su composición.

Art. 3º La Dirección General de Impuestos Internos, podrá expedir los certificados correspondientes a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en plumas estilográficas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 7.640 formulada por el señor Milton Reynolds, para "Mejoras

en plumas estilográficas", como reválida de la patente Nº 2.435.185, concedida en Estados Unidos de América, con fecha 27 de enero de 1948;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias de los artículos 2º y 31 a 34 de la ley de la materia Nº 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Milton Reynolds, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en plumas estilográficas", como reválida de la patente Nº 2.435, concedida en el país de origen, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El plazo de la patente vencerá el 27 de enero de 1963.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se concede patente de invención para "Máquina decoradora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 7.204, formulada por el señor José Papini, de Buenos Aires (R. A.), para "Máquina decoradora".

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, limitada a su conjunto, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor José Papini, de Buenos Aires (R. A.), acta Nº 7.204, para "Máquina decoradora", por el término de quince (15) años con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto de las reivindicaciones con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de agosto de 1953.

680—Concédese a la firma S. A. Fábrica de Alpargatas, exoneración del pago de la patente de giro correspondiente al establecimiento dedicado a la fabricación de una mezcla de yute y de fibra de hoja de palma que utiliza para la fabricación de plantillas para alpargatas, que la firma interesada posee en Castillos (4.a sección judicial de Rocha).

681—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el "aceite de bacalao industrial" empleado en la preparación de aceites sulfonados.

682—Declárase que la característica que le corresponde a la Agencia de Correos creada por resolución de 19 de mayo de 1953, a la altura del kilómetro 319 de la línea Florida - Blanquillo (Departamento de Durazno) es J—8 y nó Y—8 como se estableció por error en la citada resolución.

683—Autorízase a la Dirección de Industrias para liquidar a partir del 1.o de mayo de 1953, el rubro de Gastos Autorizados 1.08, por concepto de Quebrantos de Caja.

684—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expediente formado con motivo de la exoneración del señor Fidel Serra, del cargo que desempeñaba en el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

685—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diez felpudos, por la suma total de $ 58.00.

686—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de diversos materiales destinados al arreglo del hall del edificio Central, por la suma total de $ 584.80

687—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir dos muebles metálicos chicos, en la suma total de pesos 360.00.

688 al 691—Concédese el registro de la marca "Asmacal", acta N.o 50.036, solicitado por Laboratorio Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard.

692—Idem "Azufrol", acta N.o 48.140 solicitado por Compañía Azufrera Uruguaya Ltda.

693—Idem "Exodolan Maltex", acta N.o 47.306, solicitado por Theo Frank, Soc. de Resp. Ltda.

694—"Loro", acta N.o 37.479, solicitado por los señores G. Garrido y Cía.

695—Concédese la renovación del registro de la marca "Caperucita", acta número 46.186, solicitado por la firma Abadie Soriano y Reber.

696—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Juniperus Oxycedrus", acta N.o 46.487, formulada por la firma Leopoldo Felipe Carnelli.

697—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Analges", acta número 46.981, formulada por el señor José Miguez.

698—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Corhermona", acta N.o 44.819, formulada por G. Kupper y Cía. Ltda.

699—Desestímase la solicitud de exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria, formulada por el señor Santiago Banchero, para su propiedad empadronada con el N.o 81.778, sita en la calle Millán 3296, de esta ciudad.

699 bis—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para que en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, curse invitación al Instituto Interamericano para deliberar acerca de la posibilidad de suscribir contrato sobre el establecimiento del Servicio de Productividad Industrial en nuestro país.

700—Apruébase la reforma estatutaria de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" (FUNSA).

701—Mensaje al Tribnal de lo Contencioso Administrativo, contestando al remitido por dicho Cuerpo, con fecha 10 de agosto de 1953, relacionado con los autos "Asociación de Bancarios del Uruguay. Acción de nulidad".

702—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para los choferes al servicio de particulares, en el departamento de Montevideo.

703—Idem para el personal comprendido en el decreto de 25 de enero de 1947 de los Grupos 5—A C—D—E—F (Industria Metalúrgica) del departamento de Montevideo.

704—Idem para el personal que trabaja en talleres mecánicos, chapistas, auxilio automovilístico, mecánica de precisión y demás actividades comprendidas dades comprendidas en el Grupo 18.

705— Resolución confirmando la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 4 de junio de 1950, por la que se le intimó a la firma "David Cuenca", el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex empleado señor Julio C. Walter, por concepto de sueldos y bonificación, no ajustados a su categoría de corredor.

706—Idem de fecha 29 de mayo de 1952, por la que se le intimó a la firma Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex operario, señor José Petit, por concepto de jornales no ajustados al laudo respectivo.

707—Idem de fecha 23 de mayo de 1952, por la que se le intimó a la firma "Cianciarullo y Cía. "la regularización de los sueldos abonados a su personal de "Limpieza", y le impuso una multa de pesos 200.00 por infracción a la ley número 10.449.

708—Idem de fecha 20 de mayo de 1952, por la cual se le aplicó a la firma Gunter Kaufman, (Empresa "La Segura") una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) por infracción a la ley N.o 10.449.

709—Confírmase la sanción aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con fecha 13 de agosto, de 1952, a la firma "Iris Braidot", por infracción a la ley N.o 6.874, fijando en definitiva el monto de la multa en la cantidad de $ 10.00, debiendo la firma recurrente reponer los timbres adeudados por valor de $ 7.00.

710—Resolución confirmando la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 19 de mayo de 1953,

por la que se le intimó a la firma "Ferrosmalt S. A.", el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su operario señor Ruben Robaina, por concepto de tareas de "oficial cañista", remuneradas con el salario de "medio oficial herrero".

La Secretaria

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 26 de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 42.490 "Vim" de los señores Linn y Cía. de Montevideo, R.O.U.. — Acta 7.018 "Máquina para armar calzado cementado" de los señores Enrique Schuster e hijo de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 5.714 "Mejoras en suelas para calzados" del señor Manuel Basañez Bilbao, de Chile. — Acta 7.633 "Procedimiento y planta de enfriamiento de cáñamo y otras plantas textiles" del señor Félix Pfeiffer de Buenos Aires, R. A. — Acta 51.641 "Whitehall" Salón Blanco del señor Juan Carlos Rinaldi de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.017 "Un nuevo timbre sincrónico" del señor Roberto Ravera Gluria, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7.577 "Nueva escopeta de caza" del señor José Celmi de Montevideo, R.O.U. — Acta 5.511 "Mejoras en bandas para prendas de vestir" de The Faultless Manufacturing Company de EE. UU. Montevideo. — Acta 45.694 "Gesa" de la General Electric S.A. de Montevideo, R. O.U. — Acta 7.815 "Una cunita desarmable para campo" del señor Rubens Machado Carvalho de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.827 "Molde para la confección de tejas de material calcáreo aglomerado" de Zaffaroni y Sánchez de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.992 "Mejoras en tapas para cierres de pomos metálicos u otros" del señor José Pedro Lonkay de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.253 "Método de acondicionamiento para la conservación de productos animales" de los señores Miguel Femenía y Jorge González de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.097 "Procedimiento para deshidratar substancias varias" de los señores Miguel Femenía y Jorge González de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 6.823 "Mejoras en y relacionadas con navajas de afeitar de seguridad" de los señores Sola Hnos. de Montevideo, R.O.U.. — Acta 7.726 "Mejoras en brazos y orejas para calderas y otros recipientes del señor César Carrera de Montevideo, R.O.U.

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 8.831 "Mejoras en o relativas a refinación de aceites grasos" de The Sharples Corp. de EE. UU. de América. — Acta 7.915 "Intercomunicación sistemas I., II. y III. Tipo I. del señor José Lassler de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.916 "Intercomunicación sistema I, II y III, Tipo II del señor José Lassler de Montevideo, República O. del Uruguay. — Acta 9.655 "Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros" de Cluett, Peabody y Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta 9.694 "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios" de Utah Scientific Research Foundation de EE. UU. — Acta 9.708 "Dispositivo de succión de aplicaciones múltiples de Alfredo Carlos Alberto Riella de Buenos Aires, R.A. — Acta 9.669 "Mejoras en licuadoras" del señor Francisco Rodríguez Mattoso de Brasil. — Acta 9.679 "Mejoras en discos y otras placas para grabación o reproducción de sonidos" del señor Atilio Benito Tiscornia de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.859 "Mástil sustentador para conductores eléctricos de alta tensión de *Motor* Columbus S.A. de Suiza. — Acta 9.507 "Máquina obturadora al vacío para envases" de Rancho Granada Co. de EE. UU. de América. — Acta 9.589 "Aparato para prensar materiales detergentes" de Warren Williams Sweet y Charles Frederich Fischeer de EE.UU. de América. — Acta 8.804 "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos" de Coteco Cía. Técnica y Comercial S. de R. Ltda. de Buenos Aires, R.A. — Acta 9.637 "Un cartel confeccionado principalmente fluorescente" de Héctor Goyena Diez y Milton Fernando Carballo, de Montevideo. — Acta 8.096 "Perfeccionamientos en los siguientes para pistones de motores a explosión" del señor Joaquín Jofre Buxeda de España. — Acta 8.560 "Nuevo juego de entretenimiento" de Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.271 "Perfeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares o relacionados con ellas" de William Alphonse de Vigier de Inglaterra. — Acta 9.373 "Una cerradura con pestillo picaporte de doble efecto" del señor José Jardi Serralta de Montevideo, R.O.U. — Acta 7.098 "Mejoras en cinturones ortopédicos" del señor Jacobo Weldmann de R. Argentina. — Acta 9.706 "Sistema de semáforo para automóviles" del señor José Claro Premútico de Montevideo, R.O. U. — Acta 9.764 "Dispositivo para cierre hermético de hendijas de puertas y ventanas" del señor Juan Enrique Fabini Oroño de Montevideo. — Acta 9.703 "Nuevo relais para ser usado en instalaciones eléctricas de automóviles o vehículos similares" de Vake Didizián de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.699 "Mejoras en aparatos monederos" del señor Pedro Arturo Verteneul de Montevideo, R.O. U. — Acta 9.681 "Nuevo sistema de fijación y desplazamiento de la chapa de soporte de fichas o carpetas de los cajones de ficheros" de Omar Fontana S.A. de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.696 "Sistemas de seguridad para cajas de hierro" de Omar Fontana S.A. de Montevideo, R. O.U. — Acta 9.692 "Mejoras en portahilos" del señor Jorge Starcscosky Weisz de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.622 "Silla plegable" del señor Isidoro J. Bonora de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.693 "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén" de Utah Scientific Research Foundation de EE. UU. — Acta 9.695 "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina" de Carl Edward Forster Lawrie de Montevideo. R.O.U.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.179 "Un corpiño", del señor Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.003 "Mejoras en o relativas con la estructura de manijas de puertas', de Schlage Lock Company, de EE. UU. de América. — Acta 8.794 "Un tipo de máquina de hacer pozos para pilotes", de Victor R. Clerc, de oMntevideo, R. O. U.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 55.441 "Antiartrina", de Unifa S. A. Química e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 57.092 "Belciere", de Norton S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 54.058 "Metiosan", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo, R. O. U. — Acta 57.814 "Carbitol", de Carbide and Carbon Cremicals Corporation, EE. UU. de América. — Acta 62.300 "Tolseron", de E. R. Squibb y Sons, EE. UU. de América. — Acta 62.273 "Adismena", de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.), Suiza. — Acta 62.091 "Dos Sud Americanos", de Juan Carlos Barboza, Montevideo. — Acta 62.093 "Dos Centro Americanos", de Juan Carlos Barboza, Montevideo. — Acta 62.094 "Dos Norteamericanos", de Juan Carlos Barboza, Montevideo. — Acta 56.569 "Pullman", de Rothmans Limited, Inglaterra. — Acta 56.050 "Claeys", de Armand Ugon y Cía. Ltda., Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta 63.193 "Arboneeld", de E. I. du Pont Nemours and Company, de EE. UU. de América. — Acta 64.682 "Zelan", de E. I. du Pont de Nemours and Company, EE. UU. de América. — Acta 63.472 "Khelling - Cilag", de Cilag Aktiengesellschaft, Suiza.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los siguietnes asuntos: Acta 56.630 "Delle", de Compagnie General D' Entreprises Electriques S. A., de Francia. — Acta 65.194 "Pablum", de Mead Johnson y Company, EE. U. de América. — Acta 63.919 "Master", de Abal Hnos. S. A., Montevideo. — Acta 61.603 "Palacio de los Sandwiches", de Galvez, Montes de Oca y Cía., Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno Acta 64.863 "Frescoral" de E. Alvarez Pena, Montevideo. — Acta 9.596 "Procedimiento de tejido de punto y agujas etc." de Henri Adelin Marie Joseph Sornin de Leysat, Francia. — Acta 64.685 "Calcemina" de Alberto J. Roemmers, Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 64.603 "$" de I. Aktinol, Montevideo. — Acta 65.670 "Cosco" de Ricardo Garrido, Montevideo. — Acta 65.684 "Atuana" de Societe Guerlain, Francia. — Acta 63.978 "Zebrette" de Roberto Slowak, Montevideo. — Acta 64.817 "Partner" de Hannoversche Maschinenbau-Aktien Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), Alemania. — Acta 65.197 "Gustasan" de Valentín Natalio Embon, Montevideo. — Acta 64.158 "Lord's" de Antonio Dzamonja y Thomas Ostopjich, Montevideo.

—Se da por desistida la siguiente marca: Acta 49.436 "DIF" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, S. A. C. I. e Inmobiliaria, Montevideo.

—Se autorizan las transferencias de las siguientes marcas: Acta 44.400 "Casta diva" de Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo. — Acta 44.401 "Heno de Andalucía" de Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 59.957 "Nor-Aast" de Priestleys Limited, Inglaterra. — Acta 65.551 "Isodrazida" de Gerardo Ramón y Cía., Montevideo. — Acta 65.622 "Coagulantol" de Gerardo Ramón y Cía., Montevideo. — Acta 43.894 "Instantaneas" de Kodac Uruguaya Limitada, Montevideo. Acta 62.087 "Secloper" de Glaxo Laboratories Limited, Inglaterra. — Acta 61.436 "Patent" de Lostorto Industrial y Comercial S. A., Montevideo.. — Acta 64.992 "Coats" de J. y P. Costa Ltd. Escocia. —Acta 64.499 "Deminolit" de The Permutit Company Limited, Inglaterra. — Acta 56.268 "Sedis" de Compagnie de Transmissions Mecaniques "Seine Doubs Isere", Francia. — Acta 65.887 "Thermofelt" de Augusto Corallo S. A., Montevideo. — Acta 66.822 "Cabal" de Ramón Vilaltella, Montevideo. —Acta 64.376 "Corexa" de H. Harris, Montevideo. — Acta 63.492 "Calcihirrol" de Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo..

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta 9300 "Nuevo tipo de canilla" de Fabosa (Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A., Montevideo. — Acta 9340 "Un sistema de propaganda" de Angel Gorfaln Schnuster y Julio Echague Márquez, Montevideo. — Acta 9343 "Juego sobre presión de agua" de Felipe Bissio, Montevideo. — Acta 8645 "Nueva tulipa reflectora para el mejor aprovechamiento de la luz en la iluminación de calles" de *Branco* Okretic Buenos Aires (Rep. Argentina).

—Se autoriza la siguiente transferencias de patente: N.o 4.430 "Perfeccionamiento de uan máquina de vulcanizar para reparación de llantas y otros objetos" de Jersey Modern Equipment Ltda., Inglaterra.

—**Se conceden las siguientes patentes de invención:** Acta 8981 "Máquina para el establecimiento o recauchutage de la superficie, etc.. de Nicola Pedulla, Brasil. — Acta 8489 "Mejoras en máquinas lustradoras etc.", de The Hoover Company, Estados Unidos de América. — Acta 9.028 "Aparato automático manual para tejer con peine etc. de Willy Werner Leukeit, Suiza. — Acta 7.308 "Aparato para recauchutar la banda de redamiento de los neumáticos" de S. A. Caoutchouc Industrial et Derivies "Cid" de Suiza. — Acta 8950 "Mejoras en o relativas a puntales etc" de William Alphonse de Vigier, Inglaterra. — Acta 9.031 "Material absorbedor de grasitudes y pulidor" etc., de Gabriel Petritz y Bernardo Elpern, Montevideo. — Acta 8861 "Mejoras en o relativas a procedimientos y aparatos para tratar minerales y escorias" etc., de Vermiculite (London) Limited, Inglaterra. — Acta 8992 "Un dosificador de substancias pulverulentas" de Ariel Garbabarini, Montevideo. — Acta 8907 "Una mesa metálica para horno o secador calentada en su interior" etc, de Montevideo. — Acta 8670 "Esteras terapeúticamente valiosos y métodos" etc., de Parke Davis y Co., Estados Unidos de América.— Acta 8784 "Perfeccionamiento introducidos en el mando de los" etc. de Raymond Dewas, Francia. — Acta 7514 "Mejoras en o relativas a acumuladores y a la fabricación de los mismos" de The Electric Storage Battery Company, Estados Unidos de América. — Acta 8432 "Mejoras en o relativas a unines para juntar techos y paredes laterales" etc., de The Budd Company, Estados Unidos de América — Acta 9593 "Mejoras en ablandadores de caucho" de Unites Company, Estados Unidos de América. — Acta 7595 "Perfeccionamiento de medios para la fabricación de chapas" etc., de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, Montevideo. — Acta 8683 "Dispositivo perfeccionado para la calefacción" etc, de Car Elvio de Oliva Paz, Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 8969 "Cojinetes para eje de pedales en bicicletas" etc., de Gritzner Kayser Aktiengesellschft, Alemania. — Acta 8899 "Máquina de presión positiva para formar" etc., de The Forming Machine Company of América Inc., Estados Unidos de América. — Acta 8699 "Nuevo aparato dental para articular" etc., de Héctor Brugo Bonomi, Montevideo.

—**Se conceden vistas por el término de 20 días a los siguientes asuntos:** Acta 61.725 "Best Term" de Kaptur y Burstin, de Montevideo. — Acta 61.165 "Echo" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo. — Acta 66.250 "Ultralan" de Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra. Acta 66.413 "Lozadur" de Cyphosa, Ceramicas y Productos de Hormigón S. A., Montevideo. — Acta 62.052 "Guantex" de Sucesión Salomón J. Gadol, Montevideo. — Acta 9317 "Nuevo tipo de canilla con calentador de agua" de Enrique Tozzini, Montevideo. — Acta 9447 "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal" etc., Chemische Werke Albert, Alemania.

—**Se concede prorroga por 90 días a los siguientes asuntos:** Acta 9431 "Válvulas de material vinílico similar elástico' 'etc., de Manuel Ramira Gayo, Montevideo. — Acta 9243 "Procedimiento para producir un antibiótico" de Chas Pfizer y Co., Inc., Estados Unidos de América. — Acta 9554 "Un método y dispositivo para anodizar" etc., Rhonda Plating Works Limited, Inglatera. —

—**Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad:** Acta 9154 "Procedimiento para la produción de filamentos y fibras artificiales" etc., de Angel Ferretti, Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 9199 "Aparato para la formación de una mezcla combustible para aparatos de calefacción" de Alexis Kamarovsky, Montevideo. — Acta 9309 "Mejoras en filtros" de Stream Line Filters Limited, Londres.

—**Se detiene el trámite en los siguientes asuntos:** Acta 61.682 "Studios Rosart" de Rosa Kardos S. de Lukacs, Montevideo. — N.o 50.858 "La Fortaleza" de Herant Aidinian, Montevideo. — Acta 54.599 "Roldosina" de Raúl C. Berro, Montevideo. — Acta 57.731 "Curtiss" de The Curtiss Candy Company, Estados Unidos de América.

—**Por resolución Superior se conceden las siguientes patentes de invención:** N.o 60.971 "De Pe" de Eduardo Spitzer y Montevideo. — N.o 60.969 "Emarbron" de Eduardo Marques Castro y Cía., Montevideo. — N.o 4.644 "Plumas estiligráficas o de fuente" de The Parker Pen Company, Estados Unidos de América.— N.o 60.970 "Vodor" de Vidor Limited Company, Inglaterra.

—**Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes de invención:** Acta 44.275 "Rinotiazol" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, S. A., Comercial Industrial e Inmobiliaria, Montevideo. — Acta 35.604 "Heparsen" de Veiga y Cía., Montevideo. — Acta 7.285 "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión" de Dionisio Pirri, Montevideo. — Acta 7.143 "Un nuevo receptáculo para comprimidos de maquillaje" de Colgate Palmolive Peet Company, Estados Unidos de América. — Acta 6.986 "Sistema de iluminación para tráfico nocturno" de Juan Albanese, Montevideo. — Acta 6.914 "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo' 'de United Merchants and Manufactures, Inc. Estados Unidos de América. — Acta 6.210 "Tapa con pico vertedor para botellas y envases en general, destinados a contener líquidos" de Ana Bossi de Fallardi, Montevideo.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.058	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6 796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16:807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1 185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	193	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	337	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

52ª SESION

Junio 17 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR LUIS O. TAMMARO

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de las exposiciones escritas 3
Inasistencias 4

MEDIA HORA PREVIA

A) — **Carreteras de Rocha.** — (Tratamiento bituminoso). — B) — **Ferrocarril a la Paloma.** — (Horarios). — Exposición del señor Representante Lezama (don José León) 5
Consejo del Niño. — (Situación de un grupo de maestros especiales). — Exposición del señor Representante Pravia 6
Salario Social Infantil. — (Local de pagos). Exposición del señor Representante Alambarri .. 7
Girasol. — (Fijación del precio mínimo). — Exposición del señor Representante Gabito Barrios. 8
Maldonado. — (Arreglo de un camino). — Exposición del señor Representante Brena 9
Unión Internacional de Protección a la Infancia. (Labor realizada en Villa Allende y La Aldea). Exposición de la señora Representante Valverde de Graña 10
A) — **Río Negro.** — (Construcción de la ruta 20). — B) — **Puente sobre Arroyo Salsipuedes.** (Utilización). — C) — **Fiscalía de Río Negro.** (Provisión). — Exposición del señor Representante Gasaniga 11

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas.

Trámite 12

Licencias.

—Al señor Representante Buscarons Dotta 13
—Al señor Representante Palomeque 25

Preferencias.

Se resuelve incluir en la orden del día de distintas sesiones, los siguientes asuntos:

A) **Oficiales fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos".** (Ascenso) 17
B) **Convención de Aviación Civil Internacional.** (Aprobación) 18
C) **Pueblo Libertad.** — (Elevación a la categoría de Villa) 21
D) **Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".** — (Ampliación para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres) 22
E) **Colonia San Javier.** — (Elevación a la categoría de Pueblo) 24
F) **1. — Elección de Secretario de la Cámara. 2. — Secretario de la Mesa de la Cámara.** (Misión). — **3. — Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — (Designación de miembros para integrarlas durante el Tercer Período de la XXXVI Legislatura) — **4. — Código Civil.** (Incorporación de una nueva causal de divorcio) 30
G) **Funcionarios cesantes de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.** — (Creación de un registro especial para la provisión de vacantes en dichas Empresas) 32
H) **Artigas.** — (Festejos a realizarse en junio de 1953, aniversario de su natalicio, en Sauce) 34

Varias.

A) **Liga Federal de Acción Ruralista.** — (Manifestaciones del señor Senador Viña). — **Solicitud del señor Representante Lepro para realizar una exposición.** —Manifestaciones de los señores Representantes Solares y Cardoso. — Se vota la solicitud del señor Representante Lepro: **Negativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Lepro, Arismendi, y Ruiz Prinzo 16, 20
B) **Establecimiento Penitenciario.** — **Designación de una Comisión Investigadora.** — (Dictámenes de la Comisión Preinvestigadora). Moción del señor Representante Vasconcellos para que se realice una sesión extraordinaria el lunes 29, a la hora 21, a fin de tratar este asunto. — Breve debate en el que intervienen varios señores Representantes. — El señor Representante Vasconcellos retira su moción 28

C) **Problema de los rancheríos.** — (Comisión Especial). — Moción del señor Representante De Angeli para que se deje sin efecto la resolución por la cual se designó la Comisión Especial y se nombre una nueva Comisión integrada por siete miembros. Se vota: **Afirmativa** 19
—Información de la Mesa 28

D) **Funcionarios cesantes de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.** — (Creación de un registro especial para la provisión de vacantes en dichas Empresas). Moción de preferencia formulada por el señor Representante Vidal Zaglio. — No se toma resolución 20

E) **Comisión de Asuntos Departamentales.** Proyectos informados). — Moción del señor Representante Roche para que se autorice a la Mesa a incluir en la orden del día todos los asuntos informados por esta Comisión. — Manifestaciones del señor Representante Brena. — Moción del señor Representante Lamas para que se realice una sesión extraordinaria y se nombre una Comisión Especial encargada de confeccionar la orden del día para esa sesión. — (No se toma resolución) 23

F) **Comisión de Fomento de la Producción.** (Autorización para realizar una visita al Estado de Río Grande del Sur (Brasil). — Manifestaciones del señor Representante Mattos, y solicitud, a nombre de la Comisión, para que se conceda la autorización respectiva. Se vota: Afirmativa 26

G) **Junta Departamental de Tacuarembó.**—Modificación del impuesto a los terrenos baldíos). — Moción del señor Representante Brena para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del día 23. — (No se toma resolución) 38

ORDEN DEL DIA

Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero). — (Ver 115ª sesión del Segundo Período Ordinario y 49ª, 50ª y 51ª sesiones del Tercer Período Ordinario).

—Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 37. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota la supresión del inciso C): **Afirmativa.** — Fundamentos de voto. — Moción del señor Representante Vasconcellos para que se cierre la discusión sobre el artículo 37. — Breve debate. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 38. — Intervienen varios señores Representantes 27
—Prosigue la consideración del artículo 38. — Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se prorrogue la sesión: **Afirmativa** 29
—Continúa la consideración del asunto. — Se vota una moción formulada en el curso del debate para que se pase el artículo 38 a Comisión: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 39. — Texto de un agregado presentado por el señor Representante Vidal Zaglio. — Breve debate. — Se vota el artículo 39 de la Comisión: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 44. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Sin observación, se vota el artículo 45: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 46 (Se interrumpe) 31
—Continúa la discusión del artículo 46. — Modificación propuesta por el señor Representante Vasconcellos a nombre de la Comisión. — Nueva modificación sugerida por la Mesa. — Se vota el artículo 46 con las modificaciones propuestas: **Afirmativa** (Se interrumpe la consideración del asunto) 33

Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — (Designación de miembros para integrarlas durante el Tercer Período de la XXXVI Legislatura).

Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se aplace la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa** 34

Cooperativa de Consumos "La Estanzuela". — Retenciones).

(Antecedentes: Repartido Nº 503 de diciembre de 1952. — Carpeta Nº 263 de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En discusión general y particular, se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 36

A) — Debate relacionado con la exposición realizada por el señor Ministro de Salud Pública en sesión de junio 16. — B) — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos).

Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se aplace la consideración de estos asuntos. — Se vota: **Afirmativa** 37

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Extensión a todos los jubilados de la ley Nº 11.496).

(Antecedentes: Repartido Nº 575 y anexo I de junio de 1953. — Carpeta Nº 1.107 de 1952. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Manifestaciones del señor Representante Rodríguez Camusso. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Moción del señor Representante Vasconcellos para que se levante la sesión. — Se vota: Afirmativa 38

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero). — (Carpeta 1387 de 1952). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión particular).** — Repartido 479 y anexos.

2.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVIa. Legislatura.

3.º — Cooperativa de Consumos "La Estanzuela". — (Retenciones). — (Carpeta 263|951). — (Informado). — Repartido 503.

4.º — Debate relacionado con la exposición realizada por el señor Ministro de Salud Pública, en sesión de junio 16.

5.º — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carpeta 742|951). — **(En discusión).** — (Informado). — Repartido 480.

6.º — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Extensión a todos los jubilados de los beneficios de la ley N.o 11.496). — (Carpeta 1.107|952). — (Informe verbal). — Repartido 575 y anexo I.

7.º — Servicios Públicos. — (Prórroga del plazo de opción acordado por la ley N.o 11.729, a los empleados y obreros de las empresas nacionalizadas). — (Carpeta 1583|953). — (Informado). — Repartido 573.

8.º — Construcción y conservación de edificios escolares. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Dictámenes en mayoría y minoría, de la Comisión Preinvestigadora). — (Carpeta número 1588|953). — Repartido 557.

9.º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Repartido 143 y anexos.

10 — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929). — (Carpeta número 2278|950). — (Informado). — **(Quórum máximo. — Artículo 36, inciso A) del Reglamento).** — Repartido 183.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismedi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amilcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Arturo J. Dubra, Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schaurlcht.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Wáshington Fernández, Carmelo R. González, César A. Piffaretti, Juan Rodríguez Correa, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la modificación del artículo 3º del proyecto por el que se arbitran fondos para la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria y la ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta con informe un proyecto de resolución por el que se encomienda una misión de estudio al Secretario de la Mesa de la Cámara.
La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Paso de los Toros".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Buscarons Dotta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Palomeque para faltar a las sesiones que se realicen en la presente semana". — Se vota: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Solares a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando se contemple la situación de pueblos ubicados en la zona de San Salvador, Departamento de Colonia.
Del señor Representante De Barros a la Corte Electoral, relacionada con el trabajo que realizan las Oficinas Electorales Departamentales en funciones de inscriptoras".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Olivera Ortuz, sobre construcción de un tramo de carretera entre la localidad de Passano y la Picada de Techera en el Río Cebollatí.
Del mismo Ministerio a la del señor Representante Palomeque, en la que solicitaba la terminación del puente sobre el Paso Romero".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Trianón, sobre control realizado por dicho Ministerio en las personas inscriptas en el Registro de la Prostitución".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación Uruguaya de Músicos presenta una exposición relacionada con el proyecto de Seguro Obligatorio de Desocupación".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A)—"Montevideo, junio 16 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Amparándome en el precepto establecido en el artículo 129, apartado 4.o del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente quiera elevar a los señores Ministros de Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición: He tomado conocimiento de las actuaciones realizadas por algunos vecinos progresistas de la zona de San Salvador y sus colindantes donde existen radicados dos núcleos de paupérrimos y miserables rancheríos conocidos con los nombres de "Pueblo Lara" y "Pueblo Machado" a fin de mejorar una situación que constituye una afrenta tremenda a nuestra organización social, cumplo en destacar la plausible acción que en dichas gestiones viene cumpliendo el destacado profesional de Ombúes de Lavalle doctor Luis Alejandro Galli, quien desarrolla una alta misión de carácter médico-social, para contribuir a formar la conciencia colectiva necesaria que gravita sobre los hombres de gobierno que deben decretar las medidas conducentes a paliar por lo menos la grave situación que en síntesis es la siguiente: 1.o Existe entre los pobladores de ambos rancheríos y sobre todo en los niños, un elevado índice de desnutrición orgánica, que genera una sensible disminución en sus facultades psico-intelectuales que se comprueba en los niños que asisten a la Escuela Rural N.o 16 de Perseverano. Niños desnutridos, mal alimentados, en estado de pre-tuberculosis, con manifestaciones de raquitismo, etc., configuran un cuadro de dolor y de vergüenza. 2.o) Desde el punto de vista sanitario e higiénico las miserables viviendas allí existentes carecen de todo, no tienen ni un humilde gabinete higiénico o mingitorio y el agua que consumen la extraen de pozo y cañadas en pésimas condiciones higiénicas. 3.o) El ambiente familiar es deplorable pues allí reinan entre la más absoluta promiscuidad el concubinato, la prostitución y todos los vicios sociales derivados. Se estima imprescindible tomar algunas medidas para corregir tan deprimente situación. A) Establecer con carácter permanente una clínica médico-preventiva, que esté a cargo de un facultativo de alguna localidad cercana que asista dos o tres veces por semana y una enfermera o visitadora social que esté allí permanente y colabore con el médico en las tareas de medicina preventiva, asistencial y educativa. B) Suministrar agua potable mediante la construcción de pozos semi-surgentes. C) Transformar la Escuela Rural N.o 16 de Perseverano en Escuela Granja a fin de educar a los niños en los

hábitos de trabajo y amor a las tareas rurales, obteniendo además de allí, productos para elevar su standard alimenticio. D) Construir un núcleo de viviendas modestas y decorosas, en colaboración con el Instituto Nacional de Colonización y el de Viviendas Económicas, a cuya finalidad me consta que existe la promesa de donación de un predio en el que se podrá realizar este programa mínimo de reorganización moral, de más de medio millar de personas. Tenemos la firme convicción de que en una firme y estrecha colaboración entre la Escuela, el Médico, la Visitadora Social, la Justicia y la Policía, se podría resolver la situación que denuncio, que ofrece lacras de todo orden que debemos desterrar del ambiente nacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

B)—"Montevideo, junio 17 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En armonía con el artículo 129 del Reglamento pedimos a la Mesa remita esta exposición escrita a la Corte Electoral a los fines consiguientes. Los planes inscripcionales aprobados para diversos departamentos del Interior y actualmente en pleno desarrollo, disponen que, en la Capital, las Oficinas Departamentales continúen actuando como inscriptoras mientras las delegadas recorren las diversas zonas del Departamento. De acuerdo con la legislación en vigencia, en el último año inscripcional de cada período, las Oficinas Inscriptoras funcionan con horario discontinuo de 7 horas actuando todos los feriados; mientras las Oficinas Departamentales lo hacen sólo en los días hábiles y con el horario corriente de 5 horas. Es decir que, al actuar las Oficinas Departamentales como inscriptoras se ven obligadas a imponer aparte de su personal permanente —al que destaque a la tarea inscripcional—, un régimen de trabajo distinto al que cumple el resto del funcionariado de la misma Oficina. Esto crea verdaderas situaciones de privilegio para los empleados que permanecen en la Departamental, frente a sus compañeros que se ven perjudicados con horarios que alteran totalmente su modalidad de vida habitual. Alteración que se traduce, en la generalidad de los casos, en perjuicio económico como ya se ha demostrado en la Cámara, en oportunidad de aprobarse la modificación de horarios para la inscripción en los dos primeros años de cada período. Para medir el alcance de ese perjuicio basta observar que a pesar de los esfuerzos cumplidos por el Estado para mejorar las remuneraciones del funcionariado público, no es secreto para nadie que los empleados más modestos dentro de cada escalafón —y éstos constituyen la inmensa mayoría—, se ven obligados a completar sus entradas mensuales con otras fuentes de recursos. De alterarse los horarios de trabajo a esos modestísimos servidores del Estado, se les condena a la pérdida de entradas con que completan el mínimo que necesitan para subsistir y que muchas veces sobrepasa el sueldo que perciben en la Oficina.

Se podrá aducir que estos funcionarios, en general, ganan sueldos superiores al que la Corte Electoral ha fijado para el personal contratado para integrar las Oficinas Delegadas que cumplen idéntica labor; aún cuando consideramos este sueldo demasiado exigüo, una situación no puede compararse con otra. —Unos son funcionarios contratados por cierto lapso, para realizar una tarea determinada que debe cumplir en condiciones estipuladas y conocidas de antemano por quienes aceptan el contrato; mientras en el otro caso se trata de un sector de funcionarios de una Oficina al que se altera completamente el régimen de trabajo habitual. Creemos que no pueden establecerse comparaciones entre situaciones tan dispares. Pero hay más: a la inscripción se dedica, por lo general, a los funcionarios de los grados inferiores del escalafón de cada Departamental y estos funcionarios sufren una situación reconocida ya como poco justa por todos los sectores que integran ambas Cámaras, al aprobarse, —en 1950, el anterior Presupuesto Electoral—, situación que no fué corregida por el Presupuesto Electoral, situación que no fué corregida por el Presupuesto recientemente aprobado. A pesar de que para el ingreso a las Departamentales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Registro Cívico se exigen mayores conocimientos que para el ingreso a las Oficinas Centrales, el sueldo de estos funcionarios es menor que el más bajo del escalafón que rige para los citados sectores centrales del Organismo Electoral. Es decir que, lloviendo sobre mojado, a funcionarios que ya sufren una situación de desventaja con respecto a otros del mismo Organismo a que pertenecen se aumenta esa desventaja creándoles obligaciones mayores que las que soportan los otros empleados de su propia Oficina; y si bien sabemos lo perjudicial que resulta para el normal funcionamiento de cualquier oficina, la existencia de situaciones que puedan considerarse de privilegio frente a otras conceptuadas como perjudicadas Creemos pues que, si en algunos casos se justifica que la Ley determine compensaciones especiales para aquellos servidores del Estado a los que se le imponen tareas extraordinarias—, y se ha hecho norma general el concederlas, —éste constituye precisa y típicamente uno de esos casos. Para determinar el monto de esa compensación, —que creemos que nadie podrá discutir como de absoluta justicia—, habrá de tenerse muy en cuenta las condiciones en que deben trabajar las inscriptoras en las cabezas de los Departamentos, en medios como el nuestro donde todo el mundo deja para último momento el cumplimiento de trámites como el de la inscripción y renovación de la Credencial Cívica. Y debe recordarse sobre todo que, si en todos los períodos la congestión de público se hace intensa al acercarse al final, en el actual y merced a la obligatoriedad de renovar las credenciales para aquellos ciudadanos inscriptos antes de 1937 que no hayan obtenido posteriormente una nueva fotografía —según impone el artículo 79 de la Ley de 31 de octubre de 1951— esa congestión será infinitamente mayor, aumentando el trabajo y la responsabilidad a que se ven sometidas las inscriptoras. En consecuencia solicitamos que se vote con carácter de urgente ya que se trata de solucionar una situación existente desde el 15 de mayo próximo pasado, una disposición por la que se acuerde a los funcionarios permanentes de las Oficinas Departamentales que pasen a actuar con horarios de inscriptoras, una compensación equivalente al 50 o|o de sus sueldos y que las erogaciones que demanden su pago se imputen al rubro acordado a la Corte Electoral para gastos inscripcionales por el artículo 244 de la Ley de Presupuesto. — Saludo al señor Presidente atentamente. Hildebrando de Barros, Representante por Rivera".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Bottinelli, Dubra, Giuria, López Gutiérrez, Reyes Cabrera, Rosa, Terra y Trías Du Pré.

Con aviso: Schauricht.

Sin aviso: Acosta, Fernández (don Wáshington), García, González, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Piffaretti, Ubillos y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 16

Asuntos Internos:

Con aviso: García y González.

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Beltrán (don Wáshington).

Sin aviso: Buscarons Dotta.

Con licencia: Dubra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama, don José León.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: sin la menor intención de molestar al señor Ministro de Obras Públicas con mis peticiones en favor de la realización de obras públicas y viales para el Departamento de Rocha, vuelvo hoy, como lo hiciera ayer, a dar a conocer a esta Cámara con la finalidad de que el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Obras Públicas también lo conozcan y tomen favorable resolución, que es muy urgente ir al tratamiento vituminoso de las carreteras que arrancando de la ciudad de San Carlos, atraviesan todo el Departamento que represento hasta llegar al Brasil como igualmente los caminos carreteros que desde la ciudad de Rocha conducen hasta la ciudad de Lascano y a los Balnearios La Paloma, Costa Azul y La Pedrera, ya que todos esos caminos, en sus condiciones actuales, no resisten el enorme tránsito que diariamente

deben soportar, con los consiguientes perjuicios para quienes las utilizan y para el erario público, que debe desprenderse de manera continuada de enormes sumas de dinero, que las ahorraría para siempre con el tratamiento vituminoso que reclamo.

Lo que solicito, señor Presidente, son obras que ya le han sido prometidas al Departamento que represento y que su inclusión en el Plan de Obras Públicas a estudio del Consejo Nacional de Gobierno significará pagar una deuda a un pueblo progresista, como lo es el de Rocha.

Un segundo problema dejaré planteado, para que por la vía pertinente llegue a conocimiento del Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

Se trata, señor Presidente, de los horarios que rigen para los ferrocarriles que en el turno de la tarde van desde esta Capital hasta el balneario La Paloma, pasando por la estación de la ciudad de Rocha.

Sucede, hora, lo que jamás ocurrió: que en vez de mejorarse los servicios han empeorado en esa línea, ya que para llegar a Rocha se realiza trasbordo en el kilómetro 144, a la intemperie, lo que evidentemente causa enormes molestias a los pasajeros.

También, señor Presidente, el horario de la tarde es tremendamente perjudicial, debido a la circunstancia de que llega después de la hora 21 a Rocha, generalmente a las 21 y 20, para entrar a la estación terminal, Puerto Paloma, a las 22 horas que, en época de invierno, es de todo punto de vista impropio y perjudicial.

Como conozco a los señores Directores y sus preocupaciones por mejorar cada vez más el servicio público que les ha sido confiado, no dudo que de inmediato atenderán lo que dejo impetrado.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y a los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión Diputado Lezama, se pasa al Ministerio de Obras Públicas y a los Ferrocarriles del Estado.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: deseo que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sobre todo al Consejo del Niño.

Yo creo que el espíritu del legislador —no sólo del que habla, sino de todos— al sancionar el Presupuesto General de Gastos, fué amplio y justiciero: todos los empleados que figuraban en la administración como eventuales y los contratados, debían entrar en el Presupuesto General con carácter de efectivos. De modo que este criterio debería regir, no solamente para el Consejo del Niño, sino para todos los Ministerios. Pero en la ley presupuestal hay un artículo aparte y específico para el Consejo del Niño, que es el 15 y dice así: "Los cargos previstos en las planillas del Consejo del Niño quedan afectados: A) A la incorporación en las funciones que desempeñen del personal que prestaba servicios en Comisión en el Consejo del Niño el día 1.o de junio de 1952". Es decir, repito el concepto, "los empleados en comisión".

Y sigue el artículo: "B) A la designación o incorporación del personal designado interinamente y del remunerado en mérito a contratación o nombramiento por autoridad competente con cargo a rubros de gastos, leyes o partidas especiales en actividad a la fecha preindicada". Es decir, al 1.o de junio de 1952.

Debo señalar que hay cincuenta y un cargos de maestros de instrucción o especiales que fueron contratados por el Poder Ejecutivo antes del 1.o de junio de 1952 por un mismo rubro, ley 31 de julio de 1943, apartado 410. Estos cincuenta y un cargos se discriminan de la siguiente manera: treinta y tres maestros de instrucción pública y dieciocho maestros especiales.

El inciso C) del referido artículo de la ley Presupuestal dice así: "A la regularización del personal presupuestado con cargos cuya denominación esté de acuerdo con las funciones que desempeñaban en esa fecha" —1.o de junio de 1952— "por necesidad del servicio".

Y bien, señor Presidente: se regularizaron y entraron al presupuesto los treinta y tres maestros de instrucción primaria de acuerdo con este artículo 152, pero a los dieciocho maestros especiales nombrados por el Poder Ejecutivo antes del 1.o de junio de 1952, por el mismo rubro ley 31 de julio de 1943, apartado 410, no les correspondió igual suerte; solamente a seis de los dieciocho se les regularizó su situación y quizás alguno de esos seis tenían solamente un año y medio de contratación y otros faltan durante meses. Dejaron fuera del presupuesto a doce maestros especiales de distintas zonas del país, con mucho más mérito y mucho más sacrificio que los seis designados, con seis a diez años de contratación. Para llegar al colmo de la injusticia, no sólo se les dejó fuera del Presupuesto, de una plumada, puede decirse, y los eliminaron, sino que además trabajaron, estos doce maestros especiales en sus puestos habituales, hasta el mes pasado, y cuando este mes fueron a cobrar sus haberes no se les abonó por no estar en las planillas, es decir, que todavía trabajaron un mes gratis. Me cuesta creer esto, señor Presidente, pero me lo afirman en forma categórica que es verdad, y me han dicho que este mes, cuando estos maestros fueron a cobrar, se les dijo: "Ustedes no están en el Presupuesto; han trabajado un mes gratis".

Pues bien, señor Presidente: me parece que el legislador que votó el Presupuesto General de Gastos no debe callar estas cosas, porque si no se hace cómplice.

Voy a dar la nómina de los maestros especiales que podríamos decir, si estuviéramos en un país totalitario, que cayeron en desgracia, pero yo creo que no es así. Estos maestros son: las señoritas María Elena Arzarello, María Barboza Terra, Celia Suárez Senes, Rosa Monsilio, y los señores Alfredo Guglielmo, Nicolás Mantero, Eufemio Varela Cánepa, Francisco Caputti, Germán Reyes, Mendiriaharsu González, Juan Di Muro y Vero Fabri.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo y al Consejo del Niño, a efectos de que se considere la posibilidad de resolver este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Alambarri.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: hace pocos días he recibido en mi casa un folleto del doctor Domingo Sarli, relacionado con el salario social infantil.

Constituye este salario uno de los aciertos más destacados de este funcionario como Director de Segunda Infancia del Consejo del Niño.

Son conocidos por todos nosotros los fundamentos doctrinarios que informan este salario. Haciendo un resumen de su naturaleza, con una frase, podríamos decir que el salario constituye una forma especial de colocación familiar que transforma a la madre en cuidadora paga de su propio hijo.

Pero es evidente, señor Presidente, de que todo instituto de esta clase, que se base únicamente en doctrina y que no tenga experiencia anterior, necesita tiempo para que sus beneficios sean confirmados.

Viene a mi memoria una expresión del profesor Claveaux que, cuando era Ministro de Salud Pública y se le ofrecía la realización de una obra, decía: "Yo no creo en las ventajas de ninguna obra de carácter médico-social, hasta que sus beneficios no se traduzcan en números".

Ha llegado la oportunidad, señor Presidente, luego de dos años de actividad de este salario, de traer a esta Sala cifras que, en mi concepto, son categóricas y elocuentes.

Durante el año 1950|51 ingresaron a la institución Larrañaga 236 niños, cuando este salario no estaba en vigencia. En el primer año de vigencia, el número de ingresados fué de 113, y en el tercero fué de 64 niños.

Esto significa, señor Presidente, una reducción realmente encomiable. Por esta vía, el ingreso a esta institución ha disminuido en un 72 o|o.

Comprendo que en general ha habido un descenso de ingresos en todas las divisiones del Consejo del Niño, pero en ésta, en Segunda Infancia, en donde no ha regido este salario, la disminución es solamente de un 25 o|o.

Quiero manifestar, señor Presidente, que no es únicamente un beneficio de orden económico, que es sumamente importante, puesto que esta reducción tan apreciable se traduce, en números, por una economía del erario de más de $ 100.000.00 anuales: hay otra cosa que es más importante, y es que este salario contribuye en forma realmente eficiente, a prevenir lo peor que le puede pasar a un niño que es el abandono familiar...,

(Apoyados).

—...es el medicamento específico de la desintegración familiar.

Yo pienso que por esta vía del salario familiar, algún día podremos llegar a reducir a cifras impresionantes la necesidad de asilos, albergues, etc.

Pero ocurre un hecho sobre el cual también debo llamar la atención de la Cámara, y es que por una decisión, a mi juicio poco feliz de la Comisión Interventora, se ha decidido que el pago de este salario se haga no en su oficina específica, sino en la Tesorería del Consejo del Niño. A mi juicio, es una medida completamente equivocada porque el pago del salario constituye un engranaje absolutamente indispensable para la marcha de este instituto; es el momento en que el padre o la madre toman contacto con l s

jerarcas o con las visitadoras, y es cuando se establece un vínculo que es esencial en el éxito de este salario.

Yo entiendo que la Comisión Interventora debería volver otra vez hacia atrás para que todo esto funcione en una forma absolutamente integral.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio respectivo para que éste, a su vez, la trasmita a la Comisión Interventora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Alambarri

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Con sólidos argumentos y en reiteradas oportunidades, me he ocupado desde esta banca de la situación creada a los productores de girasol.

Es evidente que los esforzados hombres de trabajo de nuestra campaña que dedican sus actividades a la agricultura y especialmente a la siembra de girasol, están en total desamparo de los Poderes Públicos. Nadie ignora que existen organizaciones capitalistas que explotan al humilde trabajador de la tierra al pagar por el fruto de su trabajo precios irrisorios, que luego pemiten a esos agiotistas grandes ganancias en su favor.

Ha llegado el momento, señor Presidente, de que el Gobierno de la República adopte alguna medida que impida la tremenda burla denunciada. No es justo asistir impasible y contemplar indiferente tan inícuo despojo al modesto trabajador rural.

En el período anterior presenté un proyecto estableciendo el precio mínimo de $ 26.00 los 100 kilogramos de girasol seco y limpio, por entender que los humildes agricultores no debían quedar a merced de los caprichos usuarios de los grandes explotadores.

En la actualidad se están pagando $ 17.00 los 100 kilogramos de girasol, lo que constituye un verdadero despojo al pobre que trabaja la tierra en medio de privaciones y desalientos. Frente a ese deplorable abuso actualizo el proyecto de referencia por cuanto considero que la situación angustiosa de los agricultores no ha variado en absoluto, sino que, por el contrario, se ha agravado considerablemente por las grandes lluvias caídas al principio de la siembra y por las plagas que se apoderaron de los sembrados, en forma especial la lagarta, que en mangas compactas arrasó todo el fruto de los desamparados agricultores.

No reclamo subsidios porque lo considera vergonzoso todo trabajador, sino normas legales que establezcan justas remuneraciones para el que trabaja y produce. Comprendo que este justiciero reclamo al Ministerio de Ganadería y Agricultura seguirá el mismo destino que los anteriores, pero me creo en el deber, como representante de la campaña, de plantearlo nuevamente en esta Cámara, en la esperanza de que encuentre en el Consejo Nacional de Gobierno eco suficiente y se adopten las medidas que regulen el precio de tan importante oleaginoso, porque no es posible que el fruto de quienes forjan una valiosa fuente de riqueza nacional quede en total desamparo.

Nadie desconoce las dificultades que en el ambiente en que desenvuelven sus actividades los trabajadores de la tierra, deben enfrentarse. El precio de las rentas en la mayoría de los casos, de quien se dedica a la agricultura, no se cubre con el producto de la cosecha cuando plagas y fenómenos climatéricos se presentan al labriego.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno y a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Algunos vecinos del Departamento de Maldonado me han enviado una carta denunciándome las pésimas condiciones en que está un camino que va desde las Canteras de Burgueño, que es uno de los lugares más hermosos de aquel Departamento, hasta el kilómetro 110 de la carretera a Pan de Azúcar. Las condiciones de ese camino son tan malas, que cuando llueve un poco los arroyos se desbordan, hay ciertos pasos de agua que se hacen imposibles de transitar y los ómnibus que hacen la carrera, que llevan a los niños a las escuelas y al Liceo de Pan de Azúcar, se ven también en serias dificultades para pasar por aquellos lugares.

Cuando llueve mucho, y es común en el invierno, los alumnos liceales aprovechan la máquina ferrocarrilera que lleva de las canteras piedra hacia la fábrica de portland, pero cuando se producen circunstancias especiales, ya la máquina de ferrocarril no va porque no hay quien trabaje para llenar los vagones con la piedra correspondiente, y entonces tampoco pueden ir los alumnos liceales. Se me dice que esto es muy corriente.

Los vecinos constituyeron comisiones e hicieron gestiones ante la Intendencia, y la Intendencia se ve con dificultades económicas para hacer frente a este gasto, que es el arreglo de siete kilómetros de carretera, o sea la distancia entre las Canteras de Burgueño y el kilómetro 110.

A mí se me ocurre que esto debe interesar no solamente al Poder Administrador local, sino al Poder Administrador Central, y especialmente al Ministerio de Obras Públicas. Debe tenerse en cuenta el dato que me daba días pasados el señor Intendente de Maldonado cuando le narraba este petitorio de los vecinos y me ofrecía para prestarle la colaboración que pudiera desde esta banca. El señor Intendente me dijo que se ha dado el caso de que una niña murió de peritonitis en ese lugar, porque no hubo manera de transportarla hasta Pan de Azúcar.

Esto, simplemente, da la idea de lo que significa el tránsito por esa pequeña distancia de siete kilómetros.

Se me ocurre que entre la Intendencia y el Ministerio de Obras Públicas, sea por la vía de un convenio o de otra manera, o con un convenio "sui generis", podrían arreglar este camino, sea en forma de carretera o poniéndolo en condiciones de buen tránsito. Hay un dato favorable: que los vecinos han obtenido la colaboración de la Fábrica de Portland, que ha dicho que promete suministrar todo el portland necesario para esos arreglos.

Si por una parte tenemos la Comisión de vecinos, y por otra la colaboración de la Fábrica de Portland; luego la de la Intendencia Municipal que está interesada en el arreglo, y si el Ministerio tomara alguna intervención en este punto, esa verdadera vergüenza de camino en pésimas condiciones, con algunas de las consecuencias que he narrado, quedaría eliminada del plan vial del Departamento, que es bastante bueno.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras, con el sentido indicado, pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra la señora Representante Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos días algunos señores Diputados se ocuparon de la situación precaria y del estado de subconsumo en que viven muchos habitantes de algunas de las poblaciones del norte del país, especialmente de algunas zonas del Departamento de Artigas.

Por mi parte quiero en esta oportunidad destacar y hacer conocer la labor que en Pueblo Allende y en Aldea desarrolla una institución de carácter privado: la UIPI, sección uruguaya de la Unión Internacional de Protección a la Infancia.

Esta institución realizó hace algún tiempo en nuestro país una colecta pública a beneficio de la UNICEF, organización de socorro para los niños víctimas de la guerra, en el año 1949. Se recaudaron en aquella oportunidad pesos 19.262 con centésimos, que se pondrían de inmediato a disposición de las Naciones Unidas con el fin de que se utilizaran en el objetivo a que habían sido destinados. Como coincidió el término de la guerra con la campaña que hacía esa organización, esa suma quedó depositada en un Banco de nuestro país.

Llegó el año 1950 y nuestro territorio fué asolado por una intensa y prolongada sequía, la que afectó en particular a los Departamentos del Norte, en especial a Artigas. Dos poblaciones de allí, Villa Allende y La Aldea, fueron las más angustiosamente asoladas y la condición de vida de sus habitantes fué casi insostenible. La UIPI tuvo noticia de este hecho, y como su fin es trabajar por el mejoramiento de la infancia, de acuerdo con la Carta de los Derechos del Niño, de Ginebra, se abocó al estudio de los medios y posibilidades para llevar, en lo posible, ayuda al Pueblo Allende. Como los recursos de esa Institución en esa oportunidad eran muy pocos, su Comisión Directiva solicitó de las Naciones Unidas la cesión de una parte de los fondos recaudados para la UNICEF con el fin de emplearlos en socorro de esta población de Allende. La UN donó íntegramente la cantidad recaudada bajo la administración de la UIPI. Con ese dinero y algo que tenía la Institución, organizó un rápido plan de ayuda: se enviaron ropas, conservas y leche condensada para los habitantes de aquel pueblo y en especial para los niños.

Pero la UIPI consideró y considera que esa ayuda tenía carácter pasajero y que el problema había que considerarlo desde un punto de vista más racional, y se resolvió el envío de dos Visitadoras Sociales, para que se hiciera la inspec-

ción y valoración de las necesidades reales de los habitantes de Villa Allende y La Aldea.

Se trabajó intensamente durante treinta días, se redactó el informe acerca de la verdadera situación de estas dos poblaciones, y se convino que lo más urgente era el mejoramiento de las viviendas humanas. Para ello, integrantes de esta institución se pusieron al habla con el señor Intendente de Artigas, don Otacilio Brum, y se estructuró un plan de viviendas confortables para cambiar la fisonomía de aquel pueblo. A tal fin, la Intendencia y gente voluntaria de la misma población de Allende, se unieron, y juntos levantaron un horno de ladrillos, en el que, hasta el momento, se han fabricado doscientos mil ladrillos para estas viviendas. También se pensó en la necesidad de edificar un local para Servicio de Salud Pública o Policlínica, dado que allí se carece enteramente de este servicio. A tal fin, la Comisión Directiva de UIPI solicitó la cooperación del Ministerio de Salud Pública, el que se puso a disposición de la misma para ayudar, en la medida de sus recursos. Además, varios vecinos donaron materiales para esas viviendas, y un hacendado de la zona donó el balastro y piedra para hacer el trozo de carretera, que quedó hecho por obreros del Ministerio de Obras Públicas.

A pesar de los deseos de UIPI de llevar a feliz término su cometido, aún necesita más fondos para ello y organiza en estos momentos una gran colecta nacional, esperando recaudar doscientos mil pesos, cantidad aproximada para cuarenta viviendas y la Policlínica con Sala de Primeros Auxilios, que es absolutamente necesaria para un núcleo que asciende a ciento cincuenta familias, con una población escolar de trescientos niños que asisten a la Escuela Pública del lugar, y casi totalmente aislado de otros centros poblados que pudieran suministrarle esos auxilios en caso de necesidad.

También esta institución acaba de solicitar de las Naciones Unidas, información para adquirir por intermedio de dicha organización, un equipo de luz con qué suministrar energía eléctrica a la futura policlínica, para la cual, lo mismo que para las viviendas, están hechos los planos; además, se necesita también allí una ambulancia automóvil, cuya adquisición es también urgente, debido a la distancia a que se encuentra el Pueblo de Allende de otras poblaciones del Departamento de Artigas.

Se ha pedido, por otra parte, colaboración al Instituto Nacional de Colonización, el que ha prometido también apoyar ampliamente el propósito de esta Institución para dar una fuente de trabajo estable a los habitantes de aquella localidad. En estos momentos, una Comisión Especial enviada por dicho Instituto, estudia sobre el terreno las posibilidades y necesidades existentes en Villa Allende, a fin de aportarle lo que más le convenga para su futura independencia económica y para la disciplina de trabajo que habrá de regir a sus habitantes.

También el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió enviar una misión a fin de preparar a los pobladores de Villa Allende para el nuevo régimen de vida a instituirse.

Hay que terminar de una vez, señor Presidente, con esta ayuda que resulta, al final de cuentas, una limosna, y dar trabajo estable a esa población.

Quería destacar, en estos minutos, la obra meritoria de la Institución Unión Internacional de Protección a la Infancia, Sección Uruguaya, que preside la señora Pía Bula de Surraco, y de la cual es Secretaria también una distinguida dama Esther Medero de Bosch del Marco.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno, para que esta meritoria Institución encuentre allí el apoyo necesario para continuar esta obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado por la señora Representante Valverde de Graña.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Gasaniga.

SEÑOR GASANIGA. — Desde mucho tiempo atrás, las autoridades municipales del Departamento de Río Negro y diversas organizaciones ruralistas, interpretando el sentir de numerosos núcleos de la población, se vienen ocupando de un problema que considero de vital importancia en cuanto tiene relación con las actividades productoras de distintas zonas del Departamento. Me refiero al trazado de la ruta 20, proyectado en el plan de obras del año 1944, y cuya construcción se ha cumplido en algunos sectores únicamente, en razón de que los recursos dispuestos con esa finalidad no han permitido llevar a feliz término esa obra.

Ultimamente se ha actualizado el asunto, con la intervención del Comité de Vecinos de Fray Bentos, Rotary Club de esa ciudad y las propias autoridades y organizaciones que he mencionado precedentemente, formulando el planteamiento del caso ante el Ministerio de Obras Públicas. Solidarizado totalmente con las gestiones que se realizan ante la aludida Secretaría de Estado, y en virtud del conocimiento personal que tiene el legislador que habla del problema en cuestión, que considero de vital importancia para la vida económica del Departamento que represento, formulo estas consideraciones coadyuvantes.

La construcción total de la Ruta N.o 20, de acuerdo con el trazado proyectado o aún con las modificaciones que en el mismo puedan ser introducidas, por distintas razones de orden técnico, cuya vía de tránsito ha sido considerada, con toda justeza, como la columna vertebral del Departamento, desde el punto de vista vial, ha de repercutir muy sensiblemente en su economía, por cuanto permitirá el transporte de la producción agropecuaria de vastas y alejadas zonas hacia los puertos de Nuevo Berlín y Fray Bentos, con la consiguiente economía en los fletes.

Además, el trazado de esa ruta, que cruza el Departamento de Este a Oeste, permitirá su acceso a la misma mediante los caminos que hacia ella convergen desde todos los puntos, puede decirse, del Departamento. Se estima tan importante esa vía de tránsito, que por iniciativa de un núcleo de vecinos de Paso de la Laguna, se ofreció al Ministerio de Obras Públicas, con la intervención de la Intendencia Municipal, donar el terreno necesario en esa zona, y efectuar a su costo exclusivo, la construcción de los alambrados —con la finalidad de que se librara al tránsito público en aquel paraje el referido camino— ofrecimiento que, desde luego, fué aceptado y, actualmente, según mis informes, el monto de esa donación, hecha efectiva en la forma expresada, totaliza más de sesenta mil pesos, habiéndose construído treinta kilómetros de alambrados de ley, sin que el Estado haya invertido un solo peso. Tan destacada y plausible colaboración debe pesar, indudablemente, en el espíritu del señor Ministro de Obras Públicas, como así también las insistentes gestiones realizadas y ampliamente fundamentadas al considerar la estructuración del plan de obras que se estudia en estos momentos, a los efectos de dar satisfacción a las justas aspiraciones de los vecinos del Departamento, en general, y especialmente a quienes han colaborado con el fin de que la proyectada vía de tránsito pueda ser una realidad dentro del más breve tiempo posible.

Es por ello, señor Presidente, que solicito del Ministerio de Obras Públicas la inclusión, en el próximo plan que estructure, de la mencionada Ruta 20, a cuyo efecto pido el pase de la versión taquigráfica de estas palabras a la nombrada Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Gasaniga.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR GASANIGA. — Como veo que dispongo de un poco más de tiempo, señor Presidente, voy a aprovechar para referirme brevemente a un asunto planteado en una de las sesiones anteriores por el señor Diputado Núñez Mendaro, Representante del Departamento de Colonia, relacionado con el puente sumergible sobre el arroyo Salsipuedes, que en virtud del estado en que se encuentra actualmente no puede ser utilizado.

Es necesario que se adopten las medidas imprescindibles y que rápidamente requiere ese puente por el estado en que se halla, a efectos de que esa vía de tránsito y el puente sobre el arroyo Salsipuedes pueda ser utilizado, pues esta situación perjudica a una zona grande e importante del Departamento de Río Negro, que tiene como única vía de comunicación con Paso de los Toros ese puente.

Quiero con estas palabras adherir totalmente a las exposiciones formuladas por el nombrado señor Diputado y pido que la versión taquigráfica de las mismas se pase también al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gasaniga se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR GASANIGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como veo que aún me resta medio minuto quiero aprovechar también para decir unas breves palabras sobre otro problema que considero de importancia.

Se trata de la Fiscalía del Departamento de Río Negro, que se encuentra sin proveer desde hace mucho tiempo, con el consiguiente perjuicio, indudablemente para todos aquellos que tienen vinculaciones con los asuntos judiciales, sobre todo en asuntos litigiosos y también en lo criminal.

El hecho de que se encuentre a cargo de la Fiscalía un funcionario de otro Departamento determina necesariamente una dilación injustificada en todos los asuntos, excepto los de jurisdicción voluntaria.

Por tanto, estimo que debe merecer la atención del Ministerio de Instrucción Pública este asunto, a los efectos de lograr la solución que permita la terminación de esta situación que tan graves perjuicios ocasiona.

Solicito también que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras del señor Diputado se envía al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

12

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee):

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social, pidiendo se contemple la situación de pueblos ubicados en la zona de San Salvador, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición de referencia se envía a los citados Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Se lee):

"El señor Representante de Barros solicita el envío de una exposición escrita a la Corte Electoral, relacionada con el trabajo que realizan las Oficinas Electorales Departamentales en funciones de inscriptoras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la citada exposición se envía al referido Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

13

Se va a dar cuenta de una licencia solicitada.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Buscarons Dotta solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: Afirmativa.

14

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo pediría autorización a la Cámara para hacer de inmediato una exposición, que pienso abarcaría veinticinco minutos, para referirme a las manifestaciones del señor Senador Viña, con respecto a un asunto relacionado con la Liga Federal de Acción Ruralista.

Como no encuentro ninguna vía reglamentaria para hacerla, solicito si la Cámara quiere entretenerse un rato...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco el Reglamento lo prevé, señor Diputado; tendremos que valernos de los antecedentes. De acuerdo con el criterio adoptado por la Cámara se requieren cincuenta votos para ese tipo de autorizaciones.

No hay número suficiente en este momento. Se está llamando a Sala.

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: mientras se obtiene el número necesario para votar esa moción que se acaba de presentar ,deseo solicitar a la Cámara que fije una sesión extraordinaria, para un día que podría ser el lunes 29, por la noche, a efectos de tratar el problema vinculado con los Establecimientos Penitenciarios.

Como es de conocimiento de la Cámara, se designó en su oportunidad una Comisión investigadora, la cual, prácticamente, ha terminado su trabajo, aunque todavía no ha aprobado el informe definitivo, resultante de la investigación realizada.

Como juzgo que son muy graves, sumamente graves los hechos que nacen de esa investigación, no de la investigación en sí, no de los hechos concretos que se investigan, sino de toda la situación de los Institutos Penales, a través de las propias expresiones de los jerarcas de ese servicio y del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, estimo que no sería conveniente entrar a un receso sin que, previamente, la Cámara y la opinión pública conocieran esos hechos.

Tengo la seguridad de que, además de la opinión ya formada en determinado ambiente, por personas que conocen, por razón de actividades profesionales en el medio forense, y personas que se han interesado por este tipo de problemas, la sensación de desorganización y de cosa inconveniente en la marcha de esos Establecimientos, el país va a recibir una verdadera sensación de asombro y de estupor, cuando conozca muchas de las afirmaciones que se han hecho en el seno de esa Comisión. Entiendo que va a haber necesidad de alertar a todos los Organismos del Estado para que se tomen con urgencia las medidas necesarias para que no permanezca ,por más tiempo, esto que constituye en este momento una verdadera vergüenza nacional.

Basado en estos elementos de juicio, pido esa sesión extraordinaria; si es posible, si la Comisión ha podido aunar voluntades para sancionar el informe que está ya redactado en carácter de preinforme en este momento, y esta noche se realizará una sesión para estudiar su redacción definitiva, vendrá el informe a la Cámara. De lo contrario, pediría que se repartieran los antecedentes que obran en poder de la Comisión a todos los legisladores, y que la Cámara se aboque al estudio de este problema, por la entidad, por la tracendencia y por la gravedad que tiene.

En consecuencia ,señor Presidente, repito, formulo moción para que este asunto se trate el lunes 29, a la hora 21.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me permitiría preguntarle al señor Diputado Vasconcellos, porque no he tenido el placer de escuchar la totalidad de su exposición, si él pide esa sesión extraordinaria para que tratemos el informe correspondiente de la Comisión que interviene en ese asunto, o si igualmente la sesión extraordinaria se realizaría aún en el caso de que la Comisión no tuviera pronto su informe, y en ese caso la Cámara actuaría en torno a elementos de juicio que están en la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es exacto.

Pedí que se trate, si la Comisión termina su trabajo, con el informe correspondiente; en caso contrario, sin el informe, haciendo conocer a los señores legisladores los elementos de juicio que obran en poder de la Comisión investigadora.

SEÑOR PUIG. — Integro, como es notorio, esa Comisión; pero aún cuando no la integrase, estimo que las Comisiones investigadoras deben producir sus informes. Me parece que no sería de toda conveniencia que pudiera adoptarse como norma la que preconiza el señor Diputado Vasconcellos, porque la Cámara vendría a discutir sobre antecedentes acerca de los cuales no ha habido un pronunciamiento, un juicio de una Comisión que la Cámara designó.

Me parece conveniente —más, creo que es la práctica parlamentaria— que una vez designada una Comisión investigadora, ésta produzca su informe, y entonces, sí, la Cámara se pronuncie, emita su juicio, formule sus constancias fije su criterio; pero no veo en qué ámbito podría desarrollarse —no alcanzo a apreciarlo— una discusión cuando la Cámara ha designado una Comisión investigadora cuando es presumible que esa Comisión investigadora tenga un criterio sobre los hechos que investiga, y frente a todo esto la Cámara vendría a discutir sobre declaraciones, sobre antecedentes, y no sobre lo que, en mi concepto personal, repito, debe discutir la Cámara, que es sobre la opinión que esos elementos de juicio le merecen a su Comisión investigadora.

Por ese motivo no voy a acompañar la moción del señor Diputado Vasconcellos, en cuanto se refiere a discutir los antecedentes que surjan de las actuaciones de esa Comisión; pero la acompañaría en el entendido de que la Cámara discutiese el informe de la Comisión investigadora, porque estimo que pueden ocurrir desviaciones en el debate parlamentario, y porque estimo que, incluso, una Comisión investigadora que ha sido designada para estudiar hechos concretos, pudiera encontrarse en la situación de un anticipo de criterio por parte de la Cámara, respecto de hechos que la Comisión Investigadora todavía no habría fijado conclusiones definitivas.

Por esas razones, y por otras que podría dar si continuase este debate, anuncio que no voy a votar la moción tal cual la ha presentado el señor Diputado Vasconcellos, y sí la votaría para que se fijara esa sesión de la Cámara con el informe y dictamen respectivos de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería expresar lo siguiente: estamos hoy a 17. Yo pido una sesión extraordinaria para el día 29, es decir, las últimas sesiones del mes. La Comisión ha hecho hace tiempo ya su trabajo, y hace tiempo también que tiene a estudio con informe que se ha redactado para que esa Comisión considere. Si la Comisión se propone hacerlo, tiene tiempo suficiente de aquí al 29 para traer el informe completo.

Pero, cuando se planteó en el seno de esa Comisión por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la situación de Institutos Penales, recuerdo que planteé de inmediato en la Comisión la necesidad urgente de poner en conocimiento de la Cámara las denuncias, por la gravedad y la entidad que ellas tenían, y además, por la misma fuente de procedencia.

En aquel instante mis compañeros de Comisión hicieron notar que era mucho más práctico y mejor buscar los medios de traer ese informe de manera definitiva a la Cámara. Acepté ese temperamento. Lo que no estoy dispuesto a aceptar es que llegue el receso de julio sin levantar mi voz en el seno de la Cámara para expresar la verdadera situación que hay en Institutos Penales; lo que no estoy dispuesto a aceptar es que esta Comisión quede sin dar un informe, en cierta manera, a la opinión pública.

Hemos trabajado intensamente en la Comisión, se ha hecho un número enorme de sesiones, se han tomado declaraciones y recabado documentos, está hecho el preinforme. La Comisión puede traer su informe; pero si no lo trae de cualquier manera la Cámara —que en su resolución originaria dijo que si la Comisión no se expedía en un término equis, que posteriormente fué prorrogado, igualmente entraría al análisis del problema —debe entrar en conocimiento de esa situación.

Yo anuncio que si no prosperara el temperamento que propongo y si no se fijara una sesión extraordinaria para tratar este informe, voy a pedir que en una sesión posterior se me autorice para hacer una exposición, y declaro que, aunque considero un poco antirreglamentaria este tipo de exposiciones, voy a acogerme a los precedentes, porque no deseo tener sobre mí la responsabilidad de silenciar por más tiempo una situación que considero realmente vergonzosa para el país.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo acompañaría la moción del señor Diputado Vasconcellos con dos modificaciones: en primer término, que en vez de celebrarse la sesión el día 29, fuera el viernes 26.

El día 29 se ha establecido que la Cámara sesione extraordinariamente para considerar el problema de la Administración Nacional de Puertos y tienen todos los señores Diputados la impresión de que el debate no va a quedar terminado.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—En segundo lugar, me inclino por la solución propuesta por el señor Diputado Puig. El señor Diputado Vasconcellos dice que la Comisión ha actuado diligentemente, con sentido de responsabilidad, que está a punto de terminar sus actuaciones, y que hay hechos gravísimos a consideración de esa Comisión.

Creo que los compañeros del señor Diputado Vasconcellos tendrán ese mismo sentido de responsabilidad que él, y en el correr de próximos días apresurarán etapas para redactar el informe definitivo. Pero me niego a considerar un problema de esta entidad y de esta magnitud, sin el previo informe o sin haber agotado todas las etapas para obtener el informe.

(Apoyados).

—Si en proyectos de mínima, de escasa o de relativa significación jurídica la Cámara exige informe de la Comisión para tener un asesoramiento y pronunciarse, en asuntos en los que pueden estar comprometidos la honra, el decoro y la dignidad de las personas, lo menos que puede exigir la Cámara de su Comisión, es que le dé un informe, que la asesore, que le abra los ojos y le permita dar un pronunciamiento definitivo sobre el problema.

(Apoyados).

—Creo que la Comisión va a trabajar con diligencia, y que en estos días, estando tan adelantados los trabajos, va a producir su informe.

Por eso, voy a sugerir al señor Diputado Vasconcellos que sustituya o modifique su moción, estableciendo una sesión extraordinaria para el día 26 con informe de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo hubiera aceptado el día 26; pero algunos compañeros me han recordado que muchos legisladores de nuestro Partido se tendrán que trasladar al interior de la República y no podrán estar presentes.

En consecuencia, mantengo la fecha del lunes 29.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como integrante de la Comisión, he podido apreciar el celo del señor Presidente de la misma para reunir el máximo de antecedentes a fin de realizar un trabajo serio.

No pude concurrir a alguna de las reuniones, como lo adelanté al señor Secretario de la Comisión, por las horas no comunes en que se reunía para celebrar la mayoría de sus actuaciones esa investigadora.

Comparto plenamente, desde luego, lo sostenido por el señor Diputado Beltrán en cuanto a que un asunto de la importancia que él tiene, evidentemente es absolutamente necesario que venga con el informe pertinente de la Comisión.

El señor Diputado Vasconcellos ha hecho un preinforme que comparto en algunos aspectos, pero en otros tengo discrepancias fundamentales.

Hoy haré un esfuerzo y asistiré a la sesión de la noche. Pero es evidente que donde se compromete el nombre de personas, donde se juzga la actuación de funcionarios que tienen antigüedad hasta de más de cuarenta años es un espectáculo poco serio y no es posible traer al debate de la Cámara un asunto de esta índole, sobre el cual muchos querremos opinar, siendo para ello necesario algunos elementos de juicio indispensables para tener un concepto que pueda precisarse sensatamente.

Vamos a acompañar, sí, la moción para que se celebre una sesión especial para tratar este asunto, cualquier día que sea, pero con el informe pertinente de la Comisión investigadora. Solamente en esas condiciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar una constancia. Dícese, a través de este comentario que se hace a la moción que he formulado, que se juzgan las actitudes de funcionarios con tantos y cuantos años de servicio. El espíritu que prevaleció en la Comisión y en el legislador que habla, no es el de juzgar a tal o cual funcionario, sino el de juzgar un sistema, que es el que está instaurado en materia carcelaria en nuestro país.

No nos interesan las personas —ni con agravio ni con afecto—; nos interesa una situación de carácter social que debe ser estudiada con el espíritu constructivo de buscarle solución. Pero frente a las objeciones que se han hecho, y con el deseo de que la Comisión tenga todavía un tiempo más —espero que en el transcurso de esta semana podamos ponernos de acuerdo para hacer un informe definitivo— postergo la moción que formulé para hacerla, si fuera necesario, en una sesión de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro para que se le autorice a hacer una exposición de inmediato.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Vamos a votar en contra de esa moción, porque entendemos que perturba la orden del día para la cuál fué citado el Cuerpo.

Si el señor Diputado Lepro mocionara para hacer su exposición otro día, yo no tendría inconveniente en votarla; pero declaro que hay asuntos en al orden del día, que han sido postergados varias veces, que merecen su tratamiento; y una moción como la que él presenta sin duda alguna dará origen a un debate que durará toda la tarde, posponiendo así quién sabe hasta cuándo, la consideración de los asuntos para los que fuimos citados.

Por estas consideraciones, pues, votaré en contra de esta moción.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desde hace un tiempo, cuando se hacen estas solicitudes, hemos adoptado un criterio que, a nuestro modo de ver, concilia el interés, el evidente interés, que a veces ofrecen para la Cámara y la opinión pública, esas exposiciones y la economía del trabajo de la Cámara. Y es que estas exposiciones deben ser hechas en nombre de los sectores correspondientes.

Cuando un señor Diputado solicita hacer una exposición en nombre del sector a que pertenece, consideramos que es, pues, de una índole tal que la Cámara se ve casi obligada a posponer toda otra cuestión. En este caso, aunque quien la propone merece toda mi consideración, esa circunstancia no se da. Por otra parte, me parecería contradictorio que hoy la Cámara, la misma Cámara que ayer impidió que algunos Diputados pudiéramos ejercer el derecho de réplica a un Ministro que se había referido a manifestaciones nuestras, porque estaba urgida por la continuación de un asunto determinado, adoptase esta tarde un criterio totalmente distinto y resolviese abrir debate sobre un tema completamente ajeno a la orden del día.

Por eso, y sin que ello signifique desaire para el señor Diputado Lepro, yo tampoco voy a votar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro.

Se requieren cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir que esto me pasa a mí por querer cumplir el Reglamento, porque si yo hubiera comenzado a hablar sin mencionar el Reglamento, hubiera ocurrido lo que con todos los Diputados que hablan de cualquier cosa en cualquier momento.

(Apoyados).

—Ahora mismo acabamos de asistir a una discusión de media hora, no sé en virtud le qué procedimiento reglamentario.

(Apoyados).

De modo que esta exposición la empezaré a hacer mañana, pasado, o cualquier día, y después quiero ver cómo la paran.

(Hilaridad).

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la negativa la solicitud del señor Diputado Lepro, a pesar de que siempre o casi siempre voto afirmativamente la realización de esas exposiciones.

Anuncio que si se hubiera pedido para el día de mañana en una sesión especial, si se hubiera pedido en cualquier otra circunstancia con una orden del día de menor urgencia e interés, hubiera aportado mi voto como lo he hecho siempre. Pero, señor Presidente, yo no la he votado, fundamentalmente porque la Cámara tiene a consideración, desde hace dos legislaturas, el problema del seguro de paro. Hay miles de obreros desocupados en el país...

(Apoyados).

—...y cada vez que el proyecto de seguro de paro, aún este proyecto reducido, pequeñísimo, viene a Sala, vuelve luego a Comisión o encuentra obstáculos insalvables y los desocupados siguen esperando.

Que me perdone el señor Diputado Lepro, pero no es un problema particular...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—...sino que tengo una gran desconfianza sobre la suerte de este proyecto ante el giro que tomó en el día de ayer el debate.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo voté por la afirmativa la solicitud del señor Diputado Lepro, aunque comprendo que el planteamiento de estos asuntos frustra completamente la labor de la Cámara, ya que interfiere con la orden del día que ella se fija. Seguramente a la exposición del señor Diputado Lepro, que duraría 25 minutos, contestarían muchos señores Diputados, insumiendo cada uno de ellos el mismo tiempo, y así nos pasaríamos, indudablemente toda la sesión con el tema que él plantée.

Pero voté por la afirmativa entendiendo que era una injusticia privarle del derecho de plantear el asunto, cuando recurría a la vía reglamentaria, empleando un procedimiento que por lo menos tiene algo de reglamentario, porque la verdad es que en la Cámara todas las sesiones estamos constatando el caso de que, con el pretexto de cuestiones de orden —que el Reglamento en forma taxativa en el artículo correspondiente las enumera— se habla aquí de cualquier cosa, se discute en el mayor desorden, y se pasa toda la sesión, a veces, con asuntos o cuestiones que en realidad no son las cuestiones de orden expresamente establecidas en el Reglamento.

Por estas razones entendí que se cometía una verdadera injusticia, ya que el señor Diputado Lepro recurrió a una vía que por lo menos tiene algo de reglamentario, aunque no sea la estrictamente reglamentaria.

Esas fueron las razones que movieron mi voto afirmativo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación de la moción del señor Diputado Lepro, previo llamado a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Cuántos señores Diputados hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres señores Diputados en Sala y sesenta y siete en la Casa.

Se va a rectificar la votación de la moción presentada por el señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Negativa.

17

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el cual se propone ascender al grado inmediato superior a los fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de Los Cerrillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

18

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día del martes 23 el proyecto sobre Convención de Aviación Civil Internacional, que ha figurado en varias oportunidades en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

19

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: es para reiterar la moción que hice en la sesión del lunes 15 de junio, en el sentido de que se deje sin efecto la Comisión Especial designada en agosto 15 de 1951 para estudiar el problema de los rancheríos, y de que se nombre otra Comisión de siete miembros, para ver si en esas condiciones se puede reunir, porque hasta ahora no se ha podido realizar ninguna sesión por falta de número.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo saber si la nueva Comisión estudiaría el problema de los rancheríos en los Departamentos de Artigas y de Rivera, o si es para estudiar la totalidad del problema de los rancheríos en el país.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — La moción consiste en dejar sin efecto la Comisión Especial designada en oportunidad, y nombrar otra de siete miembros con el fin de estudiar el problema de los rancheríos en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del

señor Diputado De Angeli. Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

20

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: es nada más que para mocionar en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes un proyecto informado por la Comisión de Previsión Social, sobre funcionarios cesantes de los frigoríficos particulares.

(Murmullos).

—Me acota la señora Diputada Valverde de Graña que ha sido presentada a la Mesa una moción para que se declare urgente este proyecto y se considere en la sesión de hoy. En consecuencia, voy a postergar mi moción y, en el caso de que no se vote la urgencia, pediré su inclusión en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar las mociones de urgencia.

21

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Tengo referencias, señor Presidente, de que la Comisión de Asuntos Departamentales está en condiciones de informar un proyecto que en oportunidad presenté, por el cual se eleva a la categoría de villa al pueblo Libertad, sito en la sexta sección del Deparamento de San José.

Hago moción para que dicho proyecto sea incluído, con informe de la Comisión respectiva, en la orden del día de la sesión del martes 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

22

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: hago moción para que se incorpore a la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto que figuraba en la de la sesión de ayer, y que no fué posible tratar, denominado "Bonos de pavimentación de las Ciudades del Interior. (Ampliación para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres", proyecto que hay verdadera urgencia en que sea tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

23

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Se han formulado varias mociones solicitando la preferencia de asuntos que tienen relación con la Comisión de Asuntos Departamentales. Esta Comisión, en su última sesión, despachó una cantidad de proyectos, entre ellos varios sobre declaratoria de pueblo y alguna elevación de jerarquía para pueblos y villas de la República.

Voy a formular una moción más amplia que las ya hechas, comprendiendo todos estos proyectos informados: pido a la Cámara que vote una autorziación a la Mesa para que incluya en la orden del día todos los proyectos que la Comisión de Asuntos Departamentales entregue informados, entre los que se encuentran uno del señor Diputado Solares, otro del señor Diputado Gasaniga referente a San Javier, y varios otros proyectos que han sido despachados por la Comisión.

Me parece que obviaríamos el problema de la repetición de estas mociones de preferencia, autorizando a la Mesa para que, una vez entregados los informes correspondientes, ésta incluya los respectivos proyectos en la orden del día del lunes, del martes o del miércoles, según las preferencias que ya se hayan votado; si no es posible que se considere el lunes, será el martes o el miércoles.

Hago estas manifestaciones porque no tengo noción en este momento de la cantidad de preferencias que se han votado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No tengo la seguridad de que la proposición del señor Diputado Roche, que considero muy bien inspirada, sea reglamentaria. En realidad, es una manera de hacer el orden del día por anticipado, con proyectos que no están informados y que, una vez que se informen, pasarían ya a la orden del día. Esto me parece un poco raro.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite? ..

Están informados; no han sido entregados a la Mesa.

SEÑOR BRENA. — En realidad, cuando estén informados habrá que pedir la inclusión.

Lo que me parece es que la Comisión de Asuntos Internos debe estudiar de una vez la formación de la orden del día, para proponer a la Cámara una modificación en el régimen actual. Tenemos una manera anárquica de hacer la orden del día ¿Quién la hace? Ordenadamente, nadie; la hace cada señor Diputado, pidiendo la inclusión de asuntos. De pronto, varios señores Diputados piden cuatro o cinco inclusiones que no se refieren a asuntos fundamentales, sino secundarios, y la Cámara está trabajando no sobre lo principal, sino en cosas accesorias, que son secundarias.

Tal vez la Comisión de Asuntos Internos deba estudiar la manera de organizar científicamente la orden del día, consultando a los sectores, como se hace a veces a la terminación del año, cuando afluye gran cantidad de proyectos y la Cámara nombra una Comisión que organiza la orden del día, haciendo la calificación de importancia y trascendencia de los mismos. Esta es la única manera como debía organizarse la orden del día; así la Cámara trabajaría en una forma mucho más rendidora al interés público.

Por lo tanto, me parece, en lo que se refiere a la proposición del señor Diputado Roche, que es de dudoso valor reglamentario y que, en cambio, debía estimularse a la Comisión de Asuntos Internos para que estudiara la organización de la orden del día, quitando esta forma anárquica con la que actualmente, en realidad, la estamos desorganizando.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: a raíz de las manifestaciones de los señores Diputados Roche y Brena, me voy a ocupar de este asunto.

Pensaba sugerir a la Cámara un método de trabajo que, como acaba de decir el señor Diputado Brena, nos ha dado resultado. Muchos señores Diputados están interesados en una serie de proyectos sobre declaración de villa, elevación de categoría de poblaciones y otras iniciativas similares, suponiéndose en general que no darán lugar a grandes debates y que podrán ser aprobados en una sesión extraordinaria.

Recuerdo que hemos realizados algunas sesiones en las que hemos podido despachar veinte o treinta asuntos de esta índole.

Lo que ocurre es que pedimos preferencias para hacer la orden del día, pero después no nos dedicamos a ella y perdemos la tercera parte de cada sesión haciendo órdenes del día que no vamos a cumplir.

(Apoyados).

—Figura en cada orden del día una serie de asuntos, seis u ocho, que se podrían aprobar en media hora, pero por asuntos más importantes, que dan lugar a debate, no es posible tratarlos

Por lo tanto, propongo que se realice una sesión especial en el día y la hora que pediría a la Mesa que indicara, porque conoce aquellos días en que no hay sesiones ordinarias o interpelaciones, y que se nombre una Comisión Especial formada por un integrante de cada bancada para que haga esa orden del día, con el cometido de poner aquellos asuntos que presumiblemente no den lugar a debate y se pueda de esa manera despachar quince o veinte asuntos.

Dejo, pues, formulada esta moción, porque creo que es lo más práctico si queremos tratar toda esta serie de asuntos que no dan lugar a debate, que se ponen en la orden del día y que son desplazados después por otras preferencias y que luego no llegan a tratarse.

24

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Pido, señor Presidente, relacionada con la exposición que se acaba de formular, la inclusión en la orden del día de la sesión del próximo martes de un proyecto informado por la Comisión de Asuntos Departamentales, elevando a la categoría de pueblo a la Colonia de San Javier.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gasaniga.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y siete: Afirmativa.

25

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Palomeque solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Cámara en la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

26

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción ha recibido por la vía diplomática una invitación procedente de siete sociedades, de federaciones de la producción del Estado de Río Grande del Sur, que son las siguientes: Federación de Asociaciones Rurales de Río Grande del Sur, Instituto Riograndense de Carnes, Instituto Riograndense del Arroz, Unión Brasileña de Cooperativas, Cooperativa Central de Carne, Centro Cívico y Social de Producción de Río Grande del Sur y Federación de las Cooperativas de Río Grande del Sur, para que una Comisión Parlamentaria, integrada con miembros de esa Comisión visite el referido Estado a fin de conocer las realizaciones llevadas a efecto en el campo del cooperativismo de producción.

En su última sesión la Comisión resolvió en principio aceptar esa invitación, pero está subordinada a la autorización que la Cámara debe otorgar para aceptarla en definitiva.

A la probable visita de la delegación parlamentaria de la Comisión de Fomento de la Producción al Estado brasileño de referencia se le ha dado en Porto Alegre una extraordinaria trascendencia, a tal punto que los principales órganos de prensa de esa ciudad se han ocupado en sus primeras planas con grandes titulares y comentarios muy elogiosos sobre los resultados para intensificar las relaciones del Uruguay con Río Grande del Sur, así como para una coordinación y entendimiento en lo que respecta al intercambio de la producción entre nuestro país y aquel Estado.

La Comisión de Fomento de la Producción viene, por mi intermedio, en esta oportunidad, a solicitar a la Cámara la autorización pertinente para aceptar la invitación referida y poder trasladarse la delegación parlamentaria al Estado vecino.

En consecuencia, hago moción para que se autorice a la Comisión de Fomento de la Producción en el sentido indicado y además para que la Cámara se dirija oportunamente al Poder Ejecutivo, solicitando los recursos correspondientes, que no han de ser por una suma elevada, para poder, en nombre de la reciprocidad, invitar a la Comisión similar de la Legislatura del Estado de Río Grande a visitar el Uruguay a los efectos de poder mostrarle lo que en esos campos de la producción ha realizado o tiene proyectado nuestro país.

La delegación que he mencionado, señor Presidente, sería recibida como huésped oficial del gobierno gradual; la Legislatura de ese Estado se propone realizar un acto especial para recibir a esa delegación parlamentaria; el Gobierno tiene el propósito de realizar también una recepción en su honor, y cada una de las siete instituciones que he nombrado, que tienen su asiento en distintos puntos del Estado de Río Grande del Sur, realizaría un acto propio. Quiere decir que la delegación de referencia se trasladaría a los principales centros de producción de ese Estado, con la finalidad a que he hecho mención precedentemente.

Mociono, en consecuencia en estos dos sentidos: primero, para que se autorice a la Comisión de Fomento de la Producción a enviar una delegación respondiendo a la invitación formulada; y segundo, para que oportunamente se envíe comunicación al Poder Ejecutivo —donde puedo adelantar que existe ambiente favorable— para que envíe mensaje a la Cámara a efectos de que ésta pueda votar los recursos necesarios para atender los gastos que demande la invitación de reciprocidad a los que en este caso son invitantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden la moción del señor Diputado Mattos; en primer lugar, para que la Cámara autorice a la Comisión de Fomento de la Producción a realizar el viaje que anunció el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

La segunda parte de la moción del señor Diputado Mattos no se puede votar.

27

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Seguro Obligatorio de Desocupación. (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero)".

—Continúa la discusión particular.

Está en discusión el artículo 37, que había pasado a la Comisión a efectos de su estudio.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en lo que se refiere al artículo 37, el señor Ministro de Hacienda solicita, en nombre del Poder Ejecutivo, que se excluya el inciso C), que establece como recursos del seguro las subvenciones periódicas del Estado que en cada caso se fijarán según las posibilidades del Erario y las necesidades de este seguro.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Poder Ejecutivo en este momento bastantes dificultades tiene para los problemas que están a su consideración y a su financiación, como para hacerse cargo también de esta obligación de subvenciones periódicas para el fondo de seguro, sobre todo cuando entiende que el seguro está suficientemente financiado con los impuestos que se establecen aquí, con la contribución patronal y obrera y con el préstamo de $ 25:000.000 de la Caja de la Industria y el Comercio.

Por mi parte creo que atendiendo a esa reclamación del Poder Ejecutivo no habría inconveniente en eliminar esta obligación.

En cuanto al inciso G) de este artículo, la Cámara recordará que establece como recursos "el 50 % del producido del impuesto creado por la ley del 16 de agosto de 1928 (artículo 4º, inciso F), sus modificativas y concordantes, que se fija en un 6 o/oo y que pagarán sin excepción alguna todas las empresas comprendidas en las leyes jubilatorias que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley".

La dificultad que se planteó en una nueva revisión de este artículo por la Comisión de Legislación del Trabajo, es que esta ley del 16 de agosto de 1928 fué derogada por la ley 10.604, del 23 de febrero de 1945. Sin embargo, luego se tomó alguna disposición de esta ley, derogada en la ley de 1947, y entonces se planteó una situación de dificultad interpretativa. Como en la ley de 1928 se hacía referencia entre impuestos de venta e impuestos de servicio, como lo anotaba ayer el señor Diputado Rodríguez habría que dar una redacción que realmente comprendiera lo bueno que tiene la ley del 28 y la derogación en virtud de la ley del 45, y la reincorporación de algunas disposiciones de la ley de 1928 en la de 1947.

Y aquí encontramos esta fórmula que hoy consulté con el señor Diputado Silva, otro de los miembros informantes, y con algunos miembros del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio, con la presencia del contador General del Instituto, y el artículo quedaría redactado en el inciso G) de esta manera: "Derógase el apartado A) del artículo 4.o de la ley N.o 10.604 de febrero 23 de 1945". Es el que establece el impuesto del 3 o|oo creado por el artículo 4.o, inciso F) de la ley 8.271, del 16 de agosto de 1928, solamente en la parte en que hace referencia al 3 o|oo sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen.

El artículo de la ley del 28, que había sido derogada por la del 45, se refería al impuesto a las ventas y servicios. El impuesto a las ventas era del 3 o|oo, y el impuesto a los servicios se sustituía por un 2 o|o que equivalía, en virtud de la diferencia de la naturaleza de las operaciones, más o menos al 3 o|oo que se aplicaba a las ventas.

Entonces el inciso G) quedaría redactado de la siguiente manera: "Derógase el apartado A), del artículo 4.o de

la ley N.o 10.604 de febrero 23 de 1945. El producido del impuesto del 3 o|oo sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que realicen las empresas afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio, creado por el artículo 4.o inciso F), de la ley N.o 8.271, por excepción de las comprendidas en la ley N.o 10.998, de diciembre 22 de 1947, a partir del primer día siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, y recaudado por la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas, conjuntamente con el establecido por la ley N.o 10.604 de febrero 23 de 1945, entregándose mensualmente su producido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

Se agregaría otro inciso que sería el H): "El 50 o|o del producido del impuesto creado por la ley N.o 8.271, de 16 de agosto de 1928 (artículo 4.o, inciso F), en lo que se refiere a los servicios que presten las instituciones comprendidas en la referida ley y del establecido por la ley número 10.998, de diciembre 22 de 1947, elevándose la tasa de aplicación al 6 o|oo (seis por mil). Este impuesto será pagado sin excepción por todas las empresas que corresponda, comprendidas en las leyes jubilatorias, que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley".

Esta fórmula, como he dicho, a pesar de cierta complicación en la cita de las leyes y en la manera como está redactada, que en cierto modo está inspirada por la naturaleza de las derogaciones y la reintegración de disposiciones ya derogadas, equivale, en esencia, a lo establecido en el inciso G) del artículo 37 que estamos considerando. Lo único que se hace aquí es poner un orden jurídico entre la ley de 1928 que fué derogada por la ley de 1945, la ley del 47, que a su vez volvió a incorporar algunas disposiciones de la ley de 1928, las diferencias que existen en los gravámenes que se refieren al impuesto a la venta y las disposiciones que afectan a los servicios. De esta manera, las disposiciones para nosotros, para los Directores de la Caja de Jubilaciones que pudimos consultar hoy, y para el Contador de ese Instituto que también consultamos hoy, quedarían en forma inobjetable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al señor Diputado Brena si lo que ha propuesto es lo siguiente: la supresión del inciso C); modificación del inciso G), y el agregado del inciso H).

SEÑOR BRENA. — Es eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas modificaciones se pueden votar, pero el artículo 37 no se puede votar, porque no hay quórum en Sala.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desearía consultar a los señores miembros informantes si se ha hecho un cálculo aproximado sobre cuáles serán las necesidades que tendrá que atender la Caja de Jubilaciones, por lo menos en los dos primeros años de atención del Seguro de Desocupación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

En el informe se hace alguna mención, y está además en el informe de la Caja.

SEÑOR BRENA. — El informe de la Caja lo tenía el señor Diputado Silva en un número de la Revista de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que pregunta el señor Diputado Vidal Zaglio está dicho y está previsto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Las modificaciones son propuestas a nombre de la Comisión?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo pedí ese dato, porque lo necesitaba.

SEÑOR BRENA. — Se lo vamos a proporcionar dentro de un momento. El señor Diputado lo tendrá.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Estas modificaciones necesitan cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: todo el artículo, sí; las modificaciones, no.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo entendido que el señor Diputado Vasconcellos está en procura de esa información que yo había solicitado.

En cuanto a los recursos que establece el artículo 37, me parece que, si como se me dice por aquí cerca, la Caja de Jubilaciones a fin de atender las erogaciones a que va a dar origen la ley de Seguro Obligatorio de Desocupación calcula alrededor de diez o doce millones de pesos en los primeros años, por las contribuciones establecidas en los incisos A) y B) del mencionado artículo, yo creo, por la práctica que tengo de estos problemas de la Caja, que tiene que superar los treinta millones de pesos. De manera que me parece que se podría suprimir el inciso G). Y voy a decir por qué. Este cálculo lo estamos haciendo quienes estamos trabajando en el problema del aumento general de las pasividades.

Teniendo presente que con este cálculo se supera en mucho lo que necesita la Caja de la Industria y el Comercio para los fines de esta ley, yo le preguntaría a los señores miembros de la Comisión si consideran que es necesario insistir con la inclusión del inciso G) en el artículo 37.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la consulta que formulaba hace unos instantes el señor Diputado Vidal Zaglio está evacuada en forma expresa en el informe de la Caja de Jubilaciones, que ha calculado que no ha de ser inferior a unos quince millones de pesos al año. Quiere decir que los recursos que ha previsto la Comisión, han tendido, en primer término, a asegurar el reintegro lo más inmediatamente posible de esos fondos a la Caja de Jubilaciones, que ésta adelantaría mediante el procedimiento de la adquisición de deuda. Desde luego que si los recursos fueran superiores a los previstos inicialmente, habría la posibilidad de ir ampliando la inclusión de otros gremios que están actualmente en estado de desocupación. Lo que ha querido la Comisión ha sido traer un proyecto perfectamente financiado, que no fuera a provocar déficits, y que no fuera a ser un gravamen sobre los fondos de la Caja de Jubilaciones, que pertenecen, desde luego, fundamentalmente, a la finalidad que la ley establece para la Caja. En ese sentido, creo que la modificación de un recurso disminuyendo una entrada, sería herir seriamente toda la economía de este proyecto de ley.

Llamo la atención del señor Diputado, además, sobre que el propósito que informó la actividad del legislador fué crear un seguro con carácter general, y por ahora, por razones de orden financiero, se entregaría ese beneficio a dos gremios, que son aquellos que en el momento en que se estaba estructurando este seguro, y todavía en la actualidad, presentaban índices más altos de desocupación. Pero no son los únicos gremios que tienen el problema de la desocupación; hay otros y habrá que atenderlos, posiblemente, a la brevedad.

Debo decir, sin embargo, que los últimos datos estadísticos que nos ha comunicado el Ministerio de Industrias y Trabajo, indican, por suerte, un descenso en algunos de los sectores que estaban paralizados. Los índices han bajado en forma auspiciosa, que indica, en algunas actividades, una recuperación que puede evitar, dentro de un lapso más o menos corto, la agudización y provocar la atenuación de este problema.

Pero si nosotros mantenemos la fórmula tal como ha sido propuesta, ello responde a ese propósito, que es el que informa toda nuestra legislación: hacer una ley de carácter general, e ir concluyendo en ella, parcialmente, por vía de la ley, con la intervención correspondiente del legislador, a aquéllos gremios que se encuentren en necesidad de ampararse a este beneficio del seguro de paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión del inciso C) del artículo 37.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la supresión de este inciso, entendiendo que el Estado, que concurre con subsidios para tantas cosas, para tantos otros organismos, algunos de los cuales tienen real poderío económico, bien podría, por lo menos, dejar abierta la posibilidad de concurrir en auxilio de este fondo de desocupación.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado negativamente, por razones similares a las expuestas por el señor Diputado preopinante.

El Poder Ejecutivo se acuerda de la situación económica que enfrenta el país, de la situación de las finanzas públicas, cuando se trata el problema de los jubilados, el problema de los desocupados, el problema de los distintos sectores de la población que sufren una situación angustiosa; pero permanentemente manda mensajes que significan nuevos gastos para cuestiones que no están orientadas en beneficio directo del pueblo. La Cámara, hace bien poco, asistió a un debate sobre un decreto que significaba otros diez millones de regalo anual a los frigoríficos extranjeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura por Secretaría de la forma como quedaría redactado el artículo 37.

Léase.

(Se lee:)

"Recursos

"Artículo 37. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento del seguro contra el paro estacional.

B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus remuneraciones.

C) Lo que perciba por concepto de subrogación en las indemnizaciones por despido.

D) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley.

E) El importe de las donaciones y legados hechos a favor de la Caja para atender el servicio del seguro de paro, así como cualquier otra entrada a título gratuito y con el mismo destino.

E) Derógase el apartado A) del artículo 4.o de la ley número 10.604, del 23 de febrero de 1945. El producido del impuesto del 3 o|oo sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que realicen las empresas afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio, creado por el artículo 4º inciso F) de la ley Nº 8.271, con excepción de las comprendidas en la ley Nº 10.998, de diciembre 22 de 1947 a partir del primer día siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, y recaudado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, conjuntamente con el establecido por la ley Nº 10.604, del 23 de febrero de 1945, entregándose mensualmente su producido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

G) El 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por la ley Nº 8.271, de 16 de agosto de 1928 (artículo 4º, inciso F) en lo que se refiere a los servicios que presten las instituciones comprendidas en la referida ley y del establecido por la ley número 10.998, de diciembre 22 de 1947 elevándose la tasa de aplicación al 6 o|oo (seis por mil). Este impuesto será pagado sin excepción por todas las empresas que correponda, comprendidas en las leyes jubilatorias que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación queda en suspenso para cuando haya número en Sala.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se cierre la discusión del artículo leído.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quería solamente hacer una breve puntualización.

He votado toda la ley en sus artículos fundamentales. En este Capítulo de recursos, y en el artículo 37, estoy dispuesto a votar los cinco incisos primeros, que van a financiar con exceso los propósitos iniciales del legislador al crear el seguro de desocupación. No voy a hacerlo en la parte que ha sido tradicional de que sirva de tasas impositivas para beneficios jubilatorios, porque tengo la esperanza de que estos mismos gravámenes que trata de imponerse por este artículo 37, se logren a los efectos de las mejoras jubilatorias que están a estudio de la Comisión correspondiente en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Creo que con lo que establecen los cinco incisos primeros redactados por la Comisión, se va a exceder en sumas millonarias a los recursos iniciales que tendrá que mover la Caja de Jubilaciones para iniciarse en la aplicación de esta ley.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo iba a votar favorablemente la moción del señor Diputado Vasconcellos. La iba a votar comprendiendo fundamentalmente la intención de facilitar con el cierre del debate la aprobación final de este proyecto, es decir, pensando que el cierre del debate podría significar que en un momento determinado, cuando hubieran los cincuenta votos en Sala, una simple votación concluiría la aprobación de este proyecto en esta rama del Poder Legislativo. Pero he cambiado de opinión, señor Presidente, porque creo que el espectáculo a que está asistiendo la Cámara en la votación del seguro de paro; el obstruccionismo primero, la ausencia deliberada después, cuando hace bien poco se rellenaba la Sala trayendo Diputados de todo el país para tratar el Tratado Militar, por ejemplo, que el pueblo repudia, demuestra que es preciso que se discuta plenamente y hasta el fin la responsabilidad de quienes están obstruyendo la posibilidad de que los desocupados reciban el seguro a que tienen derecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: si lo que realmente quiere el señor Diputado Arismendi es documentar en la versión taquigráfica de la Cámara la ausencia de los señores legisladores, tiene un procedimiento mucho más sencillo que el de atar, manteniendo abierta esta discusión, este proyecto de ley. Ese procedimiento es el de la votación nominal frente a un artículo de esta entidad.

(Murmullos)

—Creo que es absolutamente injusta la afirmación que se está haciendo en Sala. Frente a muchos proyecto de ley, de gran entidad, hay una fatiga normal en la Cámara, y generalmente hay cierta deserción. Eso ocurre frente a todas las situaciones y ocurrió también en repetidas oportunidades cuando se trataba el asunto a que hacía referencia el señor Diputado. Quiere decir que el hecho de que haya una ausencia pasajera de algunos colegas, no significa desinterés por el proyecto, ni ánimo de obstruccionismo. La manera de hacer obstruccionismo eficaz es prolongando la discusión de un artículo respecto del cual la Cámara tiene ya opinión formada y deseos de no discutir.

Si votamos lisa y llanamente el cierre de la discusión, yo no me opongo a que se tome una votación nominal para ver los que están presentes o los que no están presentes, si eso es lo que se quiere obtener como un elemento de juicio acerca de quiénes tienen interés y quiénes no tienen interés sobre este problema.

Pero me parece que la manera más práctica y más eficaz para resolver el punto, es cerrar la discusión sobre el artículo y seguir con los otros asuntos adelante, a ver si podemos sancionar de una vez por todas este proyecto de ley.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Los hechos no son como los describe el señor Diputado Vasconcellos.

En la hora de la votación del Tratado Militar, llegaron Diputado de todos los extremos del país para formar la mayoría.

Pero, señor Presidente, hay una historia de los proyectos de seguro de paro en este Parlamento, una historia que ha hecho que durante años, tantos años como los que hace que soy Diputado, se hayan traído al debate de la Cámara, se haya iniciado la consideración de los proyectos, se haya concitado el interés de grandes masas obreras en torno a ellos, se haya pensado que se iba, al fin, a intentar resolver este problema angustioso y luego, vencido un período legislativo, el proyecto volvía a Comisión o quedaba sin una sanción definitiva.

Aquí se ha hecho hincapié por un señor Diputado sobre el problema de los cincuenta votos necesarios. Este hincapié no es casual; el hincapié sobre los cincuenta votos, es la forma embozada del obstruccionismo, es la intención deliberada de impedir el tratamiento y sanción definitiva de los recursos para el seguro de paro por medios indirectos, cuando se teme afirmar, abiertamente, ante la población y ante la clase obrera, que se está en contra aún de dar esta limosna a los trabajadores desocupados.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Arismendi ha acusado a las bancadas que integran la Cámara, de ausentismo deliberado con propósitos obstruccionistas a este proyecto.

Yo quiero dejar constancia de que debe empezar por ver la viga en el ojo propio y no la paja en el ojo ajeno, porque precisamente de su bancada, de su desmedrada bancada, falta el cincuenta por ciento, la mitad, pues el otro integrante no está presente, con lo cual, con el mismo derecho con que el señor Diputado prejuzga que hay intenciones obstruccionistas en las demás bancadas, tenemos que prejuzgar nosotros que hay obstruccionistas en la mitad de la bancada del señor Diputado Arismendi, que no está presente en Sala, por más que él quiera decir que está cumpliendo sus deberes en otro lugar de la Casa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En cuanto a lo de desmedrada bancada, yo ya he dicho en esta Cámara que prefiero tener una bancada chica —claro que preferiría que fuera grande— en la defensa de los intereses del pueblo y del país, y no tener una bancada grande que promete antes de las elecciones para olvidarse al día siguiente.

En cuanto al segundo problema, a la asistencia del señor Diputado Pastorino, esta Cámara sabe perfectamente que una parte de la Comisión de Legislación del Trabajo —integrada por el señor Diputado Sorhueta, el señor Diputado Pastorino y otro miembro de la Comisión— está trabajando por mandato directo de la Cámara, y que bastaría que se necesitara los votos para que esos Diputados, que son partidarios del seguro de paro —eran miembros informantes— estuvieran presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se cierre la discusión sobre el artículo 37.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 38.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que en la Mesa hay una fórmula sustitutiva de este artículo.

Como se recordará, en la sesión de ayer se discutió ampliamente sobre si este artículo entrañaba o no un cambio de destino, y si en consecuencia, entrañando un cambio de destino, necesitaba cincuenta votos conformes.

En realidad, la fórmula del señor Diputado Flores, en el concepto de los tres miembros informantes, resuelve el problema de acuerdo con el espíritu con que fué redactada esta disposición.

De modo que pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 38. Cuando así lo requieran las obligaciones y necesidades creadas por la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda facultada para obtener préstamos en efectivo mediante la caución de títulos de Deuda Pública de sus reservas. Con tal fin podrá caucionar hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00), valor nominal, debiendo destinar el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al fondo de Seguro de Desocupación.

El fondo de Seguro de Desocupación restituirá a la Caja las sumas recibidas con cargo a sus recursos propios".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo leído no pasa de una habilidad; ésta es la misma cosa que antes. Yo creo que nos estamos haciendo muy refinados en esta materia, porque una cosa es que se autorice a la Caja a hacer un préstamo, y otra cosa es que dinero que tiene determinado destino le sea prestado. Son dos cosas distintas.

Ese dinero tiene un destino, y no puede servir para un préstamo no previsto.

Yo debo decir frente a manifestaciones sobre todo este proyecto, que soy totalmente contrario a él porque lo considero un proyecto totalitario.

(No apoyados).

—Con los aspectos ingenuos que podrían contemplarse en este proyecto de seguro de paro, es decir, votar cantidades para paliar la desocupación, en realidad lo que está escondido es otra cosa: lo que está escondido es la privación a todo particular de tomar los obreros que le parezcan y la prohibición, también, a los obreros, de elegir el trabajo que se les ocurra. Es una disposición que desnaturaliza totalmente la libertad de trabajo que nuestra Constitución quiere asegurar, que permitirá toda clase de fraudes y va precisamente en perjuicio de los partidos que tienen más numeroso núcleo de proletarios, porque serán víctimas de todas las maniobras que una pequeña Comisión puede realizar, dando preferencia a unos y a otros.

Ya en la actualidad, donde hay listas de ocupación, se producen estas maniobras y se han de producir ahora en grado mucho mayor, sin contar todavía lo que puede costar todo un personal dedicado a esta complicada tarea.

No oculto, pues, que soy totalmente contrario a esta maniobra con la cual, mediante la subvención de los desocupados, se va a una medida que creo que no exista en ningún país que no sea totalitario, es decir, el impedir al particular trabajar con quien quiera trabajar con él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Batlle Pacheco acaba de hacer dos afirmaciones que conceptúo deben ser debidamente puntualizadas.

Ha dicho, calificando a este proyecto, que se trata de un proyecto totalitario y ha dicho, además, que lo que traía la Comisión al seno de la Cámara era una maniobra tendiente a obtener, por vía indirecta, un pronunciamiento favorable a una solución que había sido rechazada anteriormente, o por lo menos, discutida.

En lo que se refiere al primer aspecto del asunto, frente a esa calificación absolutamente antojadiza que hace el señor Diputado Batlle...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—...debo decirle que lamentablemente no conoce absolutamente nada en materia de seguro de paro, porque, de lo contrario, no haría la afirmación que hace. En todos los países democráticos del mundo, en toda la teoría en materia de derecho laboral, la bolsa de trabajo es una organización perfectamente estructurada y que funciona como una necesidad ineludible del seguro de paro.

Por otra parte, debo llamarle la atención al señor Diputado, esperando mientra tanto, que él plantee en el seno del Partido el injuiciamiento a quienes somos totalitarios, según él, en el seno de la Cámara, a través de los proyectos de ley que se presentan, que en las propias columnas del diario "El Día", durante mucho tiempo se defendió por diversas personas, e incluso, por la redacción de ese diario, el proyecto de seguro de paro; se luchó por él varios años.

Asimismo, estos proyectos de ley han llegado, muchos de ellos, desde nuestro propio Partido, unos del Poder Ejecutivo, otros presentados por Representantes batllistas, y han sido hechos con la anuencia previa de la Agrupación de Gobierno del Partido.

No acepto ese calificativo de totalitarios que se quiere endilgarnos a los que somos partidarios de esta solución. Creo que ha sido una ligereza del señor Diputado Batlle Pacheco, que deberá rectificar.

En lo que se refiere al otro aspecto del problema, el propio Ministro de Hacienda concurrió al seno de la Comisión y prestó su asentimiento a esta solución, y actualmente la fórmula que se discute ha sido presentada, simplemente, para esclarecer totalmente el pensamiento originario que llevó a esa solución en el seno de la Comisión; no se trata de ninguna maniobra de ninguna índole. Se trata de dar una solución lo suficientemente clara para que algunos escrúpulos de orden constitucional, perfectamente legítimos, de algunos señores Diputados, quedaran absolutamente tranquilizados. Se buscó una fórmula que permitiera el andamiento de este proyecto sin la iniciativa previa del Poder Ejecutivo, que entendió que no era necesario darla, según expresiones formuladas en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo por sus propios representantes.

En consecuencia, quiero dejar constancia de que rechazo en forma absolutamente terminante el calificativo de totalitario para este proyecto de ley, y que recuerdo que legisladores de nuestro partido y el Poder Ejecutivo, representado por batllistas, mediante las autorizaciones respectivas de los organismos partidarios nuestros, han presentado proyectos de ley de este tipo. Pueden tenerse sobre algunas soluciones todos los reparos que se quiera tener, pero nadie tiene el derecho de pretender presentar ante el país a los legisladores batllistas como dando sus votos a proyectos de carácter totalitario. Es absolutamente imposible aceptar en silencio esa afirmación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En primer lugar, señor Presidente, yo no he dicho que fuera una maniobra —porque eso sí, tendría otro sentido— la solución dada. Digo que la solución dada tiene los mismos defectos que la anterior; que con un cambio de construcción se viene a lo mismo que anteriormente se sustentaba, y también a lo mismo para evitar que se requieran los cincuenta votos necesarios para aprobar esto.

En cuanto a que el proyecto es totalitario, insisto en que lo es, porque pocos proyectos hay que limiten la libertad en el país, como éste la limita. Es un paso tremendo que se va a dar, que trastornará toda la actividad del trabajo del país.

¿Qué existan Bolsas de Trabajo? No nos oponemos; pero que existan con las limitaciones que aquí se fijan, constituye una exageración tremenda. Por otra parte, no veo por qué un hombre que no esté en una bolsa de trabajo no tenga derecho a trabajar, como si estuviera en ella; no veo por qué el comerciante o el industrial que tome un hombre para trabajar no contribuya a paliar la desocupación, en la misma forma que cuando lo toma en la bolsa de trabajo, y no veo tampoco por qué en la misma bolsa de trabajo ha de establecerse una ordenación que prescinda en absoluto de las condiciones del elegido. El

elector tiene que tomar al empleado nada más que teniendo en cuenta el orden en que se ha presentado.

¿Se dan cuenta el peligro que eso significa cuando tenga que tomar a alguien que trabaja de mala voluntad, de mala intención, a quien se le van a entregar máquinas que cuestan miles y miles de pesos, que pueden ser deterioradas sin que sea posible probarle al que lo ha hecho la falta en que ha incurrido? Me parece que basta pensar en el cambio total que esto significa. ¿Por qué se entiende que no ha de poderse elegir en esa bolsa de trabajo a quien convenga? ¿Qué razón hay, sino un propósito totalitario? ¿Por qué no se puede elegir, de los que están en lista, el que convenga más? ¿Por qué un hombre no puede trabajar con el patrón que le inspire más confianza? ¿Por qué tiene que ir a dar a donde una organiza- del Estado se lo imponga? Esto no es muy distinto de lo que vemos en Rusia, donde un obrero tiene que ir a trabajar a tal ciudad, en tal fábrica y en tal organización.

Creo que esto no tiene nada que ver con el seguro de desocupación, porque éste se puede atender sin esta clase de exigencia.

A esto se le da el aspecto de una medida que no tiene ninguna importancia, como si no cambiara totalmente la vida del país. En nuestro diario, por ejemplo, hay actualmente obreros que son nietos de obreros que trabajaron cuando el diario se inició. Esto es útil, pero sin embargo, con esta medida, nos veríamos impedidos de tomar esos obreros. Tendrían que irse a colocar en el orden que les destinara la Comisión de Trabajo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Permítame!...

No es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto, porque la única excepción que se establece es la de obreros que hayan trabajado, pero en ninguna forma la de parientes. Y eso mismo hubo que luchar en la Comisión para conseguirlo, lo que quiere decir que había un propósito de limitación.

No hay que asombrarse, pues, de que a un proyecto de este tipo lo resistamos de todas maneras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores, que la había solicitado para ocuparse del artículo 38, leído por la Mesa.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVA. — Me permito llamar la atención a la Mesa sobre la forma en que el señor Diputado Batlle Pacheco se ha salido totalmente de la cuestión.

(Apoyados).

—No se puede venir a esta altura del debate a hablar de la bolsa de trabajo y decir todas las cosas que ha dicho el señor Diputado sobre un problema de esta naturaleza. Si entráramos a debatirlo, podríamos traer montones de libros de la legislación mundial sobre bolsa de trabajo, sin que a nadie le pueda ocurrir decir que por ello estamos haciendo un proyecto totalitario.

Dejando de lado esas cosas, que no entro a calificar, aunque me reservo para mí el juicio que me merece la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco sobre este asunto, la verdad es que la Mesa tiene la obligación de poner orden en el debate. El señor Diputado se ha salido de la cuestión, porque estamos en el artículo 38 y se ha estado refiriendo a artículos anteriores.

De manera que amablemente llamo la atención de la Mesa, para que en otra oportunidad tome las medidas del caso, ya que no podemos volver a discutir artículos sin que se haya pedido la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Señor Diputado Batlle Pacheco hizo uso de la palabra porque fué aludido.

La Mesa no podía, desde luego, adivinar a lo que él se iba a referir.

Por lo demás, le dió la palabra al señor Diputado Flores para que se refiera concretamente al artículo 38, porque estamos en la discusión particular.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: sobre la incidencia anterior, no me voy a pronunciar porque entiendo que no es reglamentario ni oportuno hacerlo en este momento.

En su momento, cuando se votó esta disposición, algunos miembros de nuestro sector discreparon, no con el sentido de la medida, sino con la redacción final de la misma, por creer que evidentemente algunos reparos hacían la medida riesgosa.

Pero ahora sí, refiriéndome al artículo en cuestión, que es el que reglamentariamente debe discutirse, digo lo siguiente:

Yo hubiera preferido otro sistema en esta intervención de la Caja de la Industria y Comercio, en lo que tiene relación con el Seguro de Paro en materia de recursos. Por ejemplo, me hubiera parecido más normal —así lo propuse alguna vez y lo aceptó la Comisión— que se emitiera una deuda especial, que podría ser Bonos de Previsión o Bonos de Desocupación, podría llamarse de cualquier modo, y como Título de Deuda Pública la Caja los compraría y el efectivo resultante se vertería en el fondo del seguro.

¿Pero qué ha ocurrido? Esa medida, inicialmente creo, si mis informes son exactos, la Caja no resistía, encontró inconvenientes en el Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Porque debiendo el Poder Ejecutivo enfrentar la emisión de muchas deudas para atender otras obligaciones, prefería no empapelar demasiado el mercado con una emisión nueva que, naturalmente, se sabe de antemano, sólo podría ser absorbida por la Caja.

Ahora bien, la redacción del artículo 38 para mí tenía un espíritu claro; pero su texto podría ofrecer la dificultad que observaron algunos Representantes en Sala, es decir, aparentemente, —no era ese el espíritu— la redacción permitía pensar que la Caja iba a comprar títulos de Deuda Pública y que ese dinero obtenido por la compra de esos títulos se iba a verter en el Fondo de Seguro de Desocupación Si la operación se efectuaba de ese modo, era evidente el cambio de destino. Para poner un ejemplo concreto: la Caja de la Industria y Comercio compraba títulos de Obras Públicas y el efectivo en lugar de invertirse en obras públicas, se depositaba en el Fondo de Seguro de Desocupación. Era un evidente cambio de destino, si se interpretaba el artículo primitivamente redactado como se interpretó por algunos Representantes en Sala a pesar de que el espíritu de ese artículo y de la Comisión informante era otro.

Entonces yo, a pesar de que confieso que prefería la fórmula inicial de una emisión especial de deuda —fórmula que no es viable porque el Poder Ejecutivo no quiere tomar la iniciativa— he redactado un artículo sustitutivo que obvia perfectamente el inconveniente que se anotaba en Sala sobre el cambio de destino de las deudas autorizadas.

¿Cuál es el mecanismo de la operación a realizarse por la Caja según el artículo sustitutivo que yo propongo? Es el siguiente: la Caja seguirá realizando sus operaciones normales de acuerdo a su ley Orgánica y comprará títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, y ese dinero ¿a dónde va a ir? Va a ir al destino originario de la deuda. Por ejemplo, si se compra títulos de Deuda Pública, el efectivo resultante irá a Obras Públicas; si se compra títulos hipotecarios, el efectivo resultante irá a las operaciones hipotecarias. Pero la Caja tiene en su poder papeles, queda con los títulos, y esos títulos integran su cartera.

¿Qué puede hacer, entonces, la Caja? Una operación normal y corriente. Esos títulos le producen una renta mediante amortización e intereses, amortización e intereses que no los va a perder; pero la Caja puede, y es lo que propongo, caucionar esos títulos y obtener préstamos con la garantía de esos títulos. Y aquí no se varía el destino. ¿Por qué? Porque el efectivo producido de la compra original del título fué a su destino, la Caja sigue como propietaria del título y sigue percibiendo sobre sus rentas normales la amortización y el interés. Pero puede caucionar, y por este artículo la autorizamos a ello, obteniendo, mediante la caución de esos títulos, préstamos, y ese dinero va al Fondo de Desocupación.

El Fondo de Desocupación, con los recursos del artículo anterior, irá devolviendo a la Caja de la Industria y Comercio el importe del préstamo mediante el cual ella, cancelando el préstamo, se reintegrará con sus títulos que nunca dejaron de ser su propiedad y que sólo están en caución como garantía de una operación de préstamo.

Aquí no hay ninguna variación en el destino de la deuda originaria, y, por lo tanto, no existiendo variación en el destino, siendo una simple operación de préstamo con caución de títulos, y estando garantizada la devolución del préstamo y de los intereses correspondientes por el Fondo que tiene los recursos propiciados en el artículo anterior, es un artículo que puede votarse sin ninguna exigencia de quórum especial.

Ese es el sentido del artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se dé lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es evidente que la Caja no es un instituto de préstamos. Tiene dineros obtenidos por imposiciones que esta Cámara ha hecho con cincuenta votos.

Si se admitiera este criterio, hoy es para prestarle a este Instituto, mañana sería para prestarle a cualquier otro. Pero la realidad es que si la Caja necesitara en determinado momento de ese dinero para sus propias necesidades, no lo tendría...

(Interrupciones).

—...porque estaría prestado y no se dispone de lo que está prestado.

(Interrupciones).

—Está caucionado; pero si hay una institución que ha prestado, tiene que haber sacado dinero que está garantizado con esos títulos, títulos que no puede tocar la Caja si no restituye el dinero.

SEÑOR FLORES. — Es lo que hace la Caja de la Industria con la Caja Civil que le está prestando dinero para que pague su Presupuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estará autorizada por la ley, y si lo hace mal no hay razón para repetirlo.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En este problema hay dos aspectos: el financiero y el jurídico. Respecto al financiero, es evidente que hace falta una ley para cambiar el destino de los fondos de la Caja. Los fondos de la Caja, evidentemente, se tienen que destinar a servir jubilaciones y pensiones y a constituir un Fondo de Reservas que se integra con títulos de Deuda Pública Nacional que pueden ser también Hipotecarios o Municipales.

Si nosotros, el Parlamento, votamos una ley que permite esta caución, el problema queda obviado, porque una ley modifica otra ley, y entonces el funcionamiento de este procedimiento que aconseja la Comisión, no tiene vicios de legalidad, en el caso de que se aprueba esta ley que estamos considerando.

Lo que a mí me asusta, en cambio, es el problema financiero.

(Apoyados).

—Esta sí que me parece que es una cuestión seria. Por otra parte, no estoy improvisando, porque casualmente yo vine aquí, a la Cámara, hace tres o cuatro años, como Administrador de la Caja de Jubilaciones a oponerme en el seno de la Comisión de Previsión Social a una iniciativa que tenía características semejantes a ésta que estamos estudiando.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El problema financiero es éste. Se faculta a la Caja a contraer préstamos hasta por la suma pavorosa —para nuestra economía y para nuestras finanzas— de pesos 25:000.000.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—La primera pregunta es, ¿quién va a prestar? El señor Diputado Flores sabe —porque ayer estábamos con la penuria de que el Banco de la República se opone a prestar $ 300.000.00 para Subsistencias y otros pocos pesos para Imprenta Nacional— no podrá ser el Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana).

—En este momento yo no hago la defensa del Banco de la República como prestamista; señalo el hecho real de que el prinmer instituto de crédito del país, asesorado por sus técnicos —no por capricho, supongo— tiene dificultades. Precisamente para mañana el Directorio del Banco de la República está citado para concurrir a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a las 15 y 30. a efectos de que nos diga qué razones tiene para no conceder un modesto préstamo de $ 500.000 para que funcione Subtsisencias y un modesto préstamo que es motivo de una ley para que funcione la Imprenta Nacional.

Si tenemos dificultades con cantidades tan pequeñas, ¿cómo podemos impávidamente votar una disposición que significa la posibilidad de que el prestamista sea el Banco de la República, el eterno candidato para estas cosas?

SEÑOR FLORES. — Puede ser cualquier Banco.

SEÑOR MALET. — Sí, señor; pero si se junta —suponiendo que la tuvieran— la cabeza de todos los bancos privados, no sacará en estos momentos, no digamos veinticinco millones, sino mucho menos.

(Interrupciones de los señores Representantes Flores y Ferrer Serra).

—Desde el punto de vista jurídico, el problema es sencillo porque se resuelve con una ley. Lo grave es, desde el punto de vista financiero, insertar una disposición que significará un préstamo hecho por la banca privada o por banca del Estado por la caución, o sea por la garantía de sus títulos, por la suma de $ 25:000.000.

Creo que si lo planteamos de esta otra manera el problema es bastante claro: o la Caja tiene la seguridad de que van a tener efectividad esos fondos que votamos, y en ese caso no precisa ningún préstamo, o por el contrario entendemos que esta financiación es inadecuada e insuficiente y entonces, al final de cuentas vamos a extraer los recursos para la financiación de este seguro de paro, de las finanzas de la Caja de Jubilaciones, y eso no estaría bien, porque las finanzas de la Caja tienen un destino preciso, que es servir jubilaciones y pensiones por encima de todo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este problema fué, desde luego, discutido en su oportunidad con la Caja y también con el señor Ministro de Hacienda, y contó con el asentimiento de aquélla, que no encontró reparos a esta solución.

Dice en una parte de su informe: "Puede preverse en efecto, que la financiación arrojará superávit en el primer momento, puesto que se estima en unos quince millones el rendimiento anual de su régimen de aportaciones. Sin embargo, es preciso prever contingencias futuras y de ahí que hayan propiciado esa fórmula de aumento de recursos que trae el proyecto".

Esto fué durante la elaboración del proyecto de ley. Quiere decir que de acuerdo a todos los cálculos efectuados y a los informes obtenidos por la Comisión, se puede financiar perfectamente el seguro de paro. La Caja, incluso, ha expresado que espera no tener que disponer de ese fondo que se le deja a los efectos de que pueda manejarse con ellos, porque las recaudaciones podrán ir permitiendo cumplir con la finalidad de ese seguro de paro, restringido en estos momentos a dos gremios. Pero la necesidad de contar con una masa de maniobras para atender cualquier eventualidád. es la que llevó a la estructuración de este sistema, para entrar de lleno ya a soluciones de orden práctico.

Quiere decir entonces, señor Diputado Malet, que el problema que fué considerado por la Caja —que es la que tendrá que manejarse con estas soluciones que surgen de la ley— no aparece en este momento con la misma gravedad con que lo planteaba el señor Diputado cuando entonces era Administrador de la Caja de la Industria y el Comercio.

SEÑOR MALET. — Continúo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se vota recursos por más de la mitad de los integrantes del Cuerpo, se tienen en cuenta dos cosas: la necesidad del establecimiento y el destino de los recursos.

Imaginemos mañana que se vota recursos para un puente, y se obtiene una cantidad determinada con ese fin. Para eso hemos precisado cincuenta votos, ¿y podría una vez que se cuenta con esa cantidad dársele un destino distinto sin recurrir nuevamente a los cincuenta votos? Si se admitiera ésto sería una enormidad. Parece raro exigir una garantía determinada. para suprimirla después.

La Caja obtuvo sus recursos para un destino especial, y no es posible que porque tenga el dinero en su poder, ya se entienda que basta una ley aprobada con un numero menor de votos que el que se necesitaba para votarla, para darle cualquier otro destino que puede malograr la finalidad fundamental que se perseguía.

En los últimos tiempos hemos observado una tendencia en ese sentido, es decir, que organismos que no están facultados para hacer tal o cual cosa, han entendido, porque tienen dinero, que pueden darle cualquier destino al mismo. Eso no puede ser, señor Presidente, porque ese destino está limitado, y aquí la Caja no puede prestar ese dinero porque pondría en peligro, en este caso. sus verdaderos intereses.

Pero voy más lejos: aunque no los pusiera en peligro, esos dineros han sido votados en condiciones especiales; y, para darles destinos, deben repetirse las mismas condiciones.

SEÑOR MALET. — Bien, señor Presidente...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No quiero inisstir sobre este aspecto. Me parece clarísimo que desde el punto de vista jurídico, como señalaba el señor Diputado Malet, si se votara esa disposición no habría ninguna dificultad para realizar estas operaciones; para eso no se necesita quórum especial porque no hay cambio de destino.

Insisto. sin embargo. sobre lo que es evidente: que la Caja al comprar los títulos de acuerdo a su ley Orgánica, realiza una operación corriente, de costumbre, y el dinero resultante de esa operación va al destino que la ley le fijó a esos títulos, es decir, obras públicas, municipales, nacionales hipotecarios, etcétera.

¿Qué hace aquí por esta disposición? Simplemente, tomar estos títulos; entonces quedará facultado —fíjense que ni siquiera existe la obligación— para que mediante caución de esos títulos, obtener préstamos. Es lo que hace la Caja Civil, que, para pagar su presupuesto, muchas veces ha tenido que caucionar títulos de sus reservas por millones de pesos; se los ha caucionado la Caja de Industria y

Comercio que le ha prestado, mediante el interés correspondiente con la caución de los títulos, el dinero para que pudiera pagar su presupuesto.

Es evidente que en primer término no hay cambio de destino y, en segundo lugar, no hay necesidad de quórum especial para votar estas disposiciones.

Ahora, el problema es en el aspecto financiero, como decía el señor Diputado Malet. ¿Quién va a prestar? ¿El Banco de la República, que se niega a prestar $ 300.000 a la Imprenta Nacional?

No; el Banco de la República no quiere prestar ese dinero, no porque no pueda, sino porque entiende que no es conveniente desde el punto de vista de la técnica bancaria. Y el señor Diputado lo sabe.

Hay un criterio muy curioso: mientras el Banco de la República, a través de su Gerente, en la Comisión decía que no era conveniente abrir créditos a Organismos del Estado —por $ 300.000 para la Imprenta Nacional, por $ 2:500.000 para la Comisión de Subsistencias y por pesos 2:000.000 para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas—, venía sí a pedirnos $ 1:000.000, ¿para qué? Para un club para sus funcionarios. El Banco estaba dispuesto a prestar $ 1:000.000 a sus funcionarios para que tuvieran un club social, pero no estaba dispuesto a prestar dinero para atender servicios del Estado. ¡Criterio curioso el del Banco de a República!.

Ahora, digo lo siguiente: es evidente que se está gestando una medida que va a venir, y que es el aumento del capital del Banco de la República. El Banco de la República no puede manejarse con el capital de $ 70:000.000 que, más las reservas integradas ,alcanza ahora a pesos 98:000.000. Entonces estará perfectamente en condiciones de prestar .Si no es el Banco, será otra Institución.

Fíjense los señores Diputados que aquí no se trata de una masa de $ 25:000.000 que se saca a la calle en un día para prestar; no, será $ 500.000 al año, será pesos 1:000.000, es decir, será la masa de maniobras necesaria para compensar los posibles desniveles que existan entre los recursos que prevé el artículo anterior y las obligaciones del fondo, desniveles que cada día serán menores, puesto que a medida que los recursos sigan marchando, la Caja no tendrá necesidad de acudir a estos préstamos para efectuar los pagos de las obligaciones del Fondo de Seguro de Desocupación.

Yo, señor Presidente, creo que una Caja que tiene pesos 450:000.000 de títulos como reserva, como capital de la misma, y que los tiene inmovilizados, que lo único que hace es percibir amortizaciones e intereses por los mismos, bien puede, de esos $ 450:000.000, caucionar en varios años hasta 25 para atender ¿qué?: la desocupación de sus propios afiliados, que han integrado esos $ 450:000.000.

SEÑOR BRENA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Por eso digo, señor Presidente, que sin perjudicar al mercado de títulos —nacionales, municipales e hipotecarios—, donde la Caja es fuerte compradora, ésta tiene hasta el deber moral de acudir a todos los extremos —y éste no es un extremo riesgoso— para procurar, siquiera en mínima parte, la devolución de un inmenso capital inmovilizado, que llega a $ 458:000.000, para afiliados desocupados de esa Caja, que de algo tienen que vivir, y para que vivan de algo es menester darles, mientras estén desocupados, este pequeño subsidio que no compromete las finanzas de la Caja y que es una operación corriente y normal en la misma, desde tiempo inveterado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: El tema es muy vasto y a través de las interrupciones que se han efectuado hace un momento, se han confirmado algunas de las manifestaciones que hice.

La primera surge de las expresiones del señor Diputado Vasconcellos. La Caja entiende que ella puede, con estos recursos que le estamos votando, financiar los primeros gastos y también los ulteriores, que demande el cumplimiento de este servicio, que atiende el seguro de desocupación.

Si la Caja tiene confianza en la financiación, ¿para qué entonces vamos a poner esta disposición tan alarmante como es la de permitir que disponga de $ 25:000.000 de sus recursos propios, a efectos de obtener préstamos? Si tenemos confianza en la financiación que hacemos, repito, ¿para qué, al mismo tiempo, vamos a imponer esta posibilidad de un préstamo?

Ahora, desde el punto de vista financiero, estoy convencido de que está bien la organización, en cuanto a que este seguro de desocupación esté en manos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Si mal no recuerdo, cuando por primera vez el año pasado fuí a esa Comisión, me parece que por mi iniciativa este riesgo se puso de cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. De modo que este argumento que últimamente hacía el señor Diputado Flores, evidentemente no me comprende, porque soy un convencido de que hay que unificar estos pagos en manos de un solo Organismo, y evitar la multiplicación o la superposición de servicios administrativos para contemplar iguales riesgos.

Pero una cosa es esto y otra cosa, en estos momentos, es dar a la Caja la facultad de disponer de $ 25:000.000, si bien es cierto que en condiciones que la ley la limita. Si la financiación es buena, repito, no tendrá por qué hacer uso de esa facultad, y si sabemos que no va a hacer uso de esa facultad, ¿para qué se la vamos a acordar? Yo me inclinaría por una solución que me parece más razonable: que la Caja financiara con esto todo el seguro de desocupación, y cuando hubiera urgencia, cuando tuviera un problema realmente grave por no poder atender con los recursos creados por esta ley ese seguro de desocupación, en ese caso viniera al Parlamento, y éste, con toda seguridad, a la vez de estudiar la gestión de la Caja sobre este asunto, le va a votar con toda seguridad los recursos que necesite.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es evidente, señor Presidente, que a la Caja se le ha autorizado a hacer algo que no es lo que se quiere hacer ahora. A la Caja se le ha dicho por ley que este dinero, que no gana intereses y que puede acumularse, lo puede emplear adquiriendo títulos que van a darle un interés, y de esta manera la Caja sigue conservando ese dinero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Porque los títulos son dinero; son vendibles en cualquier momento. Si la Caja tiene apuro de dinero, los coloca; pero si la Caja entrega esos títulos a alguien que va a pedir dinero prestado por ellos, cuando la Caja los quiera devolver no podrá hacerlo, porque aquel que le dió dinero a la Institución le dirá: "Mientras no me devuelva el dinero, yo no le doy los títulos".

De manera que la Caja pierde la disponibilidad que por cincuenta votos se le autorizó a tener. Eso es evidente.

SEÑOR FLORES. — No hubo nunca cincuenta votos para eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto de la Caja es uno solo, y los recursos eran impuestos. No de otra manera pudieron establecerse, y así se hizo en un proyecto de conjunto.

De modo que el legislador que votó esos impuestos también votó el destino de los mismos, y no es posible que ahora se admita esto, porque mañana la Caja empezará a hacer préstamos a todo el mundo y cuando precise los títulos para venderlos los tendrá o no, según haya administrado bien o mal la persona a quien los prestó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Yo me voy a remitir, pura y exclusivamente, a la nueva formulación presentada para este artículo 38 por el señor Diputado Flores. Digo esto pues creo conveniente no entrar al fondo de un problema que nos arrastraría mucho rato: si la Caja de Jubilaciones puede o no puede, —mejor dicho: debe o no debe— disponer de los fondos de los afiliados para otros destinos que aquellos lógicos y normales.

Afirmo, señor Presidente, dejando de lado todo ese problema, que ésta es la peor de todas las soluciones.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta solución pone en riesgo, no $ 25:000.000 de la Caja, sino por lo menos $ 50:000.000.

¿Por qué? Porque recurrimos al caso curioso que para prestar, la Caja va a solicitar un préstamo. En lugar de prestar ella directamente, lo cual podría dar lugar a discusión, no; inventamos un procedimiento tortuoso: para prestar, ella toma de su Caja los títulos, va a un Banco, pide los millones de pesos y esos millones de pesos los presta.

Y entonces yo me pregunto: si el fondo no puede pagar, —porque los recursos no le alcanzaron y ha tenido que recurrir al préstamo, no va a poder pagar fácilmente—, sigue debiendo los veinticinco millones a la Caja; tiene la caución allí. Para salvar los títulos, la Caja tendrá que sacar de sus fondos veinticinco millones de pesos en efectivo para levantar la prenda constituída sobre los propios títulos; y entonces pone en riesgo no veinticinco millones de pesos, sino cincuenta millones.

SEÑOR FLORES. — Es una hipótesis absolutamente imposible.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tan absolutamente imposible no es, porque si no no tiene justificación el artículo.

SEÑOR FLORES. — Es una masa de maniobras.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado Flores.

es que aquí estamos desde hace mucho tiempo en este problema queriendo disfrazar la verdad. No queremos decir que recurrimos al fondo de la Caja para atender el Seguro de Paro; no queremos decir esto, y entonces inventamos las fórmulas tortuosas. Esta fórmula es totalmente tortuosa y riesgosa para la estabilidad de la Caja de Jubilaciones. Fíjense que se podría admitir —yo no lo admito— que se dijera: la Caja se compromete y se obliga a prestar directamente veinticinco millones de pesos de su fondo. Podría ser lógico.

Pero no vamos a ese procedimiento simple, sino al tortuoso. Toma los veinticinco millones de pesos, que no son veinticinco millones de pesos, porque nadie le va a prestar a lo más al 50 % del valor nominal de los títulos; tendrá que sacar cincuenta millones de pesos.

(Interrupciones).

—De los veinticinco millones, va a obtener doce millones y medio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Obtiene diecisiete millones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Diputado: obtendría diecisiete millones, cuando los títulos se cotizaban a 96. Ahora se cotizan a 80, 82, y cuando se coticen, como se van a cotizar dentro de dos meses, al 60 %, vamos a ver lo que obtiene; lo vamos a ver con toda claridad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo participo de gran parte de la opinión que está exponiendo el señor Diputado Ferrer Serra. Pero le hacía la observación porque tengo conocimiento de que algunas cauciones que se han efectuado de acuerdo a determinados decretos de la Asamblea General para la Intendencia Municipal de Montevideo, en los últimos tiempos, ha sido de alrededor de 70 % el tipo de caución. De manera que el 70 % de veinticinco millones, daría diecisiete millones, en este caso.

Pero yo quería hacer otra observación; aunque desde el punto de vista práctico no veo la solución. Es que, sin duda alguna, se va a tener que recurrir a la banca privada, porque al Banco de la República le va a ser imposible realizar esta caución; le va a ser imposible porque habría que modificar la Carta Orgánica del Banco de la República; la Carta Orgánica actoriza préstamos hasta cuatrocientos mil pesos, a una sola Institución, sin garantía real, y hasta ochocientos mil pesos con garantía real. De tal manera esto es así, que, por ejemplo, para que el crédito del Estado pueda ser superior a esa suma, tiene que haber una disposición expresa de la Carta Orgánica del Banco de la República, el artículo 45, y para que le pudiera prestar por encima de esa suma a la Intendencia Municipal de Montevideo, la ley de la AMDET tuvo que elevar la autorización especial de la Carta Orgánica del Banco de la República —para el caso concreto de la Intendencia Municipal— a un millón y medio de pesos.

De manera que habría que modificar siempre la Carta Orgánica para que el Banco de la República pudiera realizar esta clase de préstamos. Y en la banca privada se corre el riesgo de un gran interés, porque la banca privada no prestará al mismo interés que puede prestar la banca oficial. La operación tendrá entonces este inconveniente: de que va a ser inútilmente gravosa para una Institución del Estado.

A mí me parecía un régimen más natural y lógico, algo parecido al de la ley del 27 de octubre de 1948, para el aumento de las pasividades, el que la Caja adelantara la suma necesaria para el aumento de las pasividades, y el Estado le entregaba los Bonos de Previsión Social 1947; con los impuestos que se establecían, se iban organizando el rescate de esos bonos. Me parece más lógico ese sistema. Pero se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo en ese caso.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión Especial.

Léase.

(Se lee):

"La Comisión Especial sobre el problema de los rancheríos, queda constituída por los señores Diputados Ferrer Serra, De Angeli, Roche, Gaudín, Brena, Beceiro y García da Rosa".

29

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Rodríguez con sus manifestaciones, va más lejos de lo que yo afirmaba, porque yo calculaba siempre un préstamo en el Banco de la República. Pero yo estoy de acuerdo con él en que el Banco de la República no va a poder prestar, no sólo por imperio de su Carta Orgánica, sino por una buena y lógica política financiera, no puede seguir prestando a organismos oficiales. Ya tiene, en la ley de presupuesto último, veinte millones para la ejecución presupuestal; es el antiguo y famoso duodécimo; tiene cuarenta y tantos millones en Ferrocarriles, y no sé cuántos millones más de distinta naturaleza. El Banco de la República, si no quiere perder su misión de organismo regulador del crédito en nuestro país, no puede y no debe seguir prestando al Estado ni a organismos oficiales. Si seguimos en ese terreno, en los momentos difíciles los productores no podrán recurrir a él para atender las necesidades de sus diversas industrias, que van a ser muy aumentadas en el transcurso de los años próximos.

Pero dejemos esto de lado, señor Presidente, y volvamos al mecanismo de este proyecto de ley.

¿Qué significa el artículo propuesto por el señor Diputado Flores? Significa que saca los veinticinco millones de pesos, los lleva al banco, al consorcio o a lo que sea; el consorcio le da, en el mejor de los casos, doce millones y medio, que es lo que presta al Fondo de Desocupación. El Fondo de Desocupación paga o no paga; cumple o no cumple. Porque aquí nadie, señor Presidente, absolutamente nadie puede afirmar, con un viso de verdad, que la financiación sea suficiente. Nadie sabe cuántos son los desocupados; nadie sabe, ni siquiera aproximadamente, cuánto es lo que se paga diariamente a los obreros que trabajan en nuestro país; no hay estadísticas; no hay datos aproximados, ni siquiera medianamente aproximados.

(Apoyados)

—Y entonces, ¿quién es el que me puede decir a mí que esta financiación alcanza? Absolutamente nadie.

Tenemos la esperanza que estos posibles quince millones que reditúan estos impuestos, alcancen para cubrir. Pero, ¿lo sabemos? No. Tenemos una esperanza, más o menos, pero nada más que una esperanza. Esa es la realidad; todo lo demás es papel pintado.

Nos tenemos que manejar con esa esperanza, pero si se produce una desocupación mayor, si la curva de la desocupación aumenta, desgraciadamente, ¿qué pasará? Habrá que recurrir al mecanismo del artículo 38, y entonces, durante uno, dos, tres, cuatro o cinco años —no sabemos lo que podrá durar esa curva de desocupación— los recursos normales no alcanzarán, y la Caja ha dado en caución los veinticinco millones de pesos; habrá renovado la caución una, dos, tres, cuatro o cinco veces, las que sea necesario, y en algún momento va a tener que levantar la caución; y entonces, para levantarla, tendrá que volver a sacar de su caja el dinero contante y sonante a los efectos de hacerlo. Entonces nos complicamos; salió por un lado la cantidad, y vuelve a salir por otro lado la misma cantidad, o una mayor.

Tal vez el procedimiento más lógico hubiera sido el otro: que la Caja prestara de sus arcas la cantidad necesaria; hubiera sido mucho más simple.

Es claro que yo, desde mi ángulo, como no lo acepté, en la oportunidad en que integraba la Comisión de Legislación del Trabajo, seguiré no aceptando.

Es extremadamente peligroso admitir que con los dineros de los afiliados —recalco que no son de la Caja, ni son del Estado —empiece a otorgar la Caja préstamos forzosos, préstamos imperativos. No faltará el día en que en un apremio financiero se diga, basado también en este precedente y en la posibilidad del reintegro, que la Caja tiene que prestar para hacer obras públicas o para cubrir déficit o para pagar el Presupuesto. De esta manera empezaremos a entrar por una pendiente que no sabemos hasta donde nos lleva. Yo prefiero que eso quede absolutamente intocable: que los hombres que trabajan en el país sigan teniendo la seguridad de que aquello que han aportado al Instituto jubilatorio estará disponible para cuando las fuerzas no les alcancen para seguir produciendo en beneficio del país; que tendrán derecho a la jubilación y que ese derecho no se convertirá, señor Presidente, en una simple expresión verbal, sino que continuará siendo un verdadero derecho. Para eso tenemos que dejar totalmente intocados los fondos de la Caja de Jubilaciones.

Cuando hablamos de esos quinientos cincuenta millones de pesos que están acumulados en títulos en la Caja de Jubilaciones, que aparentemente parecen una gran montaña de dinero, nosotros sabemos perfectamente que si se hiciera un estudio real y sincero del problema, esos quinientos cincuenta millones no cubren las legítimas expectativas de todos aquéllos que han contribuído a formarlos; que tendremos que votar en el transcurso del tiempo nuevos y más grandes recursos a la Caja para que siga atendiendo normalmente el pago de las jubilaciones

y pensiones de acuerdo a lo que establecen nuestras leyes.

El déficit actuarial de la Caja nadie lo niega. Hoy en día podrá cubrir con aparente holgura sus presupuestos, sus obligaciones; pero en la lógica y a lo largo del tiempo, de acuerdo con nuestras leyes, no hay en esos quinientos cincuenta millones la reserva necesaria para mantener ese Instituto y para mantener esa ventaja.

Por eso, señor Presidente, esto me parece absolutamente inconveniente.

Yo mantengo en este instante la misma posición que mantuve hace dos o tres años cuando integraba la Comisión de Legislación del Trabajo. La solución está en la emisión de deuda, llamémosle bonos o no; démosle el mecanismo de la ley de 1948, a la cual se refería el señor Diputado Rodríguez, o sin darle ese mecanismo, otorguémosle esos bonos para que el propio fondo, él directamente vaya a caucionarlos en el momento que lo crea oportuno y obtenga él los recursos necesarios. Ese es el camino, el camino siempre sincero, sencillo, sin inconvenientes, y sin perturbar la marcha de otros organismos.

Yo sé que el señor Ministro de Hacienda se asusta por la emisión de veinticinco millones; pero yo sé que el Ministro de Hacienda va a tener que emitir muchos y muchos millones de pesos en deuda dentro de muy poco tiempo. Pero que esa emisión, cuando se entrega en el acto al fondo de desocupación, no quiere significar ni puede importar jamás que en el mismo acto salga a la circulación. Hace la entrega para capitalizar este fondo de veinticinco millones, y el fondo, de acuerdo con sus necesidades, de acuerdo con sus apremios, los irá largando a la plaza, los caucionará o seguirá el procedimiento que crea pertinente. Esa es la única salida; no rozamos absolutamente ningún organismo, no tocamos la integridad de ninguno, y estamos procediendo dentro de una lógica que necesita toda legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es para presentar una moción en el sentido de que se prorrogue el término de esta sesión hasta que se termine el asunto que se está considerando y, si hubiera ambiente en la Cámara, también incluiría en esta prórroga la consideración de un proyecto ya viejo en el seno de esta Cámara y que ha de demandar, seguramente, muy poco tiempo. Me refiero al que figura en el sexto término de la orden del día y que deroga dos artículos de la ley de setiembre de 1950, a efectos de que esos beneficios puedan alcanzar a los actuales jubilados de la Caja de la Industria y el Comercio.

Mociono, pues, en ese sentido.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso, pero le pediría al compañero de Cámara que siguiendo un poco la orden del día se prorrogara la sesión para terminar el proyecto en discusión y tratar el proyecto sobre cooperativa de consumo "La Estanzuela", que no va a dar lugar a debate y el problema a que el señor Diputado ha hecho referencia.

En esas condiciones votaríamos la moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se va a rectificar la votación para que se prorrogue la sesión.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y ocho: Afirmativa.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué condiciones se prorrogó la sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se prorroga lisa y llanamente.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El autor de la moción es el Diputado que habla. Yo propuse la prórroga de la sesión a efectos de terminar este asunto que estamos considerando y considerar otros. Acepté una moción propuesta por el señor Diputado Solares que contemplaba el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: los otros dos asuntos planteados no se pueden tratar si no se declaran graves y urgentes. De ahí fué que la Mesa puso a votación la prórroga lisa y llana. En oportunidad será pedido el aplazamiento de los otros asuntos para tratar éstos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a hacer una aclaración sobre las palabras en que me aludía el señor Diputado Ferrer Serra.

Yo ya he dicho, cuando hablé sobre este artículo sustitutivo, que prefiero la fórmula directa, es decir, la emisión de deuda especial que compraría la Caja y el destino de ese dinero para el fondo de seguro de desocupación. He dicho también que participo de la opinión del señor Diputado Rodríguez respecto a que sería posible una fórmula parecida a la emisión de bonos de Previsión Social del año 1947. Pero, ¿qué ocurre, señor Presidente? Para poder hacer eso necesitamos la iniciativa del Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo no la da. Y entonces yo me planteo este dilema: yo que deseo que salga una ley de seguro de paro, tengo dentro del ámbito parlamentario que acudir a las fórmulas, por tortuosas que sean —y tomo la palabra tortuosas en el sentido de que no es un camino directo y no en el sentido despectivo que corrientemente se le da a esta palabra— que tengo en mis manos de parlamentario para poder financiar el seguro de paro que quiero que salga, que quiero, aunque sea, que empiece a marchar, para corregirlo en sus defectos cuando esté en marcha.

Hace veintidós años que el país está en deuda en una ley de esta naturaleza y es en los instantes en que podemos llegar a una fórmula, que tiene defectos, desde luego, —he dicho y lo reitero que prefiero la fórmula directa de la misión de deuda— es en los instantes en que llegamos a esa fórmula, que por una fórmula mejor pero que no va a salir porque no tendrá la iniciativa del Poder Ejecutivo, enterraríamos definitivamente el seguro de paro.

Pero además se agrega esta otra consideración: cuando se me dice —yo he sido siempre partidario de la defensa de los fondos de la Caja— no hay que tocar los fondos de la Caja que están destinados a las jubilaciones y pensiones". Yo no toco los ingresos normales de la Caja con esta fórmula. Toco las reservas en títulos que sabemos que no se pueden destinar, ni se destinan —porque los egresos, por ahora, son muy inferiores a los ingresos de la Caja— al pago de las jubilaciones y pensiones.

No hay ningún riesgo para los jubilados y pensionistas, pero además —última consideración— ¿qué hago yo con la ley de seguro de paro al darle la administración a la Caja? Creo un nuevo riesgo que cubre la Caja de la Industria y Comercio, y es una cosa sobre la cual los señores Diputados deben pensar.

Si mañana incorporáramos a esa Caja un sector del trabajo nacional que no está amparado por la ley jubilatoria, nadie diría nada si estableciéramos que ese riesgo cubierto por la Caja se atendería con los recursos de la Caja ¿Por qué? Porque naturalmente la órbita de gestión de la Caja es cubrir los riesgos de jubilaciones y pensiones, ¿y qué es el seguro de desocupación, si no un riesgo del trabajo nacional? Está dentro de la órbita de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Mis reservas a que administrara este seguro la Caja, se deben a la constitución del Directorio, pero no a razones doctrinarias y técnicas. Esto es un riesgo más del trabajo; ya la Caja tiene un rudimento en sus leyes vigentes de seguro de paro, a través de subsidio a los jubilados con menos de cuarenta años de edad.

Esto no hace nada más que poner a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio un nuevo riesgo del trabajo nacional que debe ser cubierto, ¿con qué? Con los aportes del trabajo nacional capitalizados por esa Caja, porque son los propios afiliados a la Caja de la Industria y Comercio que no pudiendo obtener jubilación o no pudiendo tener pensión sus causahabientes, van a recibir un subsidio de jubilación servido por las cotizaciones que ellos con su labor y el trabajo nacional en general han contribuído a formar.

Estamos disponiendo, entonces, de los fondos de la Caja para los fines de la Caja; estamos disponiendo de los fondos capitalizados por el trabajo nacional para servir el riesgo de la desocupación del trabajo nacional.

30

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Para el día martes 23 se ha fijado una sesión extraordinaria a los efectos de considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos respecto a la comparecencia o no a Sala de los miembros de un directorio, en el momento de tratarse el informe de una comisión investigadora.

Yo voy a pedir que se agreguen a la orden del día de esa sesión: la elección de Secretario de la Cámara; el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre misión al Secre-

tario de la Mesa; elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa —estamos en mora con respecto a un mandato de orden constitucional; debemos hacerlo—; y, además, voy a pedir que se incorpore el proyecto, informado por la Comisión respectiva, que modifica las causales de divorcio.

Sobre este último asunto, yo he venido insistiendo desde hace mucho tiempo con poca fortuna. En el momento en que él sea debatido voy a dar abundantes razones de por qué me muevo en este asunto con tanta tenacidad, aunque con tan poca fortuna.

Me limito a pedir que se incluya en la orden del día, y anuncio que si no prospera el que se trate este asunto, oportunamente pediré que la Cámara me escuche en una exposición con respecto a ese proyecto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Que se vote por separado cada uno de los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera preferencia solicitada por el señor Diputado Lissidini: designación de Secretario de la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

Se va a votar la segunda preferencia: informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre misión al Secretario de la Mesa.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: Afirmativa.

Se va a votar la tercera preferencia: elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

Se va a votar la cuarta preferencia: nueva causal de divorcio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cincuenta: Afirmativa.

31

Continúa el debate sobre el proyecto de seguro obligatorio de desocupación.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo hubiera votado este artículo 38 tal cual viene de la Comisión, es decir, el primitivo. La fórmula presentada por el señor Diputado Flores lo aclara un poco más, pero ya en el primer texto está bastante claro.

Aquí se ha dicho, señor Presidente, que por este artículo queda desvirtuado el destino de la emisión de una deuda, y que por eso se necesitan cincuenta votos conformes. Yo creo que está equivocado quien piensa así.

El destino de la emisión de una deuda se determina en el primer acto, en la compra de los títulos; en ese momento ya se establece el destino. Cuando se hace, por ejemplo, una emisión de títulos de deuda para obras públicas, al comprar esos títulos, ese dinero va para obras públicas. Todo lo demás, todo lo que venga después, no corresponde a la determinación del destino. Son operaciones de bolsa, y nada más. Ese es el problema fundamental.

Por eso no se necesitan cincuenta votos conformes, porque la Caja de Jubilaciones compra los títulos para un destino ya premeditado que se lo fija la ley, pero este problema es distinto, porque se trata de títulos que tiene la Caja —no es dinero— por valor de cuatrocientos o quinientos millones de pesos que tiene en su poder y saca 25 milones de pesos en títulos para conseguir recursos para esta ley.

De manera que yo creo que se ha hecho una tormenta inútilmente. El destino del título se fija en la primera venta; después ya no hay más problema por el destino de la emisión, porque son operaciones bursátiles, operaciones de bolsa para sacar interés, según convenga o no convenga vender los títulos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Para mí este es un problema que está adquiriendo las características de una definición a favor o en contra del seguro de paro...

(Apoyados)

—...porque este artículo es decisivo para la vigencia posible del seguro. Si este artículo no se vota, es inútil todo lo que hemos aprobado. Tengo esta impresión después de haber estudiado durante mucho tiempo este proyecto de ley.

De modo que esto es una definición a favor o en contra del seguro de paro. Quienes votan esta disposición y la votan lealmente, como es, sin interpretaciones extensivas y para mí abusivas, votan la posibilidad del seguro de paro; quienes no la votan, haciendo, para mí, interpretaciones extensivas y abusivas, están votando contra la posibilidad del seguro de paro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé cómo en esta Cámara se dice que unos votan lealmente y otros deslealmente, porque no otra cosa ha dicho el señor Diputado. La Mesa debió haberlo llamado al orden.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Cuando se discutió, por primera vez, en el seno de la Comisión la financiación del seguro de paro, habíamos incorporado una cantidad de recursos. Esos recursos no tuvieron andamiento, por las disensiones surgidas en el seno de la Comisión y por las interpretaciones del Poder Ejecutivo, especialmente, por las oposiciones de los titulares del Ministerio de Hacienda a algunos de los proyectos que estaban planteados.

Como estábamos en un punto muerto y el proyecto no tenía andamiento en cuanto a su financiación, surgió una fórmula, teniendo en cuenta la diferencia entre los ingresos y los egresos de la Caja de Industria y Comercio. En aquellos momentos —hace de esto dos o tres años— la Caja tenía un exceso de unos treinta y cinco millones de pesos, entre los ingresos y los egresos, y el sobrante de esa diferencia iba a engrosar ese fondo de títulos de Deuda Pública adquiridos por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

En ese momento se hablaba de trescientos cincuenta millones de pesos, que tenía la Caja en títulos, por la realización de esas compras.

Pasaron los meses y los años. Nosotros demostramos después que la diferencia entre los ingresos y los egresos era de sesenta millones de pesos, más o menos; doy las cifras aproximadas porque en este momento no las tengo con exactitud y luego el señor Diputado Vasconcellos las dará. En estos momentos esa diferencia es, más o menos, de setenta millones de pesos. El fondo de reserva ya no es de trecientos cincuenta millones de pesos, sino de cerca de quinientos millones de pesos.

(Murmullos)

Me acotan aquí que pasa de los quinientos cincuenta millones de pesos.

El problema que se nos planteaba era el siguiente: tenemos a estudio de la Cámara un proyecto de seguro de paro desde hace veintidós años y, por una cosa o por otra, el seguro no pasa de su condición de proyecto. Se han aprobado fórmulas de toda naturaleza; se han aumentado los presupuestos en sumas millonarias; se ha encontrado sumas millonarias para planes de recursos; el Poder Ejecutivo, en determinado momento, vino a esta Cámara y nos predicó la doctrina de apretarse el cinto, porque no había posibilidad de encontrar tres, cuatro o cinco millones de pesos para nuevas cargas presupuestales. Y de pronto, la Cámara y el Poder Ejecutivo se desabrocharon el cinto y el presupuesto fué aumentado en ochenta y cinco millones de pesos y se encontraron recursos por cerca de noventa millones.

Pero en cambio, para el seguro de paro, que es un problema gravísimo que tiene el país, no hemos encontrado nunca ni los impuestos ni los recursos necesarios. Frente a esa situación angustiosa, se nos ocurrió esa fórmula: si la Caja de la Industria y el Comercio tenía sobrantes entre sus ingresos y egresos, sumas también millonarias, que por lo menos prestara una cantidad de dinero, reintegrable en el plazo de dos o tres años, para atender la financiación inmediata del seguro. No se trataba de una entrega; no se trataba de una donación; se trataba de un préstamo Y no se trataba de un préstamo a largo plazo, sino que se trataba de un préstamo a corto plazo, reintegrable por cantidades fijas, que están relativamente bien financiadas en el artículo 37 del proyecto, ya que el 2 o|o de la contribución patronal, el 1 o|o de la contribución obrera y el 50 o|o del impuesto, que se eleva al seis por mil sobre las ventas y los servicios, da más o menos unos quince milones de pesos.

Naturalmente que no hay financiaciones fijas, ni datos exactísimos, pero hace años que en este país no hay financiaciones fijas ni datos exactísimos. De toda maneras, nos manejamos con un margen de posibilidad más o menos exacto, calculado sobre lo que significa el aporte del 2 o|o, teniendo en cuenta la cantidad de las empresas y teniendo en cuenta la cantidad de los obreros. No son tampoco sumas fijas, pero son sumas muy probables.

En consecuencia, señor Presidente, si la Caja prestaba una cantidad de dinero, no era una cantidad de dinero perdida, no era una cantidad de dinero que cambiaba

destino: era una cantidad de dinero que se iba a reintegrar por una financiación que, dentro de la relatividad de las cosas, estaba bien prevista.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR BRENA. — Ahora no, señor Diputado, porque quiero mantener la ilación de esto y, además, tengo pocos minutos.

SEÑOR PRAVIA. — Es que además, la Caja está de acuerdo.

SEÑOR BRENA. — Efectivamente, la Caja está de acuerdo.

Nosotros pensamos que la Caja podía tomar una cantidad de dinero de ese sobrante, y destinarlo al Fondo de Desocupación en dinero efectivo; es decir, que la Caja, en vez de comprar —vamos a manejar esta cantidad — veinticinco millones de pesos, entregarían veinte millones de pesos o entregaría cantidades de millones de pesos, hasta veinticinco millones, al Fondo de Seguro de Desocupación que ella misma administra.

Esta fórmula fué objetada, no tanto por la Caja como por el Ministro de Hacienda. Surgió entonces otra fórmula, la emisión de deuda, que en el proyecto que oportunamente se envió a la Caja de Jubilaciones figuraba en el artículo 44, y decía así: "El Estado emitirá una Deuda Pública por el monto de veinticinco millones de pesos, que se denominará "Deuda Seguro de Desocupación 1952" y será tomada totalmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, destinándose al Fondo del Seguro que se crea por esta ley. Dichos valores contarán con la garantía subsidiaria del Estado y gozarán del 5 o|o de interés y el 1 o|o de amortización anual acumulativa, quedando su servicio a cargo del Seguro de Paro. El fondo dispuesto será administrado por aquella Caja".

Esta fórmula la envió la Comisión de Legislación del Trabajo porque allí estábamos realizando todos una política de transacción para lograr que de una vez por todas el país pudiera tener un seguro de desocupación como éste, que no es el mamotreto a que se refería irónicamente el señor Diputado Dubra, sino una ley buena, bastante buena, aunque no sea la ley que los obreros del país y los Diputados de esta Cámara desearían para los obreros de esta República. Pero es una ley buena, que está en concordancia con las legislaciones, aún las más avanzadas, que en este momento rigen en los países que tienen incorporado el seguro de paro a su legislación laboral.

En esta revista, donde se publican todas las observaciones que hizo la Caja al primitivo proyecto, la revista del Instituto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, número seis de julio de 1952, cuando se transcribe el proyecto y las observaciones que se le hicieron en el seno del Directorio, se dice lo siguiente: "Estando ya en prensa esta edición, se nos ha informado que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes prestigiará la siguiente fórmula que se relaciona con el artículo 42 del proyecto de Seguro de Paro, texto propuesto por la Caja, y el artículo 16 que damos más abajo".

El artículo 42 es el 37 del repartido. En consecuencia, esta fórmula del artículo 37 del proyecto que figura en el repartido de la Cámara, no solamente fué prestigiada por el Directorio de la Caja, después de laboriosas sesiones dedicadas al estudio de este proyecto, sino que también lo fué por el propio Ministro de Hacienda, que encontrando dificultades en el Poder Ejecutivo para una nueva emisión de Deuda, o aunque fuera de Bonos de Desocupación, que tuvieran un plazo y fueran reintegrables con los fondos del seguro, —porque el Poder Ejecutivo sabe perfectamente que necesitará recurrir de nuevo por varias veces y por sumas multimillonarias a este arbitrio de la emisión de nuevas Deudas,— no quería comprometerse con una nueva Deuda para el Seguro de Desocupación.

Entonces la Caja, con la Comisión de Legislación del Trabajo, llegó a esta fórmula que no necesitaban la aquiescencia del Poder Ejecutivo, y que éste, por boca del Ministro de Hacienda consideraba viable. Y hace un momento yo estaba conversando por teléfono con el Ministro de Hacienda ,doctor Acevedo Alvarez, que me volvió a repetir lo mismo: "La fórmula del repartido es buena y ustedes para eso no necesitan la aquiescencia del Poder Ejecutivo, y me parece que es una fórmula viable. En cambio, una emisión de deuda va a encontrar dificultades en el Poder Ejecutivo".

Por eso digo yo que es un problema de a favor o en contra del Seguro de Paro, porque si esta fórmula marcha, el Seguro de Paro marcha, y de lo contrario, no marcha.

(Interrupciones).

—De lo contrario, estaremos en esa doble posición en que muchas veces nos colocamos cuando somos partidarios de determinadas fórmulas muy generosas en materia de Derecho Laboral, y luego, cuando queremos concretarlas en algunos principios prácticos, a veces no tan generosos, cambiamos de parecer. Estamos de acuerdo, mientras estemos en el plano doctrinario, en una reforma profunda del derecho de propiedad, en una reforma más generosa de la ley de Consejos de Salarios. pero cuando se trata de un problema concreto, de entrar a reformar la propiedad o de entrar a practicar una política nueva sobre Consejos de Salarios entonces ya tenemos cuatro mil dificultades.

No hago acusaciones a nadie; pero en realidad, es la manera que tenemos de conducirnos, haciendo un juego de doble personalidad.

Aquí en este problema podemos llegar a lo mismo: si el Fondo de Seguros no cuenta de inmediato con una cantidad de dinero, no hay Seguro de Desocupación, o, a lo sumo, habrá Seguro de Desocupación dentro de uno o dos años, y entretanto, los obreros que están en desocupación y en desocupación creciente, verán que el Parlamento cuyos Diputados en las épocas de elecciones les van a decir que es menester limitar algunos abusos del régimen capitalista, que es menester hacer algunas transformaciones de ese régimen para tornar más democrática la vida económica y social del país— se vota un proyecto tímido, que la bancada Socialista ha calificado de "mamotreto", que la bancada Comunista lo vota por espíritu de transacción, considerando que no es todo lo deseable, y que Diputados de otros sectores también votan por espíritu de transacción, por considerar que no es todo lo deseable que sería para resolver de manera integral el mal profundo del desempleo.

Si no tenemos esta financiación de los $ 25:000.000.00 por la vía de este préstamo establecido en la fórmula sustitutiva del señor Diputado Flores, que los miembros informantes aceptamos, los recursos son teóricos, por lo menos, por ahora, y los desocupados de la industria textil y de la industria del cuero pueden perder las esperanzas de que venga la ley a contemplarles con cien o ciento veinte pesos mensuales, la situación de desocupados en que se encuentran.

Yo alguna vez he dicho, y lo voy a repetir, que para mí la desocupación es tan grave que siempre equivale a desesperación social. Desocupación obrera equivale a desesperación social; desesperación social equivale a odio social, y odio social equivale a eso que muchas veces nos asusta: la revolución social.

En cambio, estas fórmulas, por lo menos, nos dan la tranquilidad de espíritu de que hacen algo por impedir los estallidos del odio y por impedir esas fórmulas violentas de revolución social.

Recuerdo que una vez don Severino Aznar, un hombre de mi escuela en España, cuando se le criticaba sus puntos de vista democrático-sociales, demasiado avanzados, decía: "Señores dueños del capital: vamos quedando muy pocos conservadores en España", y los hechos le dieron la razón. Eran muy pocos los conservadores que iban quedando.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Yo no voy a discutirle ahora sobre materia de avanzismo al señor Diputado Arosteguy. Yo conozco la posición en que él se coloca frente al Seguro de Paro, y las objeciones que le hace a todo el Plan de Recursos, que es la única garantía de que el Seguro de Paro sirva para algo, porque, de lo contrario, estaremos con un conjunto de fórmulas sobre el Seguro de Desocupación y con un conjunto de fórmulas sobre Bolsa de Trabajo. Lo cierto es que cuando llega el momento de hacer un sacrificio y de votar un sacrificio, para que diez u once mil trabajadores que tienen necesidad y que tienen hambre se beneficien con el Seguro, ponemos toda clase de objeciones: Objeciones reales, objeciones irreales, objeciones que están entre lo real y lo irreal, y desde luego, presumiendo que los miembros de la Comisión no estudiaron bien el Plan de Financiación.

Termino, porque se me acaba el término, y no quiero decir más que esto: que si esta disposición no se vota, de nada vale todo lo que hemos votado, porque sería lo mismo que decir que para el año 1955 contaremos con Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo, pero los obreros, que están en estos momentos en desamparo, no tendrán la protección elemental que reclaman.

No me explico cómo se hacen tantas objeciones. Esta fórmula es perfectamente viable. Los $ 25:000.000.00 los toma la Caja de sobrantes y en vez de hacer la compra directa de fondos públicos y guardar los títulos en su cartera, esos títulos los utiliza para obtener préstamos, que no serán nunca ni de diez, ni de doce, ni de veinticinco millones de una vez; que serán sumas que se irán utilizando a medida que se va, además, percibiendo los fondos de los otros recursos previstos en el artículo 37: el 2 o|o de la contribución patronal, el 1 o|o de la contribución obrera, y el 50 o|o de las contribuciones por impuestos de ventas y de servicios, previstos en las leyes que se citan en la fórmula sustitutiva presentada, en el inciso G) del mismo artículo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal Segundo Vicepresidente).

—En consecuencia, ¿para qué se necesita una previsión de $ 25:000.000.00? Para que la Caja pueda seguir caucionando en pequeñas cantidades, que seguramente serán de 3000.000.00, 500.000.00 o 600.000.00 pesos mensuales; pero que la Caja los necesita de inmediato porque esos impuestos y las contribuciones le van a rendir en seguida las sumas necesarias para atender las obligaciones del servicio.

Por eso digo que es decisiva la aprobación de este artículo. Siendo una disposición que se puede votar jurídicamente, como lo ha reconocido con toda su autoridad en materia jurídica y en Derecho Administrativo, materia de la cual ha sido profesor el señor Diputado Malet, y si esto es financieramente aceptable por el propio Directorio de la Caja, no creo que la Cámara pueda ser más realista que los reyes negándose a votar esta fórmula, negativa significaría enterrar definitivamente este proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: desde un tiempo a esta parte veo que en este país se recurre a una táctica que yo he llamado impresionista :cuando uno expresa una opinión, un parecer, un deseo contrario a una parte de algo, ya está en contra de todo. Y entonces con esta táctica facilísima liquidamos a los hombres, los encasillamos y seguimos adelante.

El señor Diputado Brena dice que éste es un artículo fundamental. ¡Valiente noticia nos da! Todos sabemos que es un artículo fundamental. Pero hay algo que también es fundamental, y es hacer las leyes buenas. Hacerlas mejor, estudiarlas mejor.

Hoy de tarde el señor miembro informante estaba afiliado a una fórmula, ayer estaba afiliado a otra, y ésta de ahora es totalmente inconveniente y riesgosa. No podrá decirnos que no se corre el riesgo, en esta fórmula tortuosa de perder dos veces los fondos. ¿9Por qué empeñamos los títulos? Vamos a hablar claro: ¿no es más fácil que los diéramos directamente? Es que nos llevamos de palabras y no vemos las realidades. Y entonces encasillamos a la gente: quienes no aceptan esto están en contra de todo.

Esto tiene una solución fácil, que no se ha discutido, muy simple, solución que no la han planteado, estoy absolutamente seguro, al señor Ministro de Hacienda :una emisión, pero no para que salga a la plaza, sino para entregarla como capital para que el Instituto la vaya manejando. Es absolutamente simple.

Lo que no quiere el Ministro de Hacienda con absoluta lógica es poner un competidor en el mercado. Y esta fórmula yo afirmo que la Caja de Jubilaciones no la aceptó. Afirmo en forma rotunda, absoluta, que la Caja no la aceptó.

SEÑOR BRENA. — ¿La fórmula del artículo 38?

SEÑOR FERRER SERRA. — La fórmula que está en discusión; la del señor Diputado Flores, que está en discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Ferrer Serra ha señalado que esta ley estaba mal estudiada.

Es evidente que no siempre se encuentran las fórmulas perfectas y que los miembros informantes de este proyecto de ley, los miembros de la Comisión, están abiertos a todas aquellas soluciones mejores que puedan surgir omo iniciativas de los señores Diputados. Pero la fórmula que él propone, a la cual hace referencia como una simple fórmula que el Poder Ejecutivo habría aceptado, es el artículo 44 del proyeto. Quiere deir que esta fórmula que él propone la manejó y la propuso la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es así, porque por esa fórmula del artículo 44 se hace una emisión inmediata de los títulos, la salida a plaza de los títulos, y yo no me coloco en esa posición; me sitúo en otra totalmente distinta: la entrega de los títulos para formar un capital dentro del Instituto y no la emisión, la colocación de los títulos en plaza.

Es un problema de destino que el señor Diputado Pravia explicó muy bien —es claro que no lo comprendimos— que es una cosa completamente diferente.

De esa manera, y si los cálculos están bien hechos, los títulos se mantendrán permanentemente en Caja y no los utilizarán para nada. Y si los cálculos no están ajustados, los irán aucionando en distintos lugares o los irán vendiendo. En esa forma no se va a este procedimiento tortuoso que, afirmo una vez más, la Caja no ha aceptado. Digo más: ni siquiera lo ha considerado. Lo subrayo, lo afirmo bien: no lo ha aceptado ni lo ha considerado.

Es una cosa totalmente diferente a lo que se plantea. Esta fórmula que estamos debatiendo no ha sido aceptada ni considerada por el Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero la Comisión dice con toda solemnidad que sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo digo que no. Y la Cámara elegirá entre la palabra de la Comisión y la del señor Diputado que habla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Yo le pregunto al señor Diputado Ferrer Serra si yo he dicho que la fórmula del señor Diputado Flores la habíamos llevado a la Caja y el Directorio la había aceptado.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he afirmado y afirmo rotundamente que no la ha considerado ni aceptado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, señor Presidente, aquí todo es complejo: la Caja no sabe que estamos disponiendo de sus fondos. ¡Y se dice que los que sostenemos que hay que estudiarlo estamos en contra de todo! ¡Si de esto al ridículo no hay un paso, yo no sé lo que es el ridíulo!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En mi calidad de miembro informante, pido la palabra, porque no quiero que persista en Cámara la sensación que han producido las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra, sin puntualizarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La primera fórmula que manejaba el señor Diputado Ferrer Serra, —sin perjuicio de estudiarla, si él la redata y la ofree a la Mesa o a la Comisión— ha sido contemplada oportunamente por la Comisión. El artículo 44 del proyecto originario establecía precisamente esa solución. No se trataba de sacar títulos de deuda pública a plaza, sino que se entregaban a la Caja; es exactamente el planteo que hace el señor Diputado Ferrer Serra.

Por otra parte, el artículo 38 del proyecto de ley que estaba a estudio, tiene la opinión favorable de la Caja de Jubilaciones.

El señor Diputado Brena leyó de una publicación de la Caja una parte en la que se dice que prestigiará la fórmula que se relaciona con el artículo 42 del proyecto de seguro de paro. Esto fué propuesto por la Caja. Y el artículo 16 quedaría más abajo.

Quiere decir que el proyecto que vino ayer a nuestra consideración, el que continúa hoy a consideración de la Cámara, era exactamente el que la Comisión propuso con la aquiescencia de la Caja una vez consultada. Es más: de acuerdo con esta publicación, fué la Caja la que patrocinó esta fórmula. ¿El señor Diputado Flores ha modificado el alcance de esta disposición? No, señor Presidente; simplemente ha hecho una redacción tendiente a obviar o evitar los inconvenientes que se plantearon en Sala. Ha buscado traducir en una fórmula nueva exactamente lo mismo que decía la fórmula anterior, pero sin los perjuicios de orden técnico jurídico de que se hizo caudal en la sesión anterior. Quiere decir que la Comisión no sólo estructuró originariamente un proyecto similar al que ahora se sugiere como mejor, sino que, no habiendo obtenido las posibilidades para ello, mediante la iniciativa del Poder Ejecutivo, busca una fórmula que consultó con la Caja. Más: la Caja fué la que propuso la solución definitiva de este proyecto. Cuando en la Cámara se hicieron observaciones a esa solución, se buscó una fórmula sustitutiva; se aceptó la propuesta por un legislador para darle claridad y el alcance exacto que tuvo en la intención y en su texto el artículo 38. Pero habiéndose motivado en Cámara interpretaciones diferentes, la Comisión le da una claridad mayor mediante este proyecto. Quiere decir que la Comisión no ha aconsejado una solución que la Caja ignora; ha aconsejado una redacción distinta para dar mayor claridad al mismo procedimiento que la Caja aceptó como el más conveniente.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco, que la había pedido con anterioridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también he sido aludido pero no veo motivo para estos aplazamientos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero estoy en un diálogo con el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la Mesa no tiene inconveniente, hablaré después.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo decirle al señor miembro informante que debemos leer de una manera muy diferente el idioma castellano. Entre la fórmula del artícu-

lo 38 de la Comisión y la que ésta ha aceptado propuesta por el señor Diputado Flores, hay una diferencia sustancial: se parecen tanto como el huevo a la castaña.

¿Quién era el que prestaba en la fórmula de la Comisión? Había un prestamista que no era la Caja de Jubilaciones; era el Poder Ejecutivo, el Estado.

El mecanismo era así: la Caja compraba hasta 25 millones de valor nominal, y ese dinero que entregaba al Poder Ejecutivo, éste lo entregaba a su vez al fondo de desocupación. El artículo 38 es eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a leerlo, señor Diputado, porque es la única manera de que nos entendamos.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Déjeme terminar porque sólo dispongo de cinco minutos.

Dice así: "...debiendo destinarse el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al Fondo de Seguro de Desocupación". Esta es la parte que me interesa. ¿Cuál es el efectivo? ¿Son los títulos? No; el efectivo es el numerario. ¿Quién recibe el numerario? El Poder Ejecutivo, porque vende los títulos a la Caja de Jubilaciones. El entrega los títulos, y a cambio de estos recibe el numerario, y ese numerario no va a la Tesorería General o a las cuentas especiales determinadas, sino que tiene que ir, por imperio de este artículo al Fondo de Desocupación.

¿Quién es el que presta? Es el Poder Ejecutivo, porque después, cuando el Fondo de Diferencias de Cambio fuese recogiendo el dinero que obtuviera con sus recursos, lo iría reintegrando al Poder Ejecutivo.

Esa es la fórmula del artículo 38. La Caja la puede aceptar, y la debe aceptar, porque no significa riesgos de ninguna naturaleza para ella. Pero en esto otro que propone el señor Diputado Flores, ¿quién es el que presta? Presta la Caja, directamente, con este agravante: que para prestar pide prestado. En lugar de recurrir a sus fondos propios, va y pide prestado, y después que le prestan, presta. Es un régimen de lo más complicado y absurdo.

Entonces, señor Presidente, nadie me puede afirmar que ni someramente la Caja puede haber aceptado un régimen de esta naturaleza, que se trata de una fórmula total y absolutamente diferente. El titular del crédito, en un caso, es el Poder Ejecutivo, y en este caso es la Caja, con el agravante de que para poder prestar tiene que haber pedido prestado, cosa que no puede considerarse como lógica.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado lo proponía recién en su fórmula.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado: yo proponía recién una cosa completamente distinta de lo que usted me dice: que cuando los 25 millones se necesitaran, caucionara títulos.

El señor Diputado Flores, que es un hombre inteligente y que ha sido funcionario de la Caja de Jubilaciones, conoce perfectamente que la Caja Civil tiene en su cartera valores, y que cuando le falta dinero los cauciona, ya en la Caja de la Industria y Comercio o en otro lado. Ella pide prestado y da los títulos en garantía.

Aquí no; aquí pide prestado. El Fondo de Diferencias de Cambio presta a otro, y la garantía la da el otro. Se da el caso, hasta ridículo si se quiere, de que el prestamista es garante de la operación; presta y garantiza a la vez la operación. ¡Lindo sistema, si yo encontrara un Banco que me prestara y me saliera de garantía!.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No vamos a entrar a la confusión; vamos a entrar al organismo administrador y a los compartimientos estanco que tienen que tener los diferentes fondos.

Esto de que yo preste y a la vez sea garantía de lo que yo preste, es absolutamente la negación de todo sentido común en mi concepto, y que me perdonen los compañeros que redactaron esa fórmula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Brena se nos ha presentado aquí con alitas de angelito y volando en un cielo tan azul y nosotros estaríamos empeñados en obscurecer ese cielo con nuestras actividades puramente terrestres.

El señor Diputado ha manifestado que nosotros usamos de malos recursos para detener esta ley. Para él no tiene ningún valor el que nosotros encontremos inconvenientes en votar algo que es ilegal; no tiene ningún valor tampoco que este proyecto no tenga la importancia que se le quiere asignar, puesto que no soluciona más que cuatro meses del desocupado, y si la desocupación tuviera la importancia que se le asigna, estará muy lejos de ser un remedio; por el contrario, puede ser nada más que un alivio extremadamente pasajero.

La realidad es que a la sombra de este proyecto se proponen otras cosas y se pretende que les prestemos concurso.

Por otra parte, la fórmula ya ha sido calificada por el señor Diputado Flores, pues él mismo ha dicho que ha tenido que llegar a ella por caminos torcidos.

Entiendo que en la vida política jamás los caminos torcidos son buenos. Los caminos torcidos no sirven nada más que para extraviar, y no estamos dispuestos a extraviarnos. Queremos los caminos rectos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Aunque le apliquen la mejor intención al camino torcido, el camino sigue siendo torcido, y nosotros, en materia tan delicada como la que estamos resolviendo, debemos ir por caminos rectos y claros.

Es evidente que se toma un camino torcido. ¿Para qué? Para llegar al mismo resultado a que se quiso llegar directamente cuando dijimos que no. Entonces, toman el camino torcido y se creen que ese camino nos va a satisfacer más que el camino que nos permitía ver más claro el error en que se estaba.

Creo que en este asunto del Seguro de Paro, con los mismos argumentos que ha hecho el señor Diputado Brena, atribuyéndonos tan buenos pensamientos, hay mucho de demagogía, mucho de hablar de generosidad que, en rigor, no se practica. Es muy fácil sentarse en esta Cámara y prometer toda clase de beneficios, y hablar del amor a los obreros, aunque los obreros después preocupen poco. A mí me preocupa algo más importante que el paro ocasional: me preocupa la desorganización del trabajo; que mañana, debido a medidas tomadas por nosotros con aspecto generoso —pero la generosidad, en general, va más a la pesca de votos que a otra cosa—, trastornemos la vida del trabajo, ya bastante trastornada por ciertas leyes mal meditadas y peor practicadas y por otras desvirtuadas, a pesar de la letra clara.

No sé si el país podrá seguir por este camino. Precisamente porque me interesan los que son obreros y los que no lo son —porque el país no lo forman solamente los obreros, sino todos los que viven en él, y pueden ser tan útiles los que no son obreros como los obreros lo son en sus actividades— me parece que lo que tenemos que hacer es no poner en peligro la actividad del país, es no procurar medidas engañosas que no corrigen nada. Nada se corregirá, si viene una desocupación, calmando en unos cuantos meses el 50 o|o del malestar que tiene el obrero.

Si realmente se hubiera querido hacer una ley de auxilio al obrero, no se la hubiera complicado con todo esto, perjudicando al buen obrero en favor del malo; no se hubiera entregado a una Comisión toda la administración del trabajo, para que esa Comisión maniobre como le parezca mejor, sin tener en cuenta para nada a los obreros más meritorios.

Estos procedimientos son realmente alarmantes, y cuando se usan uno ve más demagogia que amor al obrero.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He sido aludido por el señor Diputado Batlle Pacheco y quiero aclarar un concepto.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho que yo admití que usaba un procedimiento tortuoso o torcido para lograr lo que directamente no podía conseguir. No me ha entendido bien, seguramente, el señor Diputado Batlle Pacheco.

He dicho, frente a una afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, que este era un procedimento tortuoso; que yo aceptaba la palabra "tortuoso" en el sentido de indirecto, de no directo: . . .

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—...que era partidario de un procedimiento directo, pero que ese procedimiento directo se podía adoptar con una voluntad que en este caso no quiere prestarse: la del Poder Ejecutivo dando su anuencia e iniciativa para la emisión de deuda correspondiente.

Entonces, yo, con mi facultad de parlamentario, por un camino indirecto que me hace inútil e innecesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo, me pongo en el caso de pensar si por no aceptar el camino directo dejo de lado el Seguro de Paro, o si acepto el camino indirecto y pongo en marcha el Seguro de Paro, sin pretender con esto desorganizar el trabajo nacional, señor Presidente, porque bueno fuera que nos preocupáramos en esta instancia de escrúpulos de desorganización del trabajo nacional, y nos quedáramos inermes frente a la desorganización horrenda que significa para los obreros el que periódicamente se queden en la calle sin poder trabajar ni comer ellos y sus familias.

Parece que para muchos esta desorganización permanente del sistema capitalista, que lanza periódicamente a la desocupación a millares de obreros, es organización de trabajo. Me quedo con la desorganización de este proyecto, si puede combatir una permanente desorganización capi-

talista que lanza periódicamente millares de obreros a la desocupación.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Quiero establecer claramente que el señor Diputado usó la palabra tortuosa, y no indirecta.

(Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que el proyecto —y la voluntad que se expresa en la Cámara es de aprobarlo— no gana nada con estas polémicas en que todos hacemos calificaciones en el apasionamiento del debate; las he hecho yo y las han hecho otros señores Diputados.

Lo que yo reinvindico son dos cosas: primero, que éste es un proyecto bien estudiado; y el señor Diputado Ferrer Serra, que habla de proyecto mal estudiado, tiene también su responsabilidad, porque él participó, cuando era miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo en la redacción y estudio de un proyecto que tenía aproximadamente las mismas características del que presentamos aquí. El señor Diputado sabe, por el tiempo que actuó en la Comisión, que se dedicó mucho estudio, que se trabajó intensamente y que se ha hecho lo posible por traerlo lo mejor vestido que nos ha sido dado por los miembros informantes y por los miembros de la Comisión.

En cuanto a la interpretación del artículo 38, no estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra; entiendo que no es el Poder Ejecutivo el que presta, por la sencilla razón de que no solamente el artículo no da ese sentido —aunque admito que hay cierta confusión en la forma en que ha sido expresado— sino además, por la última frase de este artículo en que se refiere a las operaciones de préstamo de la Caja, y dice que ellas deberán ser autorizadas por el Consejo Nacional de Gobierno.

Si el Consejo Nacional de Gobierno es el que debe prestar, y no la Caja, no tiene por qué indicarle la ley que el debe autorizar el préstamo de las cantidades de dinero que el Fondo de Seguro necesita. Aquí se ha querido que sea la Caja la prestamista, y que realice luego, con los fondos que compre por $ 25:000.000.00 o hasta $ 25:000.000.00, las operaciones en efectivo o las operaciones necesarias para el Fondo de Seguro.

Nos pareció, entonces, que la fórmula del señor Diputado Flores interpretaba estas frases un poco confusas que están en medio del artículo por la vía de esas cauciones a que él se refiere. Nos pareció que ese artículo era más bien aclaratorio. No dije que la fórmula del señor Diputado Flores fué aprobada por el Directorio; dije que fué aprobada por el Directorio esta fórmula del repartido, y que, en cambio la fórmula original que nosotros presentamos a la Caja, no tuvo la aquiescencia del Poder Ejecutivo, que no estaba dispuesto a aprobar nuevas emisiones de Deuda, aunque fuera para bonos de desocupación.

Pero nada ganamos con seguir discutiendo, porque el proyecto se saca con votos; no los hay, como se ha visto a través de las distintas intervenciones.

A los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo y seguramente a los miembros de la Cámara, les interesa que salga un proyecto, de tal manera que todos los señores Diputados de todos los sectores lo puedan aceptar.

En consecuencia, espero la fórmula del señor Diputado Ferrer Serra para estudiarla incluso con él, en el seno de la Comisión. Lo que necesitamos son fórmulas viables. Eso es lo único que necesitamos para que este proyecto tenga andamiento. Por esa razón, dado que en este momento no nos vamos a poner de acuerdo y las discrepancias son demasiado profundas sobre el alcance e intención de este artículo, propongo que los artículos 38 y 39 pasen nuevamente a Comisión, a los efectos de recibir las sugestiones o fórmulas que otros legisladores como los señores Diputados Rodríguez, Ferrer Serra y Batlle Pacheco, puedan plantear, a fin de darles la viabilidad necesaria.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pravia que la había solicitado en primer término.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: he sido aludido por el señor Diputado Ferrer Serra cuando él manifestaba que no había atendido nada del problema del destino de la emisión de Deuda.

Lamento no tener la erudición ni la claridad de expresión del señor Diputado, pero con un ejemplo muy hipotético vamos a ver si lo aclaramos.

Vamos a suponer que se hace una emisión de Deuda por $ 100.000.00 nada más; que el señor Diputado tiene plata y yo también, y compremos esa emisión entre los dos. El destino de esos $ 100.000.00 que pagamos por estos títulos está constituído por su empleo en la obra. Después, a nosotros se nos ocurre quemar los títulos que hemos comprado, pero el destino está cumplido; todos los problemas que vengan detrás no interesan. El destino es ése: cuando se compran los títulos, el dinero es vertido en la obra, sea en Títulos Municipales, de Obras Públicas, etcétera.

No sé si el señor Diputado Ferrer Serra ahora me entendió.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Tiene razón el señor Diputado Pravia.

SEÑOR ARISMENDI. — Claro que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Claro que ahora comprendí al señor Diputado Pravia; lo que no comprendo es cómo, si compro títulos de Deuda Pública en la Bolsa, y si son propietarios los señores Diputados Cardoso o Arismendi, cuando yo entregue esos títulos al corredor para que los venda, en lugar de darme el dinero, se lo dé al Estado.

Entonces el destino está en el momento de la emisión; pura y exclusivamente en el momento de la emisión. Cuando el Estado se desprende de los títulos, el comprador le entrega dinero; lo demás son operaciones particulares, y el precio se lo tienen que pagar al propietario, salvo que le neguemos todo lo que le debemos.

Pero sigamos adelante en esta incidencia, y continuemos con lo fundamental. Lo fundamental es lo siguiente: el señor Diputado Vasconcellos dijo varias veces que la fórmula que propongo o insinúo es la del artículo 44. He dicho que no, y lo probaré, porque me gusta probar lo que digo. El artículo 44 dice así: "El Estado emitirá una Deuda por el monto de $ 25:000.000.00 que se denominará "Deuda Seguro de Desocupación 1952" y será tomada" —tomada— "totalmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, destinándose al Fondo de Seguro de Desocupación que se crea por esta ley". Es decir que se emite, paga la Caja de Jubilaciones, y eso que paga la Caja de Jubilaciones se le entrega para el Fondo de Desocupación.

Yo propongo una fórmula distinta que se podría sintetizar de esta manera: el Estado emitirá una Deuda por el monto de $ 25:000.000, que se denominará "Deuda Seguro de Desocupación 1953", que será entregada —no que será tomada, porque tomar significa que uno entrega y que el otro paga— con destino a ese Fondo, y éste, el administrador del Fondo, la manejará de acuerdo con las necesidades, pudiendo caucionarla. No establecemos quien es el que la va a caucionar.

La fórmula del artículo 44 no la acepta el Poder Ejecutivo por una cosa elemental: porque le distrae al principal comprador; le distrae a la Caja de Jubilaciones, que es la que compra la casi totalidad de los títulos, y entonces no puede colocar los títulos destinados a cubrir déficit, títulos de consolidación, de Obras Públicas, o de otra naturaleza cualquiera. Si nosotros no le obligamos a la Caja de Jubilaciones inicialmente a tomar la totalidad de la Deuda, el Poder Ejecutivo no puede, en lógica, tener resistencia de ninguna naturaleza.

Creo que la Cámara habrá percibido la diferencia entre una fórmula y otra. A uno le damos un capital en títulos y él se maneja con ese capital; si no tiene necesidad, mantiene los $ 25:000.000 colocados en un cofre-fort o en la caja fuerte del Instituto; si tiene necesidad, saca pesos 200.000, $ 1:000.000 y los cauciona. ¿Dónde? Donde encuentre quien le pueda dar la cantidad necesaria para cubrir sus fines. Son dos procedimientos totalmente distintos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En vista de la discusión que se ha hecho sobre este problema, creo de mi deber fundar también mi voto. Lo haré muy brevemente, porque participo de las razones, de los argumentos que han hecho los especialistas que han defendido el artículo que se propone.

Pero además, quiero hacer una reflexión de carácter personal. Si yo tuviera que dejar de votar este artículo por algunos de los argumentos más impresionantes que se han hecho en Sala, tendría que admitir, señor Presidente, una cosa gravísima, que sería la siguiente: los contribuyentes a las Cajas de Jubilaciones han estado pagando en dinero un impuesto al Estado, del cual el Estado se ha apropiado y ha entregado a las Cajas papeles pintados que no tienen valor de capital.

(Apoyados).

—Si eso es así, es gravísimo, porque quiere decir que a la sombra de una cosa tan sagrada como el seguro de jubilación de los hombres de trabajo, se ha estado aprovechando el dinero para cambiarlo por papeles que no tienen valor.

(Apoyados).

—Esto es lo que se ha dicho aquí en Sala; este es el argumento más fuerte que se ha hecho para que no se vote este artículo: que una Caja de Jubilaciones que tiene quinientos y tantos millones de pesos de reservas no puede prestar de ese capital compuesto de títulos, —que son medios de pago y teóricamente deben tener el valor de la

moneda— veinticinco millones para empezar a hacer marchar un nuevo mecanismo de seguro de desocupación aunque después, a su vez, va a reintegrar con sus aportes ese mismo dinero adelantado.

Señor Presidente: me parece que esto es de una gran gravedad, tan señalada, que merecería que hiciéramos una sesión en la Cámara, para ver qué remedio tiene este mal gravísimo, porque entonces hemos estado engañando al pueblo, y las contribuciones de las jubilaciones es un nuevo impuesto para que el Estado gaste y no dé cuenta de ello.

Esto, señor Presidente, por una parte; y por otra parte quiero aprovechar este fundamento de voto para hacer una pequeña reflexión.

Yo soy adversario del batllismo, pero siempre he reconocido que nuestro país se ha librado de conmociones agudas y violentas en el orden social por la contribución de todos los partidos, pero reconociéndole al partido que ha sido Gobierno durante muchos años, el mérito de haber sido previsor en la evolución de la legislación social y de haber acompañado las iniciativas de todos los partidos, porque todos han colaborado sabiamente en esto, para ir acercándose a soluciones de justicia que eviten las conmociones violentas.

De un tiempo a esta parte observo algo que me alarma. Del mismo seno del Partido Batllista salen argumentaciones y resistencias a fórmulas de justicia social indiscutibles.

Yo reconozco que una ley de Seguro de Paro no es agradable. Prefiero una ley que dé trabajo; una ley que aumente la producción; una ley que haga participar a los obreros en las ganancias del capital. Prefiero todas esas soluciones en la legislación social, antes que el Seguro de Paro. Pero, ¿quién puede negar que el Seguro de Paro se vuelve imprescindible cuando la tragedia, el hambre, la miseria están golpeando a la puerta de unos cuantos miles de desocupados, que no sé cuántos son; que me bastaría que fueran veinte mil, pero que podrían ser cuarenta mil?

Yo lamento que los grandes partidos del país, en este momento, por voces muy importantes en la Cámara, estén señalando una política de resistencia,...

(No apoyados).

—... que no pueden sino agudizar el problema social y llevarlo a lo que el Uruguay sabiamente evitó siempre: las conmociones violentas, el odio y la sangre; y elude buscar las soluciones sabias de la razón, de la inteligencia, de la comprensión, de la condescendencia y del sacrificio de todos, para la convivencia en paz y en la justicia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión una moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — No nombrándome, creo que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo, en realidad, no acabo de comprender la posición del señor Diputado Terra Arocena, a quien siempre escucho con la consideración y el respeto que este distinguido legislador se merece. No acabo de comprender, si no fuera que en este momento estuviera cegado por una pasión, porque si no es absolutamente inexplicable su posición.

Cuando uno se adelanta a proponer fórmulas que cree mejores —y hemos probado que son mejores— se dice que es negarse a las iniciativas.

Yo no alcanzo a comprender absolutamente nada. El Diputado que habla estuvo durante dos años en la Comisión de Legislación del Trabajo, como lo recordaba el señor Diputado Brena. Y en este proyecto hay —sin que quisiera ni me interesara decirla en algún instante— muchas fórmulas que son originariamente mías, después de un largo debate y de un cambio de ideas entre los miembros de todas las Comisiones. Entonces el señor Diputado Terra Arocena, —con una ligereza que no le conocía, y que no conocía que podía tenerla— dice que porque uno propone fórmulas mejores, está en contra. Y esto aún en el supuesto caso de que yo no pudiera demostrar que mi fórmula es superior a las que están propuestas, que no tiene errores ni vicios; pero cuando uno no niega por negar, sino que adelanta y propone fórmulas aunque estén profundamente equivocadas, no puede ser objeto del reproche que hace el señor Diputado Terra Arocena.

Por lo tanto, señor Presidente, omito la consideración final que debería hacer.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una aclaración, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están contestando alusiones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hice uso de la palabra para fundar mi voto, pero se me dió un tiempo extremadamente breve. Abrevié lo más que pude.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era el tiempo de fundamento de voto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No dije fundamento de voto: dije a manera de fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si dijo fundamento de voto se le limitó el tiempo.

(Interrupciones)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Fué una metáfora para expresar mi pensamiento. Creo que tengo derecho a aclarar lo que el señor Diputado Ferrer Serra dijo referente a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo, en realidad, soy muy poco amigo de personalizar. He hablado de un espíritu general, porque noto que no hay votos en Cámara para esta fórmula, y lo noto con dolor, porque creo que esto es vital para el proyecto de seguro de paro.

Naturalmente que tengo que recoger esto tal vez con pasión; pero no me arrepiento de esta pasión. Lo único que no quiero es ser injusto con las personas. Reconozco que el señor Diputado Ferrer Serra ha presentado fórmulas, pero tengo también que decir algo de sus fórmulas. El forma parte de un partido de Gobierno, y las fórmulas que él propone no son viables porque no tienen iniciativa del Poder Ejecutivo. Si él, con su partido, obtiene que el Poder Ejecutivo dé iniciativa para esa fórmula, yo voto encantado la fórmula del señor Diputado Ferrer Serra; todavía digo que me gusta más que ésta.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Daría encantado el voto a la fórmula esa. Lo único que se pide es que sea fórmula viable, porque yo puedo proponer mil fórmulas magníficas, pero tan teóricas e imposibles que echen abajo el proyecto porque no es posible realizarlas.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hace un momento el señor Ministro manifestó que no daba iniciativa el Poder Ejecutivo para una emisión de deuda; por lo menos dijo que ese tendría muchas dificultades en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Se consultó al señor Ministro sobre esta fórmula concreta?

SEÑOR BRENA. — Se refería a la iniciativa sobre emisión de deuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo ya había terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la Comisión ha quedado bastante mal parada, en cuanto es evidente que habiendo dicho que había consultado una fórmula, resulta que no la ha consultado, y se supone que la encontrará igual a la otra, aunque de distinta forma.

SEÑOR BRENA. — ¡No apoyado!...

¿Me permite?...

El señor Batlle Pacheco está haciendo una acusación totalmente injusta. Lo que nosotros dijimos que se había consultado al Directorio de la Caja, fué el artículo 38, y lo que agregué yo, como miembro informante, era que aceptaba, como los otros miembros informantes, la fórmula del señor Diputado Flores, porque entendíamos que era la explicación de esta fórmula en la parte que se prestaba a confusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero durante mucho rato se estuvo sosteniendo aquí que era lo que aceptaba la Caja, y ahora resulta que es lo que se supone que la Caja aceptaba.

Esa es la realidad del debate.

Pero me voy a referir al discurso del señor Diputado Terra Arocena.

Estoy en la misma situación, con respecto al señor Diputado Terra Arocena, que lo estaba el señor Diputado Ferrer Serra al hacerle un elogio. Pero veo que el señor Diputado Terra Arocena, tan grave, tan agradable al oirlo muchas veces, es capaz también de ligerezas. Es una condición más, y reconozco también todas las otras. Pero voy a demostrarle que cuando quiere ser ligero sabe serlo y voy a demostrarle que lo de hoy hay sido una ligereza.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena)

—Pues bien; el señor Diputado Terra Arocena ha aprovechado la oportunidad para mandarle unos flechazos a los partidos contrarios, con lo cual ha entrado un poco en el campo de la demagogia sin darse cuenta.

(Interrupciones)

—Cada uno quiere de este encuentro sacar una ventajita.

Es cierto que es importante que el país tenga un seguro para los desocupados; pero ese auxilio a los desocupados debemos votarlo teniendo en cuenta la finalidad esa y sabiendo a lo que vamos.

Aquí se le crea una ilusión al desocupado. ¿Qué hace después de estos cuatro meses, suponiendo que hubiera dinero para pagarle con esta medida a todos los desocupados que andan por ahí? Entrar en la miseria. Pero nosotros no discutimos que no sea un remedio. Lo que no admitimos es que junto con ese remedio se nos quieran hacer tomar otras cosas. Y la verdad es que este proyecto es liberticida, es un proyecto tiránico y priva al hombre de trabajo de entenderse con aquel con quien quiera trabajar.

Yo no veo —y lo digo porque se está hablando del proyecto en conjunto— por qué una persona dentro del gremio de la construcción, por ejemplo, no puede decir que quiere trabajar con tal patrón, y por qué el patrón, que la conoce, no puede aceptarla, porque esa lista está confeccionada con un orden.

Yo digo que mientras este proyecto tenga estas condiciones, no lo voto. No le veo ningua ventaja; estaría dispuesto a darle mi voto en otras condiciones, si realmente estableciera el seguro de paro, pero no si altera la vida del país. Porque ¿a dónde vamos a llegar, señores, si para el trabajo vamos a tener que usar enemigos?

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quiero simplemente aclararle al señor Diputado que yo no voté los artículos que se refieren a la obligatoriedad de la bolsa de trabajo, por argumentos que hice brevemente en Sala fundando mi voto.

De modo que no es ése el punto que está en discusión; lo que está en discusión es este otro artículo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todo está encadenado; cuando uno vota una cosa, la vota teniendo en cuenta todo el contenido y no un artículo.

Yo he conversado con alguien —que no voy a decir quien es— que no es de los que me acompañan en este momento en la votación, que me dijo: "Sí; pero ese aspecto será detenido en el Senado".

Yo creo que los que somos contrarios a esto, tenemos que detenerlo aquí, y poder decir que si llega al Senado no es porque nosotros no hayamos hecho todo lo necesario para detenerlo cuando nos tocó tratarlo.

Entiendo que este proyecto es peligrosísimo, contrario al interés de los obreros, contrario a toda actividad útil, no estoy dispuesto a apoyarlo ni a darle mi voto, cada vez que mi voto sea decisivo porque sería una cosa absurda que votara parte de un proyecto que en su totalidad lo considero fundamentalmente malo. Con el seguro de paro, se ha hecho todo lo posible para que sirva de carrito en el que vaya escondida la mercancía, y eso no lo voto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo me quiero defender de la acusación de ligereza, aunque confieso que me gusta un poco, porque esto de estar pasando por hombre solemne tampoco me agrada mucho, y ya parece que todos los que me aluden, no sé por qué circunstancia de mi manera de hablar, me atribuyen una solemnidad que —como digo— no me agrada mucho.

De modo que si ligereza fuera acercarme un poco a ese espíritu flexible de la juventud sería una cosa muy halagadora para mí.

Además, no creo que haya hablado con ligereza, ni que en mi propósito haya habido nada demagógico.

He querido llamar un poco la atención de los hombres dirigentes y responsables de los grandes partidos sobre esta necesidad de no estacionarse en la marcha de la legislación social, sobre todo frente a requerimientos tan angustiosos como éstos.

Si los partidos de la mayoría encuentran que este proyecto tiene cosas inconvenientes tienen votos para hacer ellos un proyecto de seguro de paro. Yo me quejo de que no lo hagan; yo no me quejo de que no voten éste. Si nos oponen otro proyecto mejor y lo aprueban con sus votos, quizás a mí también me parezca un proyecto mejor que éste y lo vote.

No es eso lo que está en juego. Yo dije que hay una inercia una resistencia, un poner dificultades en no hacer nada positivo por ir a la solución de los problemas.

Es de eso de lo que me quejo y en esto tengo razón: no lo hago con intención traviesa sino para llamar a la reflexión a los hombres que en otros tiempos han tomado actitudes de acuerdo con las exigencias del país. Espero que las sigan tomando, pero yo estoy reclamando que las tomen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena insiste en su moción?

SEÑOR BRENA. — Le voy a contestar, señor Presidente.

Yo insisto en que pase a Comisión el artículo 38, y que luego la Cámara vote los artículos 39, 44, 45 y 46, que son los artículos que faltan, esperando que en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, los señores Diputados que han hecho hincapié en este artículo objetándolo por inconveniente desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista financiero, nos presenten las fórmulas viables, pero desde ya advierto que si la fórmula que tiene más predicamento es la del señor Diputado Ferrer Serra, tenemos una dificultad insalvable en la iniciativa del Poder Ejecutivo, que se ha mostrado contrario a nuevas emisiones de deuda en esa materia. Pero, de todas maneras, que pase este artículo a Comisión y que en la sesión del lunes volvamos a considerarlo, después que la Comisión haya estudiado las fórmulas que se le hayan presentado, y entre tanto se sigue el estudio del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¡Señor Presidente: yo he pedido la palabra!

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y los que hemos pedido la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso, el primero que está anotado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pedido la palabra hace ya mucho rato, para ocuparme del artículo, pero aquí en Cámara ocurre que hay un grupo de Diputados que monopolizan el uso de la palabra. Esa es una realidad que todos comprobamos. Hay Diputados que han hablado diez o doce veces, y nosotros, los que nos anotamos y esperamos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias para hacer uso de la palabra somos preferidos por mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor: es la verdad, y todos sabemos que es la verdad. No responsabilizo al señor Presidente, pero por la vía de las aclaraciones, por la vía de las alusiones, hay Diputados que hablan quince veces y otros que no podemos hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso y se le empieza a contar el tiempo desde este momento.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión. De manera que no me voy a poder ocupar del artículo 38, como antes pensaba.

Como se ha hecho referencia aquí a las posiciones adoptadas y como, tal como lo dijo el señor Diputado Brena éste es un artículo llave, que define la posición de los sectores ante el proyecto —la realidad es ésa— yo quiero señalar que nuestra posición es bien clara.

Hemos hecho objeciones a esta inciativa. El señor Diputado Dubra, en la discusión general y en el comienzo de la discusión particular, señaló objeciones, pero yo voy a marcar diferencias entre actitudes y actitudes.

Nosotros hicimos objeciones, pero decimos que preferimos que aunque sea con defectos, haya un régimen de seguro de paro, y lo defendemos, lo apoyamos y lo votamos salvando nuestras discrepancias.

Pero hay otras posiciones, que no aparecen en un primer momento; se callan, y cuando se ve que la cosa va en serio, que el proyecto va a salir, entonces aparece una mano, luego otra, se levanta una voz luego otra. Exactamente lo mismo que ocurrió con la ley de Alquileres y con la ley de Arrendamientos Rurales. Al principio, parecía que no había oposición; que todo el mundo estaba de acuerdo, y después los opositores se fueron animando unos a otros, y ya sabemos lo que pasó con aquellas leyes.

El señor Diputado Brena ha tenido una ocurrencia poco feliz al recordar una expresión de mi compañero de sector al comenzar esta discusión particular, que en el curso de un dialogado habló de un "mamotreto". Ha sido poco feliz, porque cuando se le señaló al señor Diputado Dubra que eso podía tener un sentido demasiado peyorativo, él le explicó que se refería a la discordancia entre el amparo tan limitado que en un primer momento se da solamente a dos gremios, y toda la estructuración global del proyecto. Ese era el sentido que daba a sus palabras.

Y bien, señor Presidente. Yo no me opongo a que esto pase a Comisión, pero desde ya quiero declarar que estoy dispuesto a votar cualquiera de las dos fórmulas en juego, tanto la que figura en el repartido como la que hoy ha propuesto el señor Diputado Flores.

No tengo tiempo para señalar que en el fondo no tienen diferencias sustanciales y que tampoco las tienen con otra que ahora se propone y que requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo.

Con cualquiera de las dos el efectivo de la deuda de los títulos se aplica a la finalidad que quiso la ley. Eso es indiscutible. La diferencia es que en un caso se dispone de

los títulos para formar la reserva del seguro, y en el otro, como lo propone el señor Diputado Flores, se autoriza esa caución para ir haciendo frente a las necesidades que puedan presentarse.

Señalo, además, algo que no sé si ya ha sido señalado en el día de hoy: que esto va a ser administrado por la propia Caja de la Industria y Comercio, como lo señaló el señor Diputado Flores.

Declaro que prefiero la primera fórmula, quizá con alguna aclaración, porque admito que puede prestarse a malas interpretaciones; prefiero la del repartido; pero repito que votaré cualquiera de las dos.

Y termino, señor Presidente, diciendo que éste es realmente un artículo llave. Si alguna de estas fórmulas, que permita el respaldo financiero de la Caja de la Industria y Comercio al seguro, no se vota, el proyecto queda detenido, no marcha, queda rechazado.

(Apoyados).

—De manera que tal como se dijo, en esto está realmente la definición sobre el fondo de la iniciativa.

No me opongo a que se haga una nueva tentativa de acuerdo en un pase a Comisión, y por eso voy a votar la moción del señor Diputado Brena; pero he querido dejar bien aclarada mi actitud.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: pedí la palabra hace mucho rato. No me quejo, como el señor Diputado Cardoso, porque tuve la oportunidad en la tarde de hoy de plantear —y en un tono bastante enérgico— los peligros que en mi opinión pendían sobre la suerte de este proyecto.

Voto el aplazamiento, el pase a Comisión de este artículo, como una última tentativa de salvar el proyecto en su conjunto, a pesar de su carácter reducido.

Nosotros debutamos como Diputados al final del año 1946, y lo hicimos con un proyecto de seguro de paro recogiendo experiencias, iniciativas, cifras logradas en reuniones con los obreros, que documentaban ya la presencia y la amenaza del fenómeno de la desocupación como un real peligro para la estabilidad económica de sus hogares.

Posteriormente proseguimos con nuestra bancada planteando el seguro de paro y combatiendo por él. En las primeras etapas de la discusión se planteaban seguros de paro parciales para los obreros más afectados, y entonces se decía: "No; seguros parciales no. ¿Por qué sólo a estos que están desocupados? Nosotros queremos un seguro de paro general". Trajimos proyectos de seguro de paro general. Se inició el debate, y luego por un largo período todos esos proyectos, como otros de otros sectores políticos, dormitaron, a pesar del esfuerzo de algunos Diputados por sacarlos de su sueño, en el seno de la Comisión.

Al final de la Legislatura vino un proyecto de seguro de paro general, reducido como éste, con algunas ventajas en algún aspecto sobre éste; vino en las últimas sesiones, en vísperas electorales. Cuando estaba considerando sus primeros artículos, la Cámara quedó sin número, y el proyecto fué sepultado. Hoy vuelve a Sala, del seno de la Comisión, con algunas transformaciones.

No es esta fórmula ningún desiderátum ni ninguna solución definitiva para los desocupados. Lo hemos dicho. Hemos transado, a pesar de su carácter reducido, a pesar del breve tiempo que contempla la situación de los desocupados, a pesar de la miseria de garantizar únicamente cien horas, cuando la experiencia de los obreros de los frigoríficos y de la lana está demostrando que se necesita un número de horas mayor. Y aún este proyecto reducido, como lo dijimos en el día de hoy con bastante vehemencia, está amenazado de ser rechazado por la Cámara. Y si no rechazado por la Cámara, se habla de que puede ser aprobado por ella, para calmar inquietudes, y luego sepultado, con otros proyectos, en el Senado.

Anuncio, señor Presidente, que estamos dispuestos a votar fórmulas que busquen nuevas soluciones y que aseguren la marcha del proyecto. Pero es evidente que el Poder Ejecutivo niega la iniciativa para ciertas fórmulas mientras las envía para cantidad de otras cosas que no contemplan el interés de la población; las niega para los obreros desocupados, como dijimos en el día de hoy. Y ese Poder Ejecutivo está representado mayoritariamente en este Parlamento, y es de pensar y de prever sin hacer presunciones, que la misma opinión política preside ambas ramas de los poderes públicos.

Por último, señor Presidente, quiero decir —ya lo dije en la sesión de ayer y lo demostré— que los escrúpulos en torno a los fondos de la Caja son un poco curiosos, porque la verdad es que los grandes fondos millonarios de la Caja están inmovilizados con papeles del Estado amenazados de depreciación, con papeles que si quisieran venderse en el mercado, se vendrían verticalmente abajo por los resultados del mercado de valores. Sin embargo en los planes del Poder Ejecutivo se anuncia, sobre emisiones de pesos 125:000.000 más por este año, el 50 o|o aproximadamente van a ser colocados en los fondos de reserva de esa Caja. Quiere decir que lo que se considera malo y peligroso para los desocupados es la fórmula común de financiar el Presupuesto General de Gastos y la orientación general del Estado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir pocas palabras, porque he seguido con atención todo este debate, en el cual se han dicho cosas muy interesantes sobre el fondo del asunto, pero también cosas que no tienen nada que ver con el artículo que estamos considerando, artículo que como se ha dicho es la base, la llave del proyecto. Si no se vota este artículo, de nada servirá que se voten los demás del proyecto, porque no tendremos la base, que es el artículo 38, que da los recursos y la financiación.

Quiero recordar a la Cámara, señor Presidente, que como lo dije ayer, todo esto no es otra cosa que una transacción que hemos realizado en la Comisión. Nadie ha querido imponer sus ideas; nadie ha querido llevarse a nadie por delante, sino que hemos querido tener los votos de los demás sectores a los efectos de que saliera una ley, buena o mala, pero que diera realidad a las esperanzas de las clases sociales más necesitadas, tanto tiempo manifestadas.

Por eso reitero que hemos venido con este proyecto a la Cámara, como una transacción de los partidos políticos. Pero quiero dejar establecido claramente que ni la Comisión, ni los miembros informantes, ni el Diputado que habla se han cerrado en ningún momento a escuchar las soluciones que pudieran ser mejores que las que trae la Comisión. De ninguna manera. El proyecto hace años que está en la Comisión; hemos dado todas las vueltas que hemos creído pertinente, a los efectos de traerlo mejor a la Cámara, y aún en este instante en que estamos tratándolo no nos cerramos ni nos cerraremos nunca a considerar las fórmulas que estimen mejores para poder llevar adelante el proyecto de seguro de paro.

Hemos escuchado a los señores Diputados dando soluciones. ¡En buena hora! Hemos escuchado, en cambio, a otros señores Diputados hacer grandes críticas al proyecto, pero sin darnos ninguna clase de soluciones. Señores Diputados: todas las críticas que quieran; pero esto se arregla con soluciones! Vamos a encontrar los caminos; vamos a encontrar esas soluciones. Los Diputados que aquí gritaban tanto hace un rato diciendo que esto era muy malo por tal o cual cosa, no nos han dicho cuál es la solución mejor para encontrar el camino de financiar y de poder hacer realidad la ley de seguro de paro.

Por lo tanto me permito exhortarlos desde aquí para decirles que la Comisión de Legislación del Trabajo, que ha pasado tanto tiempo luchando por traer este proyecto a la Cámara, no se cierra de ninguna manera a escuchar soluciones que permitan en su oportunidad tener todos los votos para que la legislación laboral positiva de nuestro país se vea enriquecida con este proyecto de seguro de paro. Exhorto, pues, a los señores Diputados de todos los sectores que tanto han criticado, a que nos traigan las soluciones a la Comisión de Legislación del Trabajo, y anuncio que por eso votaré la moción del señor Diputado Brena en la esperanza de verlos allí, eso sí, en soluciones constructivas, para que el país pueda tener una ley de seguro de paro como es debida.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo 38.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta: Afirmativa.

En consideración el artículo 39.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 39. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá disponer hasta del seis por ciento (6 o|o) de los ingresos del seguro de paro, a los fines de la atención administrativa de sus servicios, dando cuenta anualmente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un agregado presentado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se lee:)

"El total de lo que resulte de estos recursos se utilizará para pago de tareas extraordinarias que realicen los actuales funcionarios o los que se incorporen a la Caja de acuerdo a lo establecido en la ley Presupuestal número 11.923, de 27 de marzo último y todo aquello que contribuya a la organización y administración de los servicios. Estos recursos no podrán utilizarse en la contratación o incorporación de nuevo personal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los miembros informantes mantienen el artículo tal como viene redactado de la Comisión, y lo mantienen por las siguientes razones.

En primer término, este artículo fué consultado con la Caja de Jubilaciones, la cual prestó su asentimiento y, es más, estableció como condición necesaria para que el seguro de paro pudiera funcionar en la forma debida, que se otorgaran estos recursos. Si nosotros establecemos limitaciones o recargos de servicio, para funcionarios que la Caja puede creer que por la propia tarea que están realizando no pueden tener ese recargo, y lo hacemos por vía de la ley, lo que hacemos, sí, prácticamente, es complicar la tarea que esa Caja realiza, y todo aquello que se ha dicho sobre la acumulación de trabajo atrasado, aparece de esta manera profundamente aumentado en sus consecuencias.

En cambio, la fórmula que propone la Comisión es mucho mejor, porque acepta, primero, la exigencia misma de la Caja para poder cumplir debidamente con este servicio y, además, no crea obstáculos para ninguna clase de soluciones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Las palabras del señor Diputado miembro informante crean un problema mucho peor para el Diputado mocionante, porque se establece perfectamente el propósito de la contratación de nuevo personal, aunque esto vaya en detrimento de lo que podría ser la colaboración del personal capacitado que tiene el organismo.

Recuerdo que aquí se dictaron dos leyes, la de junio de 1948 y de la del 30 de setiembre de 1950, para el pago de tareas extraordinarias del personal del Instituto. Por diversas circunstancias esas leyes nunca pudieron satisfacer toda la deuda que la Caja tenía con sus funcionarios, y hay algunos que han trabajado meses y meses sin poder percibir lo que les corresponde por trabajar fuera de hora.

Existen secciones, como la de máquinas, por ejemplo, que para dar cumplimiento estricto de todas las obligaciones inherentes a su tarea, se ven abocadas a la necesidad de trabajar sábados y domingos, e inclusive días de Navidad y Año Nuevo. ¿Por qué? Por una sencilla razón: porque si hay un mecanismo que nunca falla en la Caja de Jubilaciones es el de los días y horas de pago. Eso nunca ha fallado en la Caja de Jubilaciones, y con un promedio de treinta pagos por minuto se puede lograr que los sesenta mil afiliados pasivos del Instituto de Industria y Comercio cobren puntualmente sus asignaciones mensuales.

Recuerdo también que aquí en la Cámara, en ocasión de los debates sobre las leyes de junio de 1948 y de setiembre de 1950, precisamente mi compañero de bancada el señor Diputado Silva defendía esa posición: la necesidad de que fundamentalmente los funcionarios capacitados del Instituto de Jubilaciones se ocuparen de esas tareas y no que se procediera a la toma de personal, porque de lo contrario ello significaría —y algún otro Diputado lo dijo— una organización para tomar personal y no para organizar, como en este caso, una ley que tanto necesita el país.

Yo no hubiera presentado este artículo aditivo si a la Caja no se le hubiera contemplado como se ha hecho, aunque no haya sido en la medida total de lo que podría hacerse para la movilización de un organismo de esta naturaleza, en el presupuesto dictado por ley de 27 de marzo último. La Caja de Jubilaciones tiene asegurada la organización de todas las agencias en todo el país; ha fortalecido todas las subagencias en el interior del país y puede organizar perfectamente sus servicios.

Tiene que tenerse presente que en estos momentos está funcionando en el Senado de la República una Comisión Especial que está trabajando en favor del cómputo presuntivo, que ha de mejorar la organización y evitar sensiblemente la larga tramitación y el largo papelerío a que se ve abocado el Instituto de previsión social por una organización engorrosa que le impide despachar como corresponde las jubilaciones.

Por otra parte, hay un plan de la Inspección Técnica de Servicios del organismo, que permitirá fácilmente a la Caja...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado... La Cámara ha quedado sin quórum. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estaba sosteniendo, señor Presidente, que con motivo de la nueva organización ya aceptada por el organismo, y presentada por la Inspección Técnica de Servicios de la Caja de la Industria y Comercio, verá facilitadas en tal forma sus tareas que hasta se ha llegado a pensar en la eliminación de una sección fundamental del organismo, como la sección Cuentas Personales. Parece que dicha sección está a punto de desaparecer en este mecanismo de la tramitación de expedientes, mediante el nuevo plan que ha proyectado la mencionada sección y que aprobó el Directorio.

Esta sección tiene alrededor de doce mil expedientes en tramitación, y tiene un enorme grupo de funcionarios trabajando en ella. Ello indica que con tales funcionarios y los que incorporará la Caja por el presupuesto general estará en condiciones de atender todos sus servicios.

¿A qué propende mi iniciativa? Este seguro de desocupación que hay que atender como corresponde, no se puede atender en las horas del público, de una a seis, solamente; hay que atenderlo en horas de la mañana, en horas de la tarde, como se hizo con el estampillado del calzado, en que la Caja se vió precisada a disponer la habilitación de sus oficinas en horas de la noche, con personal técnicamente capacitado. Este no es un problema de futuro; es un problema inmediato, y el personal debe tener conocimiento de estas leyes sociales y de la organización interna. Por eso es preferible distraer esos fondos en el pago de tareas extraordinarias a su personal y no tomar nuevo personal que ha de dar origen a una larga serie de designaciones que no podrán ser justificadas en una forma segura por el trabajo que habrá que realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que si este artículo servirá para el pago de personal, necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La argumentación que ha hecho el señor Diputado Vidal Zaglio, a mi juicio, sirve precisamente para demostrar que el artículo que ha traído la Comisión es el pertinente, porque si él sostiene que la Caja tiene doscientos funcionarios nuevos que han sido designados por la última ley de Presupuesto, que además tiene un abarrotamiento de Cuentas Personales de doce mil expedientes y además reconoce todos los problemas que tiene la Caja, olvida algo que a mi juicio es fundamental: que la última ley de Presupuesto no le permite a los funcionarios de la Caja hacer horas extras porque le fija un horario de siete horas.

Yo me pregunto cómo hacemos si los funcionarios de la Caja de Servicios Públicos trabajan siete horas, si tienen ese abarrotamiento, si tienen todos esos problemas, si, como sabe el señor Diputado Vidal Zaglio, el Directorio de la Caja no quedó conforme con la ley de Presupuesto porque estimó que los funcionarios que había pedido le fueron retaceados de tal manera que no iba a poder dar cumplimiento correcto a todos sus servicios, si se plantean todos esos factores —y fundamentalmente el que he referido de que los funcionarios tienen que trabajar siete horas— no veo qué horas extraordinarias van a poder hacer como se desprende de lo manifestado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

Por estas razones, mantengo íntegramente el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por este artículo no se va a poder tomar funcionarios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia que cuando la Comisión estudió este asunto, no se preocupó ni tuvo en cuenta el interés de solucionar la situación de los funcionarios de la Caja. Lo que le interesó y le interesa es que marche el funcionamiento y la administración del seguro de paro. No nos interesa ir a dar retribuciones extraordinarias a los funcionarios, salvo cuando la Caja estime que es necesaria la colaboración, en forma extraordinaria, de esos funcionarios, para atender este seguro de paro.

Pero lo que nos interesa, sí, fundamentalmente, es que el organismo encargado de la administración pueda cumplir en forma eficaz con su trabajo y con su servicio sin ponerle cortapisas innecesarias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no voy a insistir con el artículo sustitutivo que he presentado; voy a votar el proyecto de la Comisión.

Pero quiero destacar que el señor Diputado Vasconcellos está equivocado cuando habla de cortapisas y propósitos obstruccionistas. El Diputado que habla ha votado todos los artículos que se pusieron a consideración, mientras estuvo en Sala, ha votado el proyecto en general y tiene el buen propósito de acompañar con su voto en su totalidad el proyecto.

Quiere decir que no hago obstruccionismo ni pongo ningún obstáculo para que el proyecto se sancione sino que, por el contrario, soy uno de los que está propiciando, con

mi permanencia en Sala y con mi voto continuado, para que esto sea una ley a corto plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 86 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 86. La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII. Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme del problema planteado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que la Comisión estructura en el artículo 39 y la iniciativa a que la Caja prestó su asentimiento, es la entrega de una cantidad, de un porcentaje, para que ésta pueda manejarse en la administración de ese nuevo servicio que se le entrega a la Caja.

No hay ninguna interferencia con la disposición constitucional que acaba de leerse. Son gastos perfectamente financiados. Es la única parte aplicable. Aquí no se habla de creación de empleos ni creación de cargos; aquí lo que se hace es dar a la Caja un fondo, una cantidad para que pueda administrar en forma debida el servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo final —y por eso se hizo leer— dice: "ninguna clase de retribuciones".

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Presidente: me refiero al artículo de la Comisión no al del señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que lo que plantea la Mesa podría tener asidero en el texto constitucional si en el artículo de la Comisión se especificara que en los servicios administrativos se puede contratar personal.

SEOR PRESIDENTE. — La Mesa lo ha hecho leer porque hay otro artículo sustitutivo de éste que hace referencia al pago del personal.

SEÑOR FLORES. — Hablo del artículo de la Comisión y digo que en el caso de que la Caja necesite contratar nuevo personal para administrar este seguro con cargo a este rubro, no podrá hacerlo sin la iniciativa del Poder Ejecutivo y el voto parlamentario.

De modo que ahora podemos perfectamente votar el artículo tal como viene de la Comisión sin perjuicio de que en su oportunidad, cuando la Caja vea que con su propio personal, sin un horario extraordinario, no puede atender ese servicio se tomará la iniciativa pertinente con la ratificación parlamentaria que corresponda.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si la Comisión acepta la aclaración del señor Diputado Flores, retiro el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Queda perfectamente aclarado que el propósito que buscó el señor Diputado Vidal Zaglio con su artículo sustitutivo, es impedir que la Caja de Jubilaciones tome funcionarios para atender este servicio.

Queda perfectamente aclarado asimismo que el propósito que buscó es que con los funcionarios actuales, en régimen de trabajo extraordinario, perciban remuneración extraordinaria.

De lo que se ha preocupado la Comisión es de hacer reconocer un porcentaje del fondo total de lo recaudado necesario para la administración del servicio. Esto, desde luego, dentro de la armonía total que tienen que tener las leyes con las disposiciones constitucionales.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Retiro, entonces, el artículo sustitutivo que presenté.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 39

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 44.

(Se lee:)

"Artículo 44. La Caja, aún antes de que se integre la Comisión Paritaria, dará inmediato cumplimiento a esta ley en lo que se refiere al Seguro de Paro para los obreros y empleados de la industria textil y del cuero.

La ley determinará la incorporación de nuevos gremios al beneficio del Seguro de Paro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había propuesto una fórmula sustitutiva pero no tiene ambiente en la Comisión y tampoco tiene ambiente en una consulta que le hemos hecho al Directorio de la Caja, no porque la consideren desrazonada sino porque entienden que es mejor concretarse, por ahora, a lo que se había propuesto dentro del plan de recursos: la atención inmediata a los parados textil y de la industria del cuero. Siempre habrá tiempo, y puede ser a poco tiempo, de la puesta en marcha del seguro, para incorporar a aquellos gremios que pasen por una situación de angustia en materia de desempleo. Por ejemplo, si se empieza a aplicar el seguro de desocupación y se inscriben unos miles de trabajadores de la industria textil y del cuero y se ve que hay una petición abiacada y una realidad de un gran número de desocupados en otras industrias, pues, por medio de una ley fácil, simplemente incorporándola, como se hace en la técnica de las leyes jubilatorias, se podría salvar esto que podría parecer como una omisión.

De modo que la fórmula que presenté, que daba la posibilidad para extender la aplicación inmediata del seguro a los cinco gremios que pudiera indicar la Caja con el asesoramiento de la Comisión Paritaria y del Ministerio de Industrias y Trabajo, aquellos gremios que sintieran más intensamente el ritmo de la desocupación, quedaría eliminada por falta de ambiente.

De modo que votamos el artículo tal como está.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Evidentemente, la Comisión va a tener que reunirse con motivo de un nuevo estudio de las fórmulas que se plantearon en Sala en la tarde de hoy sobre el artículo 38. Yo había hecho cuestión sobre el artículo 37, cuya discusión se cerró y no se votó porque no había quórum suficiente en Sala, de que los dos últimos incisos propuestos hoy por la Comisión, si se mantiene en todos sus términos el 34 para la financiación de esta ley...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el artículo 34 el que está a consideración.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se apure, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no puede plantearlo ahora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Presidente, porque tiene relación con algo que estoy planteando en el artículo 44.

Yo creí que se iría a modificar —de acuerdo con lo que sostuvo el señor Diputado Brena— extendiendo el beneficio a cinco gremios; pero se mantiene sólo para dos.

Yo, pues, no puedo conocer el artículo 44 antes que el 37 por lógica sucesión.

Si la Comisión no ha modificado el artículo 44, yo le pediría que en el nuevo estudio buscara la manera de eliminar los dos últimos incisos del artículo 37, que son superabundantes y que constituyen una de las fórmulas que habíamos pensado propiciar algunos Diputados para que el Poder Ejecutivo pudiera financiar el aumento a las pasividades, con los incisos A) y B) del artículo 37 ya tiene financiación de sobra esta ley.

Yo pido nada más que la Comisión recoja estas palabras por si las considera convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 44.

(Se vota).

Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 45.

(Se lee):

"Artículo 45. El Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, especificará la prueba que deberán presentar los obreros y empleados de los gremios indicados en el artículo anterior, para justificar su condición".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: Afirmativa.

Léase el artículo 46.

(Se lee:)



"Artículo 46. La Corte Electoral reglamentará y convocará a los electores a que se refiere el artículo 20 de esta ley, dentro de los dos meses de la promulgación de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Apelo a la generosidad de la Mesa que suspenda por un momento esta votación, a los efectos de cambiar algunos términos de la redacción, para perfeccionarla.

32

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono para que se incorpore a la orden del día de la sesión del próximo lunes un proyecto de la Comisión de Previsión Social cuya inclusión yo había anunciado que habría de solicitar, pero suspendí el pedido creyendo que se iba a considerar hoy como grave y urgente. Es el que se refiere al régimen especial de pasividad para los funcionarios cesantes de los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo. Tiene informe de la Comisión de Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota).
—Veinticuatro en veintinueve: Afirmativa.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto sobre seguro de paro.
Estaba en discusión el artículo 46.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Los dos miembros informantes que estamos aquí —y esperamos la aquiescencia del señor Diputado Silva— proponemos la siguiente redacción del artículo 46: "La Corte Electoral reglamentará en lo pertinente esta ley y convocará a los electores a que se refiere el artículo 20 dentro de los dos meses de la promulgación de la misma".
SEÑOR SILVA. — Estoy de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Corte Electoral va a reglamentar la ley?
SEÑOR BRENA. — En lo pertinente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo pertinente?
SEÑOR FLORES. — Los cometidos de la Corte Electoral.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces habría que poner primero lo de la convocatoria, y después lo de que la Corte Electoral reglamentará, etcétera.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor Presidente nos da otra fórmula, se la aceptaremos, porque lo que interesa es aclarar el artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.
(Murmullos).
—Léase la nueva redacción.
(Se lee:)

"Artículo 46. La Corte Electoral convocará a los electores a que se refiere el artículo 20 de esta ley, reglamentándola en lo pertinente dentro de los dos meses de la promulgación de la misma".

(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 46 como se ha leído.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

34

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a mocionar en el sentido de que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en 2.o, 4.o y 5.o términos de la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide el aplazamiento de varios asuntos, pero, por ahora sólo puede pedir el aplazamiento del primero de los solicitados, es decir, del que figura en 2.o término.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Bien; pido que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto que figura en segundo término de la orden del día.
(Se vota).
—Veintiocho en veintinueve: Afirmativa.

35

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Solicito que se incorpore a la orden del día del próximo lunes el proyecto sobre contribución a los festejos del Sauce.
Hemos insistido en varias oportunidades sobre esto y a pesar de que la fiesta se va a realizar el viernes, no se ha votado el dinero correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes el asunto mencionado por el señor Diputado Bianchi Altuna.
(Se vota).
—Veintidós en veintinueve: Afirmativa.

36

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Cooperativa de Consumos "La Estanzuela". — (Retenciones)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener hasta el 40 % del sueldo nominal de los obreros y empleados dependientes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Departamento de Colonia, adherentes a la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", a la que entregará el monto de dichas retenciones para sufragar los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo hecha a dicha Cooperativa o por intermedio de la misma por el personal a que se hace referencia.
Art. 2º Autorízase asimismo al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para retener hasta el 30 % del monto de las pasividades correspondientes a los socios de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" o a sus causahabientes.
Dichas retenciones serán entregadas a la expresada Cooperativa en pago de los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo hechos en la misma o por su intermedio, por los empleados y obreros que hayan pertenecido al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Departamento de Colonia.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de mayo de 1951.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de setiembre de 1944 se fundó la "Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", integrada por los empleados y obreros del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Departamento de Colonia. Dicha Cooperativa obtuvo su personería jurídica el 19 de febrero de 1946.
La función social inherente a todo régimen cooperativista se ha visto acrecentada en este caso por el hecho de que el referido Instituto oficial está situado en pleno campo, lejos de todo centro proveedor de suministros esenciales: servicios de panadería, carnicería, almacén y tienda, puesto que esta Cooperativa no se limita a los suministros corrientes de almacén y tienda sino que además provee a sus asociados de la carne y el pan.

Esta Cooperativa asocia la totalidad del personal estable del Instituto con un 80 % de obreros, de donde surge la evidencia de la importante función social y económica que ejerce. En la orientación de la sociedad ha sido preocupación de sus dirigentes proveerla de la mayor cantidad de artículos de uso corriente para prescindir del sistema de compras mediante órdenes, toda vez que el acceso a los comercios importantes de la zona no es fácil por falta de medios de comunicación adecuados. Es norma recurrir al sistema de órdenes, sólo en los contados casos en que a la Cooperativa le resultó económicamente imposible almacenar cierta clase de artículos.

El hecho de que la mayoría de los socios sean de modesta condición económica incide en la exigüidad de los aportes sociales, lo que trae como consecuencia la escasez de capital disponible para su normal y conveniente desenvolvimiento comercial.

De la presente exposición de motivos se infiere que la vida de este organismo cooperativo es imprescindible para un sector del funcionariado público, de manera que se justifica plenamente que la ley lo ampare, confiriéndole el respaldo económico necesario para la consecusión de los sanos propósitos que lo animan. A tal efecto se somete a la consideración de la Cámara el presente proyecto de ley que faculta la afectación de los sueldos de los funcionarios del mencionado establecimiento oficial, por sus obligaciones personales.

Montevideo, mayo 16 de 1951.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto de ley no hace otra cosa que reconocer a la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", el mismo privilegio que otras numerosas y reiteradas leyes han concedido a instituciones similares.

El legislador continúa así una sostenida trayectoria de apoyo a las expresiones del cooperativismo, que considera necesario mantener y mejorar.

En verdad es muy difícil concebir que en nuestro medio pueda funcionar con eficacia una cooperativa de consumos, si no se le reconoce el privilegio de la retención de sueldos.

En el caso, la justificación de este privilegio es aún más lógica, si se tiene en cuenta que esta Cooperativa tiene que actuar en medio del campo, y por ende alejada de nuestros numerosos centros de provisión.

Los servicios que presta a sus afiliados no se limitan solamente a los suministros corrientes de almacén, sino también los de panadería y carne.

La importancia de esta Cooperativa se revela además, en que agrupa la totalidad del personal estable del Instituto Oficial, y más de un 80 % de los obreros. Se evidencia así la fecunda acción social de este organismo.

La circunstancia de que este proyecto de ley, repite privilegios ya concedidos, y la claridad de los motivos expuestos nos exime de abundar en mayores comentarios para aconsejar su aprobación.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 1952.

Enrique Beltrán, Miembro informante. — Aldo Ciasullo. — Huáscar Parallada. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener, en favor de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", a los empleados, obreros y técnicos dependientes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", el monto de las cuotas que correspondan a las operaciones que realicen con la referida Cooperativa.

El total de la afectación del sueldo, por este concepto, no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) del valor nominal del mismo.

Art. 2º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para retener hasta el treinta por ciento (30 %) del monto de las pasividades de los jubilados y pensionistas afiliados a la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", a los efectos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios semejantes a los establecidos por esta ley.

Art. 4º Las retenciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, alcanzan también a las cuotas de subscripción de aportes destinados a la formación del capital social de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela".

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 1952.

Enrique Beltrán, Miembro informante. — Rafael Frías Pérez. — Huáscar Parallada. — Aldo Ciasullo. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en treinta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se suspenda la lectura de todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiuno en veintinueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o a 4.o, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1.o: Veintisiete en treinta: Afirmativa.
Art. 2.o: Veinticinco en treinta: Afirmativa.
Art. 3.o: Veintiséis en treinta: Afirmativa.
Art. 4.o: Veintiséis en treinta: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5º es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Hago moción para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en cuarto y quinto término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Veintidós en treinta. Afirmativa.

38

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Departamentales existe un proyecto cuya carpeta dice así: "Junta Departamental de Tacuarembó. — Modificación del impuesto a los terrenos baldíos. — La Junta Departamental de Tacuarembó remite el proyecto sobre modificación del impuesto a los terrenos baldíos. que sancionó en la sesión realizada con fecha 21 de enero de 1953".

Se trata de un impuesto que levantó grandes resistencias. Luego esas protestas y esa resistencia tuvieron ambiente en el seno de la Junta Departamental y de la Intendencia, que ha enviado un proyecto sustitutivo para contemplar las observaciones, muy fundadas, que se le hicieron.

Desde Tacuarembó reclaman muy insistentemente que este proyecto sea sancionado, y tengo entendido que algún Diputado del Departamento, no sé si el señor Diputado Palomeque, se refirió a este asunto.

Como el señor Diputado Roche hace algunos minutos solicitó que los asuntos informados por esa Comisión fueran tratados todos en una sesión especial por la Cámara, creo que el día 23. solicito que se informe este asunto y que se incorpore a esa nómina de proyectos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lo que pidió el señor Diputado Roche era que en esa sesión especial se trataran los asuntos ya informados por la Comisión de Asuntos Departamentales, que alcanzan a la cantidad de catorce.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Solicité se pidiera a la Comisión que informara este proyecto y lo incluyera en la nómina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las sesiones que se van a celebrar en esos días son sesiones ordinarias, de manera que la orden del día no puede estar integrada por más de diez asuntos.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos hay ya?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se cuentan todos los votados, deben pasar de veinte.

(Murmullos).

39

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Extensión a todos los jubilados, de los beneficios de la ley N.o 11.496)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Inclúyense en los beneficios de la ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950, a los jubilados y pensionistas de la Caja de la Industria y Comercio, que hubieran obtenido su pasividad antes de la fecha de la promulgación de dicha ley y a los afiliados que hayan solicitado su pasividad con anterioridad a la fecha citada.

Art. 2º Autorízase a la citada Caja a disponer de sus recursos las cantidades necesarias para dar cumplimiento a los gastos que esta ley origine.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 13 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El subscripto ha sostenido en forma reiterada que la reforma del régimen jubilatorio para los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio, debía hacerse extensivo a los actuales jubilados y pensionistas, y lo sostuvo no sólo en la Comisión de Previsión Social y en la Cámara en oportunidad de tratarse el proyecto, sino que presentó con los Diputados señores Fernández Crespo, Raffo Arrosa y señora Valverde de Graña, una iniciativa con fecha 16 de agosto de 1950, que en su artículo 9º expresada: "Las Cajas respectivas ajustarán a las disposiciones de la presente ley, las jubilaciones y pensiones ya otorgadas".

Pese a los reiterados esfuerzos en tal sentido, no tuvo andamiento lo que consideramos de estricta justicia y la circunstancia de encontrarnos entonces al final de la Legislatura nos hizo transar con las soluciones de la mayoría, previa constancia de nuestra posición en el asunto.

Considera el firmante, de su deber, traer de nuevo a la discusión parlamentaria este problema, pues la ley de 27 de setiembre de 1950 hará justicia a miles de afiliados a la Caja citada, pero en cambio omite a los viejos jubilados y pensionistas, quienes por serlo, tienen promedios jubilatorios bajos, ya que se obtuvieron en base al cómputo de los últimos 15 años.

La Ley Civil permitió a todos los afiliados reformar sus cédulas jubilatorias. Situación justa, pero en la reforma de la Caja de Industria y Comercio se coloca a los afiliados a ésta no sólo en situación desigual con los de aquélla, sino que la desigualdad se establece para afiliados en la misma Caja, pues se les divide en dos clases: a quienes se beneficia con el promedio de los últimos cinco años y a quienes se les niega dicho beneficio y queda incambiada su situación que en la gran mayoría de los casos es angustiosa.

La financiación de este proyecto considero que podrá hacerla la propia Caja con los recursos que se votaron por la ley de 27 de setiembre de 1950.

Finalmente estimo que el Poder Ejecutivo no habrá de ser insensible al reclamo de los afiliados de la Caja de Industria y Comercio, que me permito recoger en este proyecto, en la seguridad que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 76 de la Constitución de la República, mandará el mensaje respectivo para que quede habilitado el Parlamento para proceder a su rápido estudio.

Montevideo, marzo 12 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley a fin de regularizar la situación de los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En efecto, las jubilaciones actuales han sido graduadas de acuerdo con la ley Nº 9.196 de 11 de enero de 1934, vale decir, con promedios de quince años y con la escala de descuentos del artículo 21 de la ley Nº 6.962 de fecha 6 de octubre de 1919.

Los nuevos jubilados gozarán de los beneficios que determinan los artículos 4º y 5º de la ley No. 11.496 de 27 de setiembre de 1950, y como es notorio con este precepto legal establecen dos regímenes distintos para tratar a los afiliados pasivos.

Surge evidentemente una disparidad que pone en evidencia una desnaturalización del propósito social igualitario, pudiéndose apreciar lo injusto del tratamiento de que son objeto estos afiliados pasivos.

Frente a esta situación, la Caja en su informe se declara decidida partidaria de esta reforma, y cabe señalar expresamente que está dispuesta a tomar a su cargo, el costo de la misma sin creación alguna de recursos.

Por otra parte, se hace notar que el tratamiento igualitario ya ha sido dispuesto para los pasivos civiles, escolares y retirados policiales por la ley Nº 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

Obvio sería abundar en más detalles para demostrar la intención que guía al Poder Ejecutivo, al solicitar de esa Asamblea General, la aprobación del adjunto proyecto de ley, a fin de que esta situación que significa una injusticia, sea regularizada dentro de preceptos de equidad elemental.

Reitera al señor Presidente las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 6º de la ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículos 6º Las disposiciones de los artículos 4º y 5o.. son aplicables a todos los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

Art. 2º La Caja reformará de oficio las pasividades cuyos beneficios empezarán a regir desde el primer día del mes siguiente a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Monutevideo, 30 de mayo de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Señor Presidente: Este proyecto, por moción del señor Diputado Silva, había sido incluído por la Cámara en el orden del día, y se exhortó a la Comisión de Previsión Social a que produjera su informe.

En razón de la premura del plazo la Comisión no tuvo tiempo de redactar el informe por escrito. Lo estudió, lo aprobó y designó miembros informantes al señor Diputado Vasconcellos y al que habla, encargándonos que produjéramos un informe verbal. Dado la hora, he de reducir este informe verbal al mínimo indispensable.

Este proyecto, señor Presidente, sustituye el artículo 6.o de la ley de setiembre de 1950, y propone que las disposiciones de los artículos 4.o y 5.o sean aplicables a todos los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Esto tiene, fundamentalmente, dos alcances: primero, que todos los jubilados de la Caja de la Industria y Comercio se vean beneficiados en el cálculo de sus pasividades por el promedio básico de lo ganado en los últimos cinco años, y no lo ganado en los últimos quince años; segundo, que el porcentaje de descuentos que se aplica a sus pasividades sea el establecido por el artículo 4.o de la ley de 27 de setiembre de 1950, que dispone que al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de pesos 3.000.00 anuales, se practicará un descuento del 5 o|o

sobre el exceso de hasta $ 600.00, y así sucesivamente se aumentará el descuento en un 5 o|o más por cada fracción de hasta $ 600.00 que contenga el excedente, en lugar de aplicarse la escala de la ley del 6 de octubre de 1919, en que arrancaba estos descuentos a partir de la cantidad de $ 100.00 (cien pesos).

Yo, señor Presidente, puedo señalar a consideración de la Cámara que la escala de los distintos descuentos significa, por ejemplo, que para una jubilación de $ 200.00, de acuerdo con le régimen de la ley de 1950, se cobran los $ 200.00; de acuerdo con el régimen de la ley de 1919, se cobran $ 167.00; para un sueldo de $ 250.00, se cobran los $ 250.00 y $ 195.75, respectivamente. Y las diferencias van creciendo a medida que crece el monto nominal de la pasividad.

De la misma manera, quiero señalar también la profunda injusticia que significaría, máxime cuando existe el precedente de la ley que rige para la Caja Civil y Escolar, que le dió alcance pleno al promedio de los últimos cinco años para todos los jubilados, el hecho de que este núcleo de jubilados de la Caja de la Industria y Comercio no tuvieran el beneficio del cálculo promedial sobre la base de lo ganado en los últimos cinco años, sino sobre lo ganado en los últimos quince años.

Señor Presidente: Por último quiero señalar que la Comisión de Previsión Social consultó al Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio con respecto al costo de esta ley, y le solicitó opinión. La opinión del Directorio de la Caja de Jubilaciones es absolutamente favorable. El Directorio realizó un estudio circunstanciado sobre una gran cantidad de expedientes, y llegó a una conclusión en virtud de la cual estima para el primer año de aplicación de esta ley, un costo aproximado de $ 566.000, costo que naturalmente ha de ir decreciendo por razones obvias, ya que lógicamente el número de jubilados en estas condiciones ha de ir disminuyendo con el tiempo.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio admite, además, que no se establezca una financiación especial, para un proyecto de alcances tan indiscutiblemente justos como el presente, que viene a remediar una sensible omisión padecida por la ley de 27 de setiembre de 1950.

Por último, quiero dejar una constancia. Hubiese sido mi propósito y el propósito seguramente de todos los miembros de la Comisión, que así lo hicieron constar en distintas sesiones, votar esta iniciativa con un alcance mayor, De manera tal que se le diera a los actuales jubilados de la Caja de la Industria y Comercio en su totalidad, los beneficios que dispensa la ley del 27 de setiembre de 1950, de acuerdo con el proyecto Silva, pero esto no pudo tratarse en la Comisión porque no hay iniciativa del Poder Ejecutivo. — manera, pues, que nos vemos obligados a votar solamente dentro de los lineamientos a que el mensaje del Poder Ejecutivo nos autoriza.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra ,se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura de todo el texto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una Comisión que desde las 21 horas está esperando para sesionar; a fin de que esa reunión pueda realizarse, pido que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 12).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Jueves 10 de Setiembre de 1953 — Núm. 14031

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.0˜	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible]l servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1173. Teléfonos: 8 - 33 - [illegible] y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana. 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub. 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Adminitrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 93|6672
Tercer llamado

Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — (3er. llamado)

Artículos: Arroz común, sal gruesa, yerba mate, duraznos en almíbar, aceite puro de girasol, arvejas, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos porotos comunes, cariocas o similares pasta o extracto de tomates pasas de uva, sémola té.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32181 Set.7-v.set.1[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, Tabaco tipo Amarelinho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado

Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32173 Set.7-v.set.17.

IMPRENTA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.
Cta. corriente) 8|pub. 32147 Set.4-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 460
Suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32177 Set.7-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo, formato especial, de funcionamiento eléctrico o manual, matrices, tinta, etc.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: jueves 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. 32184 Set.7-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"

Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 145.680 avisos y 204.724 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32149 Set.4-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 895
Madera en vigas o rollizos
Segundo llamado

Apertura: 2 de Octubre de 1953, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32191 Set.8-v.set 10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32157 Set.5-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de albañilería en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, en la citada dirección.

Precio de los recaudos: $ 15.00 (son quince pesos m|n.), importe que se reintegrará contra devolución de aquellos antes del día citado. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32166 Set.5.-v.set.14.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309 piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308 piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes — Montevideo, 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de leña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Set.7-v.set.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en polvo

El S. O. Y. P. llama a licitación pública, para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H3 B03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas del país, los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 con plazo hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a las quince horas, para la apertura de las propuestas, que se realizará en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32155 Set.7-v.set.16.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 93

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de telas de dril y brin, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12266 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 92. — Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato clorinador, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12267 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de telas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12225 Set.5-v.set.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 29|pub. 32100 Ag.29-v.oct.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS

Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27

(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigaciones importantes y dignas de estímulo, relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo hasta el cinco de Octubre próximo venidero en la Secretaría, Cerrito 73, donde pueden requerir los informes que necesiten. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32193 Set.9-v.set.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación N.o 30

Adquisición de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la batería de filtros rápidos Unidad "D".

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la Batería de Filtros Rápidos Unidad "D" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y plano correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32197 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación N.o 31

Fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio

Llámase a licitación pública para la fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración

(Cuenta corriente) 6|pub. 32196 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 90

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.23.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32136 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453

Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449

Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 2222 (segundo llamado). — Compra de algodones y material de curaciones (parcialmente). Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Número 2227. — Compra de 60.000 botellas. Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2228. — Compra de cubiertas. Apertura: 27 de Octubre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32192 Set.9-v.set.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 3912|53

Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

U. T. E.

LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:

Número 3911. — 200.000 kilogramos papel ... blanco, ligeramente satinado, en ... 15.000 kilogramos papel obra primera. 3.365 ... mas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 440 resmas cartulinas manila, marfil, etc., y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado). Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32170 Set.7-v.set.17.

U. T. E.

ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por los calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Set.5-v.set.16.

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

U. T. E.

LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco, transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1 00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata" de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11941 Set 2-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación número 1|1953

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un auditorio y un restaurant), de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio 1698 (piso segundo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y su apertura se realizará cualquiera sea el número de proponentes, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) 8|pub: 32156 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11907 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11999 Set.2-v.set 12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11986 Set.2-v set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69202. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "B 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69201. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERTMEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

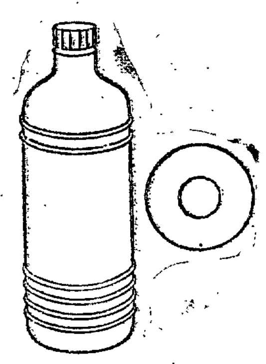
ACTA N.o 69235. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VisQueen

para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11884 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

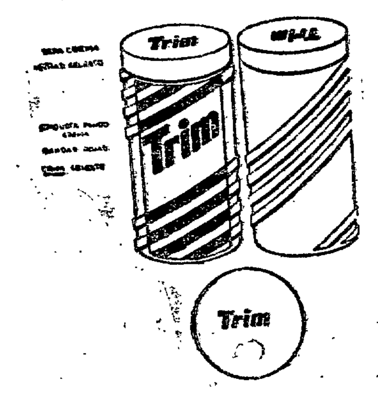
ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado





licitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crisci, de Montevideo, solicita registrar la marca

BLANCOL

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69298. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

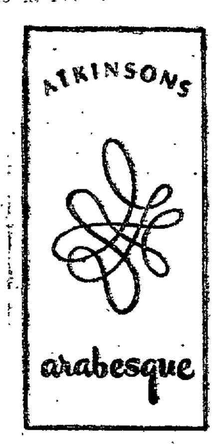
ACTA N.o 69273. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Co nesta fecha Carlos Steffen Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.20 10|pub. 12218 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceúticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPER-BALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

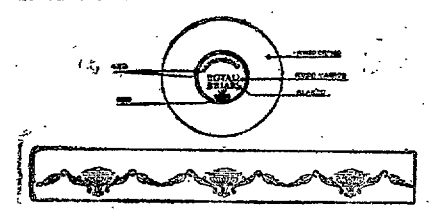
ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

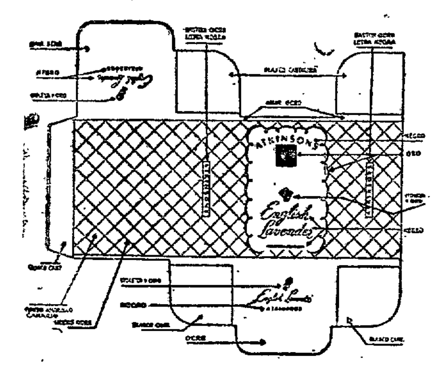
ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69.282. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12180 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16.

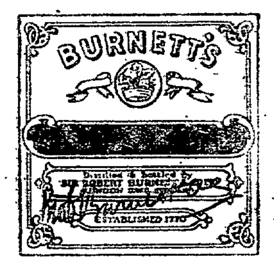
ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIFACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX



para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLIN-POHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12224 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAY-XAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69210. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMI-MA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

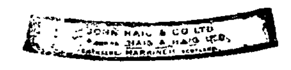
ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11905 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9800. — Montevideo, Agosto 26 de 1953—Con esta fecha, el Sr. Piermaria Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominados boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12254 Set.7-v set.17.

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v set.16

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set 16

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone [illegible] decreto reglamentario de la ley N.o [illegible] se ordena la presente publicación. — [illegible] Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12145 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario General.
$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 9808. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9790. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12016 Set 3-v set.14.

ACTA N.o 9809. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 ,se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSSOPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32150 Set.4-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 14 — 1er. llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 ó 4 muebles metálicos con destino a la Secciín Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Setiembre del corriente año a la hora 15 ante el Escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32130 Set.2-v.set.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32183 Set.7-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 11 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32109 Ag.31-v.set.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluffo. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 140.232 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.

Padrón 140.239 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.4-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.

$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA
Apertura: 12 de Setiembre de 1953
Segundo llamado

Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, plano y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Junta Local de José Pedro Varela. Los recaudos pueden ser retirados de las reparticiones mencionadas. Las propuestas serán abiertas a la hora que se cita, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Setiembre 1.o de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32187 Set.8vset.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE GRAVILLAS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA EL TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

1.o Llámase a licitación para el suministro de gravilla gruesa y fina y materiales asfálticos, en las condiciones y cantidades establecidas en los respectivos pliegos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora quince del día 5 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32168 Set.7-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 9 de 1953

5.a Sección

MAXIMO APARICIO PERISCAL, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166 y GULMA DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

7.a Sección

GENEROSO PORTEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1634 y DORA CLAVARES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1516.

ALFREDO WASHINGTON SOLARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1628 Apt. 12 e HILDA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1628 Ap. 12.

PABLO ENRIQUE CAMPOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constituyente 1783 e IRMA BRENDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

JORGE REMERSARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1453 y OFELIA RAQUEL MATTURRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1453.

JERU GAGGERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1613 y CARMEN DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1231.

RODOLFO CESAR ROBLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1590 y MARTA LUCIA BAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1590.

9.a Sección

BENIAMINO PRANDI, 28 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Amandaú 5714 y MARIA TERESITA PACCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliadoa Amandaú 5714.

AMANCIO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5600 y OLGA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1633.

ALCIDES DROCCO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Federación 2077 y MARIA MERCEDES BARRIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2062.

10.a Sección

JUAN OSVALDO GAIRA, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2732 y TRINIDAD PIRIZ DA ROSA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2732.

RUBI PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6695 y AIDA REGALADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1691.

ANTERO BARONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Azara 3709 y CELESTE MARMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. De D. Peza 2117.

LEJZOR JOCHIM NAJMAN, 52 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Comercio 1951 y JUDYTA SZAPIRO, 56 años, divorciada, comercio, polaca, domiciliada Comercio 1951.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado T. Gómez 3845 y MARY LIDIA MARCHAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2027 Ap. 2.

13.a Sección

ANTONIO PELLICER BELLO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Chile 3194 y ELDAA RUTH HERRERA, 27 años, soltera, misionera, argentina, domiciliada Francia 1780.

14.a Sección

JULIO MARIA MAÑAN LOPEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vilardebó 1442 y MARIA DEL CARMEN ESCALADA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1442.

BERNARDO MELO, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Olivos 932 y PETRONA HILDA BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 932.

JUAN LAMAUSKAS, 52 años viudo, empleado, lituano, domiciliado Adolfo Berro 1218 y MANUELA SAENZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3336.

JULIO ANTONIO PAOLILLO LOETTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Entre Ríos 1067 y ROSA BULNINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1067.

16.a Sección

OSCAR DOMINGO PELLIZZARI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Méndez 2270 y MARGARITA TOUS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Córdoba 208.

CIPRIANO GIUDICI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 1044 y MARIA MAGDALENA GNUFFI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Laureles 1036.

19.a Sección

ROBERTO JOSE BORRELLI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1861 y LILA IRMA CLEMENTINA MARCHI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1861 (bis).

TEODORO DARIO SILVA, 30 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Cufré 2231 y ADELA DELI DONATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2237.

ALFREDO ANTONIO LEOPOLDO CASATI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2349 y ANA MARIA MOCCIA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 2329.

MIGUEL ANGEL CASTILLO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1877 Ap. 3 y MARY CELESTE POSSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2096.

JUAN NARANJO, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Joaquín Requena 2490 Ap. 2 y BEATRIZ OLIMPIA MARTINEZ, 18 años, soltera, colombiana, domiciliada Hocquart 1889.

JACOBO BERCA STAMLER, 28 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Blas-

dengues 1908 y LUCIA ZIMMERMAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1908.

RUBEN REYES MIRANDA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2177 Ap. 1 y MARIA AUXILIA VERDUN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2177 Ap. 1.

FELIX ANTONIO LARRAÑAGA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y CARMEN COUTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1970.

23.a Sección

JUAN ENRIQUE BOLIOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1655 y MIRTHA TERESITA GARCIA PRAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1655.

RICARDO MINOLA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado, Avenida Italia 3089 e ITALA ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3093.

LUIS MARIA DEL MORAL ROBLES, 33 años, soltero, mecánico, argentino domiciliado Belgrano 2976 Ap. 3 e ISABEL SEVERO ALVES, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Belgrano 2976.

HECTOR HUGO MOTTOLA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1898 y RAFFAELA MANGARELLI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 1898.

CARLOS MARIA PRATTO BECERRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belgrano 2852 Ap. 10 y TERESA SUNNY MENCHACA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2791 (bis). Ap. 1.

24.a Sección

FRANCISCO PICOREL FRANCO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buxareo 1182 y AMALIA NUÑEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Buxareo 1128.

HECTOR SCALONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434 B, Ap. 2 y MARIA GERONIMA SIMARI 30 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 B, Ap. 3.

JUAN RAMON PINTOS, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rizal 3638 y SERGIA FEO TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3638.

ENRIQUE ISIDORO VERGARA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1354 y ROSA ELENA DE MARCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3305.

$2.00 3|pu. v.set.11.

Montevideo, Setiembre 8 de 1953

4.a Sección

KELMA KRYMALOWSKI, 61 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Branco 1090 y CHAJA BORMANN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1090.

$2.00 3|pub. v.set.10.

12.a Sección

RAUL DE BARROS, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caridad 1438 e IRMA GADEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2921.

20.a Sección

OSCAR JOSE TABACCHI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 18 y MYRIAN LUCY POGGI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta número 18.

$2.00 3|pub. v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15; F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo ello por el término de noventa días — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Alberto M Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

Cuenta corriente) 31931 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci", debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12243 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS pues donde dice el apellido materno como "Laitvch". debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Financiera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza", reconoció adeudar a la sociedad que representó, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Giudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Diciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído,

bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10983 Ag.13-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 382 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub 10801 Ag.10-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12103 Set.9-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub| 12367 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituír donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituír donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituír donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María, debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Messegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14: al Oeste con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882. Dicho inmueble

fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Esperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Ag.31v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 542), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 12, el 24 de Febrero de 1939, con los números 16 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11868 Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio: Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.
$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo; recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". Lo. 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME, JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riqueime y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola voluntad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de no-

venta días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12172 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12317 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12156 Set.5-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.

$12.60 15|pub. 12192 Set.5-vset.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO o RUDOLF ENGEL BLASBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12105 Set.4-v.set.15.

Prescripción

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecr turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUM o USUCURN o USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidèo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO o SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1053. — Juluio R. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11966 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11881 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Faltoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] 23 de 1953. — Héctor López [illegible] Adjunto.

$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIODORA o ELEODORA VILLAGRAN de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11873 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.10.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Co[illegible] Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde [illegible] de Arrigo, Paulina Figari, viuda de [illegible], Juan Figari, Enrique Figari y Zaida [illegible] sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por

medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7955 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 25 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo" — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166). se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA Divorcio por causal. Lo 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v.set.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12268 Set.7-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12254 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO HONORIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno EDUARDO DURAÑONA CARDONNET, domiciliado en Paraguay 1228, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres

morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 12089 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido JOSE ESTEVEZ solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.60 10|pub 12040 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suesión de ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 11978 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaría Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquiuna son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 11990 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 43. F.o 96 — Montevideo. Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.28.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste cómo cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O a la calle Itú. Al tercero los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda, Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Eguiluz, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídase testimonio. Eduardo Vargas Garmendi", Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaracco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE, de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 12292 Set.3-v.set.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12106 Set.4-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de

la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce", y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO De LEON apertura de la sucesión de SERVANDO de LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11959 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11788 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11938 Set.1.ov.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ALENA KAKVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 15 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12358 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá. Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de "Joaquina". — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALBERTO J. OLIVELLA, con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani", y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, dentro del término de [illegible] días. — Montevideo, setiembre 1.o de [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub 12203 Set.5-v.set-28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, se [illegible] se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blan- [illegible] Mercedes Perazzo, de la ma- [illegible] de dichas partidas, donde dice: "Rato", debe decir: "Ratto"; y en las demás, donde dice: "Blanca Eloisa", debe decir: "Eloisa Blanca". — Montevideo, agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$16 80 15|pub. 12222 Set.6v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIZIERI ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12104 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set 14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. 12006 Set.2-v.set.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v set 24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor [Juez] Letrado de Primera Instancia en lo Civ[il de] sexto turno, doctor don José María Fra[nça] recaído en autos: "BOIONS POMBO LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. [illegible] ...oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DANZI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 10|pub. 11784 Ag.31-v.set.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur de 18 m2 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11654. Ag.29-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito' — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Gaggero Catalina Isabel Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera

de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set 12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko". y donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litoseneo", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI TROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.769, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11263-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Díez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Forro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 2a de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 20|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roye Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente e ntodo slos actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FELIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ALEGRETTI DE APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 10572 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 31 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON de ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Alives, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.

$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$8.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Betancour. — Actuario.

$12.00 10|pub. 12210 Set 6-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36 Fo 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castafiil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO o GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI Expropiación" (Lo. 37 Fo 49 N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular Delia Molinari, de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda, por el Noroeste, con carretera de Pedrera-Tapia; por el Noreste, con Dionisio M Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones — Canelones. Julio 25 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set. ?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO o QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.

$12.00 10|pub. 11969 Set 2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto), y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Mañuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91; y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se pre-

sen a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copis. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unna superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953 — Alcibíades M Tiscornia, Juez de Paz

$103.00 30|pub 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sivori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11866 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420". se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARROTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", Lo

33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORENZO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO ESTEBAN LONG**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12028 Set.3-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "**CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza, L.o 32, F.o 549**", se hace saber que por interlocutoria N.o 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 8 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 10, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 763", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 303, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "**Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ**, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 763", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros, y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **OLGA RENE QUINTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande". 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en estas partidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe decir "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucia, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucia y de María Teresa Brito Echenaucia, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12088 Set.3.-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2558, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$34.00 30|pub. 12118 Set.3-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 168.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub 10595 Ag.6-v.set. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA COREO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11886 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12110 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12113 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 12114 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12116 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12117 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE DE CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12118 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA de LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: [illegible] Gamundi: Edith Margarita y [illegible] Gamundi Croker. Prescripción [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a [illegible] Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Glosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360 L.o 90" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 145: empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trecientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub 12049 Set 3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLENARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15|pub. 11949 Set 2-v.set.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. B[illegible] en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y

a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas, 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zeé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct 6.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35, F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi, Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llaña, Escribano.

$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llaña, Escribano.

$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hacesaber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.

$16.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante este Juzgado dentro de plazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de Da SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12385 Set.9-v.set.19.

Apertera de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12193 Set.5-v.set.16.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Fleurina con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 10|pub. 11530 Set.3.-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms. con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Iba-

ñez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibáñez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, ...nia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gia...ys, Irma Violeta y Rosita Ibáñez Quintana, en ...s que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibáñez, actuando los interesados con ...xiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Antilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de l sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro d treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Julio 31 de 1953. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953 — Fernado Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12017 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Torneilli" en lugar de "Tornielli; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Torneilli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO de AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12018 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.
$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub 11952 Set.2-v set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho". debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho". debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24 00 30|pub. 11001 Ag.13-v's t.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes

tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12342 Set 9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de [illegible] — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub [illegible] Set.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (Lo 46, Fo 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9.v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (Lo 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzpado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$8.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección, y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.18.

LUIS SIECOLA

REMATE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms2.), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la [illegible] a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero impuesto universitario; [illegible] Registro Gen[illegible] Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total

de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos; "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48; se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há.. 5225 mts., de cuya parcela expropio el Estado, dos Ha.. 3261 mts. 40 ds.. según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Colina.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 550", se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivanó" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| caja Norton c|bomba de lubricación c|motor de 2 1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.
Informes: Piedras 318
$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" libro 47, folio 249. se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas, de los siguientes bienes: 1 escritorio y biblioteca en $ 26.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 3 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1,34. 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 solero y 3 damajuanas en $ 3.00. 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas afilar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34, 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67, 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel en 0.34, 2 1|2 lonjas, 4 medios cueros en pesos 46.67, 108 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos, 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.83, 1 tarro con tinta y 109 tacos en $ 2.67; 330 mts. correas el mt. $ 0.13, 50 ks. retazos de cuero el kl, $ 0.08, 40 tarros vacíos c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matrículas c|u $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34. 3 cajas c|grampas. 1 lote pzas. varias en $ 0.80, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13, 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.67, 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t, simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro, 13 correines. 33 brazadas, 7 cilindros 2 hojas 1 caja c|grampas en $ 5.37, 84 tacos, 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc. en $ 6.67, 3 repuestos ortofónicas en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Comisión 6 o|o Informes 501627.
$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v set.19.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
Informes: Teléfono 501627.
$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros: con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o), El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermendio del martillero don Washington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que se gún mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c. el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avaluo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1. B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figuerca, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1.000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5691 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1 o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene ade-

más que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$ 252.00 15|pub. 12012 Set.3-v.set.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 373 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 12, 14 y 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Eagia, Actuario.
$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 307, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Flen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. — Doctor Raúl Olivieri, Juez de Paz.
$21.60 9|pub. 12314 Set.5-v.set.15.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betaneur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 299, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando: el Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la HÁ. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano, en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6167 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5629 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.
$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 13.00 cada uno. Seis toritos, $ 18.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación. 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$ 36.00 10|pub. 12623 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — **Por disposición** del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 671), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorce hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Suroeste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 240 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros: 33 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham. 6 toritos. 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero: 2 caballos y 2 yeguas, Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.
$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.18.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 26, Fo. 53), se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble; Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles", (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernádez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1473 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7369 metros y 89 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.090.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3363 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.000.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa, al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.060.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y

demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestes en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9345 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 65 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas [illegible] metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheli de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224. 00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.100.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1636 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta, modelo 467 de 27 H. P. carocería de madera, seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1045. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 276 L.o 18 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 24.00 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extención de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Morín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo: veinte metros noventa centímertos al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel: veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprpador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber, que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia. Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO. DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)

$ 32.00 20|pub. 12332 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1,er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE.

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rous el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli), dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de 'Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.2-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

STRAUCH Y CIA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en su local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio, cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplentes para el trienio 1953|1956; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 y fijar la remuneración del titular; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 11996-Set.2-v.set.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jacholan, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 12098 Set.3-v.set.10.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos queda citada para el día 18 de Setiembre a la misma hora. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$14.00 7|pub. 12100 Set.3-v.set.10.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 12003-Set.2-v.set.10.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."

(MONTEVIDEO)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o- Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 44.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registo Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 125 del libro 1, el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de junio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo. Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1953.

$28.96 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12188 Set.5-v.set.16.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o. 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.10

MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para formar la comisión escrutadora, (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12252 Set.7-v.set.11.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos, que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12244 Set.7-v.set.11.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a la hora 17, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Funciones delegadas Directores; 5.o) Designar dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Horario de 9 a 12 y 15 a 17). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12272 Set.7-v.set.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 14 de setiembre de 1953 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12271 Set.7-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FRANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00. 20 pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Siadín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2198. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

"SANZ-CARLSSON" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sanz-Carlsson Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Setiembre del corriente año, a la hora diez, en el local social, calle Paraguay número 1621, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la situación social que resulta del memorándum repartido entre los señores accionistas como antecedente para esta asamblea y adoptar las resoluciones que se consideren del caso.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.

$11.20 3|pub. 12282-Set.8-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. —, BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — JAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Ralta Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

FORTUNY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 16 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, a realizarse en la sede social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombrar al Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12171 Set.5-v.set.10.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día diez (10) del mes de Setiembre del corriente año en el local social a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: 1.o Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57, para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; 2.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea — Curupí-Carmelo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12205 Set.5-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio: 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERILIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch, Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n., dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u., correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 25 o|o; Carni y Saa, 20 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances anuales. Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 230 al Fo. 865 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo, 21 de agosto de 1953.

$32.00 10|pub. 12185-Set.5-v.set.10.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Set.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrique Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Constant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8992, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado. Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub 11095-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage. Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4262, según ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag 22-v.set.15.

SANTANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Santana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1953, a la hora 11, en el local social, calle Zabala 1564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito.

$24.00 9|pub. 12257 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953. — AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

G.H.Y.C.S.A.
GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las horas 11 y 30 a.m. en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (quinto piso- para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del décimotercero ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o- Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12221 Set.5-v.set.14.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

DOLMENIT S. A.

Décimo cuarto ejercicio

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribuución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dara derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11344 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, finnacieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000.00 Marcel Mayer: $17.000.00; Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.

$20.00 10|pub. 11392 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Besio y Federico Ricardo Steglich Rampini. Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$16.00 10|pub. 11900 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8192 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 12 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda", en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz; León Gabante y Julio Camilo Cabrera; B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad; D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general, excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año, si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaron su deseo de separarse; F) Capital: $ 6.000.00, o sea $ 2.000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente; H) Ganancias y Pérdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.

$32.00 10|pub. 11353 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildomaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 18 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO DE BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11388 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohócas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCA-CA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11385 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barbalio y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20.pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdiro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE SORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintia, referente al comercio ubicado en la calle [illegible] Pérez N.o [illegible], en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — [illegible] ECHEVARNE

$ 32.00 [illegible]

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 16 de setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes. — Montevideo, setiembre 2 de 153. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$22.40 8|pub. 12146. Set.4-v.set.12.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas en el local social, calle Barros Arana 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12138 Set.4-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
21.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artculos 18, 49 inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 18, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S.-A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio número 918, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1952 y el 30 de Junio de 1953: la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de las utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósitos, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$27.00 5|pub. 12298-Set.8-v.set.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosexto ejercicio; 4.o Designar dos accionistas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1953 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12302 Set.8-v.set.16.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Rymalc Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y suplente.

De conformidad con el artículo 16 del estatuto, los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1953. — Angela S. de Dupouy, Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.

$21.00 5|pub. 12285-Set.8-v.set.12.

(T.Y.M.S.A.)
TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En concordancia con lo que disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 14.30 horas en el local social del Camino Pedro de Mendoza N.o 4772, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico; Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

A los efectos de tener derecho para intervenir en la asamblea, será necesario dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 de los estatutos sociales.

$9.00 3|pub. 12353 Set.9-v.set.11.

JACQUARD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de setiembre de 1953, a la hora 11 y 30 en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1953; 4.o) Consideración del dividendo propuesto; 5.o) Elección del Directorio y Suplentes; 6.o) Elección del Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 12.60 3|pub. 12394 Set.9-v.set.11.

(ITAMSA)
ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela 1475|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37 la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número se convocará por segunda y última vez resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12381 Set.9-v.set.11.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12384 Set.9-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes media hora después y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$26.80 5|pub. 12005 Set.2-v.set.10.

LAMAS, GARRONE y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano número 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Elección de dos titulares (período 1953|1957); 6.o) Elección de cinco suplentes (período 1953|1955); 7.o) Elección de síndico y suplente (período 1953|1954); 8.o) Ajuste capital a integrar; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se describe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12227 Set.5-v.set.16

LEYS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 25 de setiembre de 1953 a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo 467, piso 1 Esc. I, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

$ 15.00 5|pub. 12396 Set.8-v.set.14.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

18 DE JULIO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1842, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 11.20 7|pub. 12397 Set.9-v.set.16.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1235, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1953-1956, (artículos 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v.set.19.

BANCO DEL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día Martes 29 de Setiembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El artículo 35 de los estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$22.40 8|pub. 12375 Set.9-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Israel Darío Charlín. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio, con el N.o 243 al F.o 922 del L.o No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA. Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Heizen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28.00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

(MAUSA)
MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA
S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito, en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día Sábado 26 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; III) Distribución de utilidades; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios; V) Nombramiento de un suplente por renuncia del señor Pedro Saenz (hijo); VI) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12283 Set.9-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6. Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH. — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153-Set.5-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 20 armarios de hierro de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3er. piso), el 24 de Setiembre de 1953, a las 15 en presencia del Director de Secciones de la Secretaría y ante la Escribana de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cta. Corriente) 3|pub. 32217 Set.10-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.600 frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32193 Set.10-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 21 de Setiembre de 1953. Hora 10 y 30. Licitación N.o 325: Confección de Afiches sobre seguridad en las carreteras nacionales. Plaza, primer llamado.

Hora 11, Licitación N.o 328: Máquina duplicadora accionada eléctricamente, Cif. y|o Plaza, primer llamado.

Lunes 28 de Setiembre de 1953. Hora 15. Licitación N.o 249: Congeladora para plasma. Cif. y|o Plaza. Cuarto llamado.

Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 15 y 15. Licitación N.o 326: Construcción de veredas en el centro Departamental de Salud Pública de Flores. Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30. Licitación N.o 327: Reparaciones y pinturas en el Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 45. Licitación N.o 329: Obras de ampliación en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young (Departamento de Río Negro). Plaza. Primer llamado.

Hora 16. Licitación N.o 330: Lavadoras, secadoras, centrífugas, planchadora y planchas prensas. Cif. y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 140.
(Cuenta corriente) 4 pub. 32215 Set.10-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina eléctrica grabadora de fichas metálicas, tipo "Adrema" o similar, y una máquina eléctrica impresora de las mismas. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Suministros (Avenida General Rondeau 1750). Plazo para la presentación de propuestas: Sábado 19 de Setiembre de 1953, a las 9 horas. Apertura: mismo día, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32216 Set.10-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 32199. Set.10-v.set.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 32
Adquisición de baldosas para vereda

Llámase a licitación pública para la adquisición de baldosas para vereda, de acuerdo con los pliegos de condiciones, particular y general, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32214 Set.10-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 [illegible] 12495 Set.10-v.set.21.

[illegible]ECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21

ACTA N.o 69.275. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.274. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.288. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, José Cerisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9810. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Libiano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 1573 A. Propiedad de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Padrón N.o 499 (parte). Area: 9 Hás. 8363 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32208 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4390. Propiedad de Sucesión Vicente M. Merello. Padrón N.o 483 (parte). Area: 21 Hás. 1773 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú,Tacuarembó. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2735. Propiedad de María Zaragoza Abelar de Bautista. Padrón N.o 1667 (parte). Area: 1 Há. 1895 m.c. 29 dm.c.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a seccin judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4305. Propiedad de Juan Pablo Dubrehil. Padrón N.o 2797 (parte). Area: 7186 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Algorta. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3205. Propiedad de Juan J. Viera. Padrón N.o 326 (parte). Area: 1521 m.c. 79 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32209 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2336. Propiedad de Rosa Uria de Barrios. Padrón N.o 341 (parte). Area: 3 Hás. 9545 m. c. 40.

Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4471. Propiedad de Ana M. Saint Bois de De León. Padrón N.o 5756 (parte). Area: 6055 m.c. 43 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Agr. Juan J. López Fernández.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32201 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4550. Propiedad de José Machado. Padrón N.o 2341 (parte). Area: 2 Hás. 1996 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2da. sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4549. Propiedad de Silvano Maciel. Padrón N.o 5599 (parte). Area: 3 Hás. 5258 m.c. 69.

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area: 13 Hás. 1692 m.c. 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32202 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso de las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 1976. Propiedad de Luis M. Zunzunegui (parte). Padrón Nos. 2303, 2306 y 2297. Area: 2 Hás. 9422 m.c. 34.

Ruta N.o 3 Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 2658. Propiedad de Ramón M. Lalinde. Padrón N.o 546 (parte). Area: 32 Hás. 8772 m.c. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente 8|pub. 32203 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 4632. Propiedad de Efrain Graziani Miranda. Padrón N.o 5242 (parte). Area: 1 Há. 9584 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32204 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 102. Tramo: Accesos al Aeropuerto N. de Carrasco. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 975 A. Propiedad de Sucesión Luis Sachetti. Padrón N.o 108.186 (parte). Area: 1 Há. 6303 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por e ltérmino legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32205 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-Camino de la Mina-Comino Melo-Aceguá. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 336. Propiedad de Dolores Huidobro de Silva. Padrón N.o 4567 (parte). Area: 2227 m.c. 68.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-al Camino de la Mina. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 383. Propiedad de Ramón Teodoro Rodríguez. Padrón N.o 5145 (parte). Area: 3853 m.c. 90.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: de Ruta 8 al Dragón por el paso de la Arena. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3881. Propiedad de Sucesión Eustaquio Vila. Padrón N.o 2287 (parte). Area: 13 Hás. 1652 m.c. 50 dc.
Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6.o sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3951. Propiedad de Dominga Arrosa de Garí, Catalina Garí de García Otero, Juan José Garí, María Concepción Garí de Dellazopa y Carlos M.a Garí. Padrón N.o 25 (parte). Area: 11 Hás. 4825 m.c.
Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Palleros. Ubicación 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 2926. Propiedad del Consejo N. de E. Primaria y Normal. Padrón N.o 6513 (parte). Area: 3949 m.c. 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32206 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3513. Propiedad de María Isabel Dos Santos Cruz de Pérez. Padrón N.o 5583 (parte). Area: 5 Hás. 79 m.c. 57 dm.c.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3536. Propiedad de María Antonia Aizate de Acosta. Padrón N.o 2334 (parte). Area: 3 Hás. 856 m.c. 1605.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3530. Propiedad de Juana Fca. Tarra de Olivera. Padrón N.o 5875 (parte). Area: 2 Hás. 3295 m.c. 9434.
Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3528. Propiedad de Rosa Maceira de Techera. Padrón N.o 2310 (parte). Area: 4 Hás. 5203 m.c. 9350.
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3006. Propiedad de Eusebio Silva. Padrón N.o 6273 (parte). Area: 2283 m.c. 1916.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccin de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32207 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: La Floresta-Costa Azul. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4652. Propiedad de Congregación del Santísimo Sacramento. Padrón N.o 19522. Area: 177 m.2 50.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancort. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4598. Propiedad de Vital García. Padrón N.o 18025. Area: 5 hectáreas 2443 metros cuadrados 99.
Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4196. Propiedad de Humberto Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 4273. Area: 3 hectáreas 0222 m.2 00.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2604. Propiedad de Francisca Segunda Andregnette de Gastaldi. Padrón N.o 4719 (parte). Area: 1233 m.2 0590.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 75. Propiedad de Martín Raúl Tejera. Padrón N.o 558. Area: 751 m.2 49.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4339. Propiedad de Francisco Peluffo. Padrón N.o 5603. Area: 3 hectáreas 6744 m.2 32.
Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (Suburbana de Santa Lucía).
Expediente N.o 3935. Propiedad de Micaela Martínez de Bentancor. Padrón N.o 2308. Area: 1334 m.2 34.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4522. Propiedad de Juan Falero. Padrón N.o 3671. Area: 1 hectárea 4105 metros cuadrados.
Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantano. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 309. Propiedad de Suc. Juan González. Padrón N.o 1174. Area: 1 hectárea 7682 m.2 78.
Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2295. Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón N.o 1379. Area: 9954 metros cuadrados 30.
Ruta N.o 46. Tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 76. Propiedad de Eulalia Melito de Pérez o sus sucesores a cualquier título. Padrón N.o 12336. Area: 1 hectárea 7098 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3832. Propiedad de Isaac Rodríguez. Padrón N.o 2034. Area: 1 hectárea 9939 metros cuadrados 88.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3807. Propiedad de Francisco Girardi. Padrón N.o 14080. Area: 5 hectáreas 7793 m.2.
Ramal Ruta N.o 6. Tramo: Casa Rosada-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4350. Propiedad de Antonio Kapicá. Padrón N.o 14345. Area: 2511 m.2 65.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-San Jacinto. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3692. Propiedad de Carmelo Testa. Padrón N.o 596. (Suburbano) Santa Rosa. Area: 6396 m.2 44.
Ruta N.o 8. Tramo: Accesos-Puente Arroyo Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3285. Propiedad de Ramón I. Santos y Sara Marroche de Santos. Padrón N.o 1693. Area: 1250 m.2 41.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4454. Propiedad de Ramiro Repetto. Padrón N.o 15511. Area: 3 hectáreas 3075 metros cuadrados.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4653. Propiedad de Arturo Borjas. Padrón N.o 286. (Suburbano). Area: 3917 metros cuadrados.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4594. Propiedad de Angel Erianza. Padrón N.o 18018. Area: 4417 m.2 79.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4766. Propiedad de María Basaistegui de Furest. Padrón N.o 5052. Area: 2 hectáreas 1304 m.2.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4336. Propiedad de Pablo Hernández. Padrón N.o 301. (Suburbano). Area: 1 hectárea 0644 m.2 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32210 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 17. Tramo: Treinta y Tres-La Charqueada. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 4494. Propiedad de Domingo Mespolet. Parte del Padrón N.o 3934 (Suburbano). Area: 3624 m.2 6450.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32211 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia-Carretera Rosario-Cardona. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3995. Propiedad de Carlos Quincke y Suc. Carolina Roth de Quincke. Padrón N.o 492 (parte). Area: 2 hectáreas 7253 metros cuadrados 63.
Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3883. Propiedad de Juan Sapunchis. Padrón N.o 3511 (parte). Area: 1 hectárea 1434 m.2 49.
Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Carretera por Colonias Camapana y Arrué. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3749. Propiedad de Suc. Francisco Bentancor Reyes. Padrón N.o 4710 (parte). Area: 1 hectárea 3532 m.2 33.
Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso del Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 701. Propiedad de Suc. María Rey de Chevalier. Padrón N.o 2259 (parte). Area: 5296 m.2 65 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4464. Propiedad de Pedro Dutra. Padrón N.o 780 (Suburbano) Aiguá. Area: 628 m.2 90.
Ramal Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4489. Propiedad de Fortunato Magnoni. Padrón N.o 3121. Area: 2 hectáreas 0367 m.2 93.
Ramal de Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4119. Propiedad de Domingo Gómez. Padrón N.o 3143. Area: 1 hectárea 0703 metros cuadrados 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32213 Set.10-v.set.18.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 616

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis botes de maniobras destinados a las dragas de la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Depósito de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32185 Set.7-v.set.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T
LICITACION PUBLICA N.o 396
Segundo llamado

Suministro de gas acetileno. Fecha de apertura: Setiembre 16 de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32201 Set.10-v.set.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Setiembre 10 de 1953

4.a Sección

ANGEL VICTOR RUOCCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1265 e IVONNE BELLELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1265.

5.a Sección

OSCAR LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1328 y FLORINDA REYES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 957.

FRANCISCO PENEDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1077 y SARA MALLORCA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1077.

PEDRO GAGNEUX, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1124 y MARIA GLORIA ATUCHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1124.

6.a Sección

RODOLFO POSE, 68 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Buenos Aires y ERCILIA DOLORES FERNANDA ARA A, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Buenos Aires (Matrimonio realizado por poder).

JUSTO MUNIZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 1560 y CAETANA MERCEDES LARRONDO, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1560.

JOSE MAXIMO AYALA, 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yí 1467 y JOSEFA EUGENIA SENCION, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1467.

10.a Sección

MEDARDO CABALLERO, 45 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1882 y MARTA BEATRIZ CANCELA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1882.

12.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 35 años, soltero, óptico, español, domiciliado B. Artigas 3444 y MARGARITA DUCHINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3444.

EMILIO BERNARDO ECHESURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1635 y EMA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1635.

ROQUE LUIS MONTANO, 60 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Bella Vista 1572 y CIRILA GONZALEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1572.

MANUEL TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y MARGOT OTTADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2036.

JORGE RICARDO MOREIRA, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1840 y GLADYS NOE CHAGAS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1840.

ANDRES OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2578 y SUSANA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2578.

JUAN PEDRO CANEPA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Brito 1771 y JULIETA VERNETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3095.

FRANCISCO LEOPOLDO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Bella Vista 1661 y RAFAELA CHIOZZONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1661.

LUZBEL FRANCISCO CAIRO, 26 años, chofer, oriental, domiciliado E. García-Peña 2804 y MAGDALENA TANGREDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Crel. Pereda 1513.

13.a Sección

JULIO RAUL ROSSI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2129 y MARIA CLAUDIA DELGADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2129.

MARTIN CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2016 y EVA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2016.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL ABATE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 791 y ELIDA IRIS DEBIASI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3688.

ANDRES BERDOMAS, 53 años, viudo, mecánico, español, c|i oriental, domiciliado Doroteo Enciso 833 y DOLORES BECERRA, 29 años, viuda, española, domiciliada Buenos Aires-Rca. Argentina.

15.a Sección

MARCIANO RUBEN LEIVA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1883 e ILDARA FLEITAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1883.

MATIAS GONZALEZ SILVEIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1509 y MARIA NIEVES BLANCA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1509.

MARTIN EUSEBIO GUEVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1724 y JULIA OLAIZOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1724.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1893 y SUSANA BIA, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1893.

JOSE BOUZAS, 34 años, divorciado, empleado, español (c. legal), domiciliado Blanes 1217 y ELBA ANTOLIANA ISNARDI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

20.a Sección

JULIO ADAN JAUNARENA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4264 y ELMA EUSEBIA SENANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4269.

ARSEMI ABAL FROSTE, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4045 y ZULMA MODERNEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Rique 490.

JAVIER DIONICIO VILIAFAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5130 y NICASIA ISABEL GONGALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5130.

HERMENEGILDO LAPIDO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4993 y AURORA FERREIRA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4993.

21.a Sección

JUAN CARLOS DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 752 y GLADYS ORLANDINA PERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 752.

EVARISTO BAUTERREIRA, 58 años, viudo, frentista, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1036 y LUISA UBAL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1036.

JUAN HERCULES IADE, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Capitán Basedas 465 bis y MARIA ESTHER VERGARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 465 bis.

LAURENTINO ANIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4760 y BLANCA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4760.

22.a Sección

ANTONIO FANTIN, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3412 y LICCIA RAFIN MARSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3412.

JOSE MARIA JARA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María E. de Munar 2958 y ANGELA BELMONTE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada María E. de Munar 2958.

ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3882 y YOVINA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3882.

ISABELINO MIRABALLES, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3092 y ROSA RONDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3092.

SATURNINO JARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3435 y ANA MENDOZA FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3435 Ap. 1.

ROBERTO PABLO BERRONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4168 y GLORIA GLADYS BENZO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Juan Rosas 4168.

JOSE EBERARDO DAGNINO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4081 y DINORAH MATILDE CHANGARELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4031.

LUIS ALBERTO AGUILERA DOMINGUEZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3507 y JULIA ALBA CANALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3507.

GINES ARANEGA RIVERA, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 bis, Apto. 2 y JOAQUINA VILA, 43 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Santa Ana 3481 Ap. 2.

ELBIO VALLE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3622 y HAYDEE NUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3434 bis.

MIGUEL ANGEL RAMON BUZETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3415 e ISABEL ESTHER PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3415.

JUAN PEREIRA, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado G. Muñoz 4083 y MARIA ELISA NUÑEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4083.

JUAN RAIMUNDO ROLON, 33 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Valladolid 3343 y MARIA PAULINA DI LASIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3343.

DIEGO HERNANDEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mactan 3179 e HILDA CRUZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3179.

HERBEL CUELLO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Araújo 3916 y JORGELINA FERREIRA, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada B. Araújo 3916.

CARLOS RUBEN PUERTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3699 y ZORAIDA VIGOY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3655.

ALBERTO ANGEL ALBANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3909 bis e IRMA ALICIA JALLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3908.

CANDIDO ROQUE, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3542 y MARIA FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3542.

24.a Sección

MANUEL JESUS GAYOSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3219 y MARIA DEL LUJAN JAUREGUI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3085.

SILVIO BONINO GILLO, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3172 y MARIA BLANCA MARTINEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de marzo 3160 Ap. 10.

$2.00 3|pub. v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos caratulados "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria" (Lo. 48. Fo. 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenar áel requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$11.20 10|pub. 12429 Set.10-v.set.21.

Conversión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Joaquín M. Fernández Nally contra CARMEN BORELLI. Conversión al divorcio. Lo. 48 Fo. 393", se ha dictado la siguiente sentencia: No. 342. Montevideo, agosto 6 de 1953. Vistos: para sentencia definitiva estos autos seguidos por Joaquín M. Fernández Nally contra Carmen Borelli. Conversión al divorcio Lo. 48. Fo. 393. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 12v., aconsejando se decretara la conversión al divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 3 de noviembre de 1949. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Departamento de Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires. Rep. Argentina, dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, Fallo: convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil del Departamento de Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos y cuyo matrimonio fué celebrado el cinco de julio de mil novecientos veintitrés en la ciudad de Bahía Blanca, República Argentina. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil; háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquese los desgloses que correspondan y archívense. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola. — Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 1o. de 1953. — Juanángel L. Gianola. — Actuario.

$12.80 1|pub. 12239 Set.10-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12486 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953 — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 12465 Set.10-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12437 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 12420 Set 10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "FRAGA (CARMEN). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M. Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12422 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela", debe decir: "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón", debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Giononi",debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni", debe decir: "Piannoni"; D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con Marta Teresa Cerón", donde dice: "Cheron" y "Giannoni", debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron,', debe decir: "Cerón" y donde dice: "Giannoni" debe decir: "Giannoni". y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre", donde dice: "Cheron" y "Giannoni", debe decir "Cerón y Giannoni" respectivamente. — Montevideo, junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira. —Actuario

$54.00 15|pub. 12497 Set.10-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37. Fo 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 12431 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12479 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAUREZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

centro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1953. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, calle Dr Pablo de María 1480. —Montevideo, mayo 19 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12432 Set.10v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS o ROMUALDO RAMOS o MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub 12492 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO o GROLERO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12452 Set.10.v-set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA RODANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12409 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO CUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 12427 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10 pub. 12472 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12469 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Boloni, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20 pub. 12467 Set.10-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad. se hace saber: Que por resolución N.o 2334 de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez. — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pvub. 12439 Set.10-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA JUSTA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad", con fecha 7 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set,10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparvezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12450 Set.10-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12446 Set 10-v.set.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10 pub. 12447 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12448 Set.10-v.set.21.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis sentésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 16 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte; Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este, lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonserød de 0.70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.
$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 54.00 15|pub. 12449 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.
$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.
$ 32.00 20|pub. 12485 Set.10-v.oct.2.

S. I. A. M. TORCUATO DI TELLA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social calle Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.a) Elección de Síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.
$ 6.00 2|pub. 12502 Set.10-v.set.11.

ESTANCIAS ALONSO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea general ordinaria de accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales se efectuará en la calle Canelones N.o 2335 a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al presente ejercicio, vencido el 30 de junio próximo pasado; 2.o) Consideración del reparto de utilidades proyectado por el Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea ordinaria.
Los señores accionistas deberán, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, presentar las acciones o documentos supletorios, dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$ 4.00 1|pub. 12487 Set.10-v.set.10.

FABRICA URUGUAYA DE CINTAS ELASTICOS Y TRENCILLAS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en nuestros escritorios, calle José L. Terra 2729, el día 18 de setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para

verificar la existencia, monto y el número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Designación de Delegado de la asamblea, para el ejercicio 1953, con las facultades establecidas en el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones, o certificados de depósitos Bancarios, correspondientes, en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado, que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 9.60 2|pub. 12501 Set.10-v.set.11.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 24 de setiembre de 1953, a las 19.30 horas en el local social, 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Homenaje al extinto presidente de la sociedad señor Elías Maron; 2.o) Elección de Directorio y suplentes; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los Decretos Vigentes. — Montevideo, 8 de setiembre de 1953. — El Directorio

$ 12.60 3|pub. 12488 Set.10-v.set.12.

O. N. D. A.

Organización Nacional de Autobuses S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14, inciso B) el Directorio convoca a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de setiembre de 1953, a las 19 horas, a realizarse en el local de esta Compañía, Plaza Cagancha 1148 e Ibicuy 1311 con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de junio de 1953; 2.o) Fijar fecha para la elección de 4 titulares y doble número de suplentes para Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá la elección, de acuerdo al artículo 42, apartado 3; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo de julio 16|1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y en consecuencia al acto electoral. — El Directorio.

$ 5.60 1|pub. 12489 Set.10-v.set.10.

O. N. D. A.

Organización Nacional de Autobuses S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento al artículo 14 inciso B) y de acuerdo al artículo 20 de nuestros estatutos, el Directorio convoca (en segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el miércoles 23 de setiembre de 1953, a las 20 horas a realizarse en el local de esta Compañía, Plaza Cagancha 1148 e Ibicuy 1311, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de junio de 1953; 2.o) Fijar fecha para la elección de 4 titulares y doble número de suplentes para Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá la elección de acuerdo al artículo 42 apartado 3; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo de julio 16|1943, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y en consecuencia al acto electoral.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, serán válidas todas las decisiones que se tomen en la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$ 7.20 1|pub. 12490 Set.10-v.set.10.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.

"P. A. U. S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 19 de Setiembre, a las 12 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1952; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; (y 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$9.60 4|pub. 12401 Set.10-v.set.14.

"SUPYL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 3075, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|53. 2.o) Elección de tres Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1953|54. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, sus acciones o certificado bancario (artículo 25). — El Directorio.

$24.00 1|pub. 12222 Set.10-v.set.10.

"INDULANA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avenida General Rondeau 2082, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum estatutario y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. v12495 Set.10-v.set.15.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$33.00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26,

BARRACAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea ordinaria, a realizarse el día 24 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local social, calle 8 de Octubre N.o 4635 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 12430 Set.10-v.set.11.

"HIDROSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre próximo, a las 18 horas en nuestro local de la Avda. General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1953. 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio 1954. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12415 Set.10-v.set.15.

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto número 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de apertura y lectura de acta anterior. 2.o- Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1952|1953. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, precedentemente convocada, el día lunes 28 del corriente mes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o- Dar conocimiento del informe de la ex Comisión Interventora e informe del Delegado del Directorio sobre la marcha de la Empresa. 3.o) Consideración de la fórmula de Concordato presentada al Juzgado. 4.o) Modificación de estatutos en relación con dicha fórmula de Concordato y designación del Delegado y suplente de la Empresa, para integrar la Comisión Administradora y Liquidadora de "Tuplán S, A.".

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A." con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente, que de acuerdo con lo establecido por los artículos 38 y 39 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituida con un quórum de asistentes que represente más de las dos terceras partes del capital integrado — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

$48.00 5|pub. 12416 Set.10-v.set.15.

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "Tuplán S. A.", de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes, 28 del corriente, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951|1952; 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; y 5.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y 40 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituida cual

quiera sea el número de los accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 12417 Set.10-v.set.15.

"LA PLATA S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "La Plata S. A.", para realizar asamblea extraordinaria el 23 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el estudio jurídico notarial "José Pedro Turena", en Misiones 1475, 1.o piso, para considerar la siguiente orden del día: Liquidación de la sociedad.

Advertencias: para participar en la asamblea hay que inscribir y depositar las acciones hasta cinco días antes, en la sede referida (artículo 10 del estatuto). Para resolver la liquidación se requiere la conformidad del 51 o|o del capital social. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 12434 Set.10-v.set.10.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria correspondiente al décimoctavo ejercicio: Julio 1.o de 1952 al 30 de Junio de 1953

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Camino Corrales N.o 3676, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y aprobación de honorarios de este último; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo por el período 1953-1957 y Síndico titular y suplente y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el día 24 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30. Se recomienda, de acuerdo al al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales N.o 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.
$30.00 5|pub. 12453 Set.10-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.
$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26.
Set.10-v.set.11.

LOS ALAMOS S. A.

Se cita y emplaza a todos los accionistas de "Los Alamos S. A." a que concurran con los títulos representativos de sus derechos al local social, calle San José 1132, escritorio 32, a partir del día 11 del corriente a efectos de proceder al rescate a la par del valor de las acciones que representen hasta el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. — Pascual R. Castiglioni, Director-Secretario
$2.40 1|pub. 12399 Set.10-v.set.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.
$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERRY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERRY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; así resulta de la escritura pública que el 13 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 77 del libro N.o 2.
$23.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambías, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enríquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1549; Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654; Ilanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortés de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 18 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky, solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la manzana 30, padrón 936; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Belder, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valerí, solar 13 de la manzana 76, padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.
$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.
$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.
$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 23 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.
$ 24.00 20|pub. 12403 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MARIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.
$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que tenemos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.
$ 16.00 20|pub. 12470 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.
$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.
$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.
$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ. — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.
$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

INQUELA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en Rincón 610, primer piso, en la que se tratará el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953; 2.o) Designación de nuevo Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, sus

respectivas acciones o certificados de depósito, según los casos.
$ 6.00 2|pub. 12464. Set.10.-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953. — JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MUÑIZ DE MIRA.
$ 24.00 20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ. — RICARDO ORJALES PRADO.
$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — ELANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.
$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordianria a realizarse el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspoondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953.; 2.o) Designación de nuevos Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a los efectos de poder participar en la misma.
$ 6.00 2|pub. 12463 Set.10-v.set.11.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º delos estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar a siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. El Directorio.
$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"
Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuído de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos: el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos; el socio Enrique Pellicciari posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demás estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada", salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen incambiada. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.
$ 36.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

RODANO Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Ródano, Sociedad Anónima, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 21 de setiembre del cte. año a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha indicada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decertos vigentes. — Montevideo, setiembre de 1953.— El Directorio.
$ 5.60 1|pub. 12466 Set.10-v.set.10.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Bome S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	1.060.76
Títulos y acciones	"	2.165.00
Materias primas	"	59.562.33
Deudores en cuenta corriente	"	....
Deudores en cuenta corriente	"	38.936.43
Depósitos en garantía	"	349.33
Inmuebles y sus accesorios	"	44.735.62
Máquinas y herramientas	"	8.468.37
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.538.59
Gastos generales, sueldos etc.	"	40.968.88
Valores en custodia	"	15.000.00
	$	213.785.31

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de Reserva estatutario	"	4.313.28
Fondo de reserva especial	"	2.777.07
Bancos y acreedores en cuenta corriente	"	40.586.71
Directorio, dividendos, etcétera	"	443.24
Banco Hipotecario del Uruguay	"	4.812.52
Productos químicos farmacéuticos	"	45.852.49
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	213.785.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 27.60. 1 publ. — 9980.

Bome S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Caja y Bancos	$	1.242.17
Títulos y acciones	"	1.515.00
Materias primas	"	56.319.20
Deudores en cuenta corriente	"	35.579.88
Inmuebles y accesorios	"	44.735.62
Máquinas y herramientas	"	8.468.37
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.458.79
Pérdidas por reajuste de valores	"	19.321.31
Valores en custodia	"	15.000.00
	$	184.640.34

Haber —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	4.313.28
Fondo de reserva especial	"	2.777.07
Bancos y acreedores en cuenta corriente	"	56.209.33
Banco Hipotecario del Uruguay	"	4.776.60
Fondo de amortizaciones	"	1.564.01
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	184.640.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$27.60 (1|pub.) — 9979.

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Balance correspondiente al trimestre terminado el 31 de Marzo de 1953

Activo —

Material rodante, muebles y útiles (Menos depreciación)	$	550.991.54
Productos y materiales almacenados	"	7.363.527.02
Caja y Bancos	"	412.858.84
Varias cuentas deudoras	"	4.630.311.08
Depósitos en garantía	"	28.627.90
	$	12.986.315.88
Cuentas de orden	"	78.340.28
	$	13.064.656.06

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria	"	41.756.84
Reservas facultativas	"	2.570.657.66
Varias cuentas acreedoras	"	9.373.901.33
	$	12.986.315.88
Cuentas de orden	"	78.340.28
	$	13.964.656.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|3|53 se halla transcripto a folios 59|63 del libro Copiador rubricado el 17 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Fray Bentos.

$22.20 (1|pub.) — 9529.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE ABRIL DE 1953

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 722.753.56			
B) Plata	" 1.003.199.70			
C) Vellón	" 128.581.31	$ 1.854.534.57		
2—Encaje fiduciario		" 60.090.153.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 56.177.621.89		
4—Departamento de Emisión — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 118.207.711.27
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935 — (Deuda Pública):				
A) En Deuda Pública		$ 8.231.501.17		
2—Títulos y acciones		" 45.348.074.69		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 22.384.82		" 53.601.960.68
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a corto plazo:				
1—Cauciones		$ 1.353.275.84		
2—Cuentas corrientes		" 25.962.543.85		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 80.980.852.73			
B) Conformes	" 7.282.991.48	" 88.263.844.21		
4—Redescuentos bancarios		" 4.681.157.84	$ 120.260.821.74	
II.—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuetos. — Cuenta corriente		$ 49.401.346.52		
2—Crédito Industrial		" 77.390.094.84		
3—Crédito Rural		" 79.787.139.24		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 243.694.66		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.197.891.96		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 5.752.912.97			
B) Garantías varias	" 13.579.204.80			
C) Por fallecimientos	" 1.599.460.15	" 20.931.577.92		
7—Deudores en gestión		" 3.365.409.66	" 234.317.154.80	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 205.844.091.86		
2—Cuentas internas		" 113.917.176.93		
3—Cuentas transitorias		" 97.967.374.02	" 417.728.642.81	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado		$ 52.884.107.34		
2—Entes Autónomos del Estado		" 203.032.62		
3—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.153.209.27	" 56.240.345.23	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 61.817.377.12			
B) Municipios	" 6.648.701.76			
C) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 5.290.160.64	$ 73.756.239.52		
2—Cauciones oficiales		" 986.900.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 9.548.044.94	" 84.291.184.46	" 912.838.1[illegible]

FIJO

1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)	$ 4.231.404.71		
2—Muebles y útiles	" 292.431.78		
3—Sección Proveeduría	" 625.646.36		" 5.149.482.85

TRANSITORIO

1—Cuentas de administración	$ 17.773.128.02		
2—Cupones de Deuda Pública	" 135.31		" 17.773.263.33

AMORTIZABLE

1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 4.321.600.30

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas deudoras			" 4.694.256.10
Total del Débito			$ 1.116.586.427.57

C R E D I T O

PATRIMONIAL

1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, artículos 23 y 25-10-939, artículo 1º	" 29.350.594.72		$ 99.350.594.72

NO EXIGIBLE

1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16|11|950			" 70.000.000.00

EXIGIBLE

I.—Depósitos a la vista:

1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 67.118.600.35)	$ 168.938.483.71		
2—Depósitos a la vista	" 6.770.223.36		
3—Giros a pagar	" 1.694.149.27	$ 177.402.856.34	

II.—Depósitos a plazo:

1—Caja de Ahorros	$ 173.155.247.17		
2—Depósitos a plazo fijo	" 11.790.874.52	" 184.946.121.69	

III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:

1—Cuentas corrientes de Corresponsales	$ 97.665.036.70		
2—Cuentas internas	" 111.347.648.90		
3—Cuentas transitorias	" 135.495.494.89	" 344.508.180.49	

IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:

1—Cuentas corrientes oficiales:

A) Cajas de Previsión	$ 10.423.829.74			
B) Dependencias del Estado	" 38.419.332.23			
C) Municipios	" 9.188.404.68			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 231.365.21	$ 67.262.931.96		
2—Tesoro Nacional		" 9.051.443.03		
3—Depósitos Administrativos		" 1.543.537.18		
4—Depósitos Judiciales		" 11.844.559.49		
5—Retenciones Judiciales		" 177.192.34		
6—Entes Autónomos del Estado		" 16.326.199.79	" 106.205.863.79	

V.—Organismos Monetarios Internacionales:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.837.769.39	

VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:

1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos — Leyes 1-1-939, artículo 20. 24-6-948, artículo 1º, 16-11-950, artículo 2º y 19-5-952, artículo 3º	$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16-11-950	" 36.644.000.00	" 86.644.000.00	" 902.544.791.70

TRANSITORIO

1—Cuentas de Administración	$ 21.131.650.45		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 4.019.653.46		" 25.151.303.91

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.321.600.30

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			" 15.218.136.94
Total del Crédito			$ 1.116.586.127.57

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	4.398.735.34
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	"	52.205.632.41
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	"	1.155.895.734.94
4—Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, artículo 20, 24|6|948, artículo 1º, 16|11|950. artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º — Departamento de Emisión. — Carteras de Descuentos y Redescuentos. afectados a suministro de billetes	"	50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16-11-950. Cartera de Redescuentos Directos afectada a suministro de billetes	"	36.644.000.00
6—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16|11|950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16|11|950	"	12.262.543.50
Total de Cuentas de Orden	$	1.311.406.646.19

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Juan Carlos Faig,
Secretario General

Roberto López Maciá,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

32179. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1953

ACTIVO

ENCAJE

En tesoro:

1—Oro amonedado:

A) En tesoro	$ 81.148.400.00		
B) En custodia en el Departamento Bancario	" 23.769.700.00	$ 104.917.400.00	

2—Oro en lingotes:

En Tesoro	" 167.158.901.41	
3—Plata amonedada	" 8.304.901.40	$ 280.381.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Ley 2|1|939, artículo 1º, inciso A y ley 16|11|950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario, Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, artículo 20; 24|6|948, artículo 1º; 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950	" 60.737.456.50	" 180.737.456.50
		$ 461.118.659.31

PASIVO

Billetes emitidos	$ 461.033.257.50
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 461.118.659.31

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$	12.262.543.50
2—Valores depositados. — Depositantes de Valores	"	103.00
	$	12.262.646.50

RELACION MENSAJE DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 461.118.659.31
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 461.033.257.50
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 60.090.153.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 664.913.50	$ 60.755.066.50
En poder de otros Bancos y del público		" 400.278.191.00
		$ 461.033.257.50

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

32178. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1953. — EJERCICIO JULIO 1º DE 1952 - JUNIO 30 DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Vellón	$	19.755.85		
Encaje fiduciario	"	46.105.00	$	65.860.85
Exigible a la vista:				
Banco de la República (Sucursal Pando)			"	4.676.50
Realizable:				
Deuda pública (valor nominal $ 6.000.00)			"	5.622.00
Suma del Encaje			$	76.159.35
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	3.482.22		
Préstamos a plazo fijo	"	102.484.40		
Préstamos amortizables	"	62.313.32		
Hipotecas amortizables	"	16.477.84		
Alquileres garantidos	"	208.25		
Bancos	"	5.48	"	184.971.51
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	3.420.00
Varias cuentas deudoras:				
Material de escritorio	$	1.217.05		
Gastos de instalación	"	4.000.00	"	5.217.05
Total del Débito			$	269.767.91
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	80.00
			$	269.847.91

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado			$	50.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	35.372.86		
Administsración de propiedades	"	4.147.56	"	39.520.42
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$	158.365.08		
Depósitos a plazo fijo	"	9.713.04	"	168.078.12
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	10.489.67		
Utilidades a distribuir	"	1.565.09		
Pérdidas y ganancias	"	4.61		
Cuentas diversas	"	110.00	"	12.169.37
Total del Crédito			$	269.767.91
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	80.00
			$	269.847.91

PROYECTO DE BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio: Julio 1º de 1952 - Junio 30 de 1953

CREDITO

Comisiones	$	9.808.32		
Intereses y descuentos	"	18.506.15	$	28.314.47

DEBITO

Caja de Compensación número 38, Bancaria	$	768.67		
Caja de Jubilaciones	"	5.833.41		
Pérdidas primer ejercicio (1|1|50 - 30|6|51)	"	2.696.43		
Gastos generales	"	3.044.46		
Intereses a n|cargo	"	5.706.79		
Impuestos	"	1.114.86		
Sueldos	"	7.580.15		
Total de pérdidas	$	26.744.47		
Utilidades a distribuir	"	1.565.09		
A pérdidas y ganancias, (cuenta nueva)	"	4.61	$	28.314.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 19 de los estatutos

64 %	Para los accionistas	$	1.000.00		
	A cuenta nueva de pérdidas y ganancias	"	4.61	$	1.004.61
10 %	A fondo de reserva			"	156.97
4 %	Presidente del Directorio			"	62.80
16 %	Directorio (excepto Presidente)			"	251.15
1 ½ %	Síndico			"	23.54
2 %	Gerente y personal			"	31.39
2 ½ %	Obras locales de beneficencia			"	39.24
				$	1.569.70

Por Caja Popular de San Jacinto, Miguel González, Gerente.

$ 100.80. — 12393. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Lo[s] avisadores de la Capital deben observar cómo apar[ecen] sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. deb[illegible] el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados s[egún] tarifa.